INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-CONAGUA-2009, Sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de comprobación .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2010 .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cruz de Bonchi, con una superficie aproximada de 1,159-13-30.50 hectáreas, Municipio de Huajicori, Nay. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Picacho, con una superficie aproximada de 3,200-00-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Trasval, con una superficie aproximada de 05-34-63.5 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jurahui, con una superficie aproximada de 02-88-30.00 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Claveles, con una superficie aproximada de 01-47-59.668 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 01-83-50.954 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna Azul, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis. .....

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en San Marcos Tuxtepec, Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán de dicha entidad federativa .....

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en Juquila, Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Municipal de Ayutla de los Libres de dicha entidad federativa .....

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con superficie de 212.37 metros cuadrados de terreno, así como las construcciones existentes en la misma. (Segunda publicación) .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, para el ejercicio fiscal 2011 .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-CONAGUA-2009, Sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de comprobación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XXXVIII, 8 fracción V, 9 fracciones IX y XXXI, 100 de la Ley de Aguas Nacionales; 38 fracción II, 40, fracciones I y X, 41, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 10, 23 fracción XI y 145 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO

Que dentro del Programa Nacional de Normalización 2009 se inscribió el tema “Sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria-Hermeticidad-Especificaciones y método de comprobación”, con el objeto de garantizar la hermeticidad de los sistemas de distribución y recolección de agua, y para que cuente con un Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

Que con fecha 11 de octubre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad.

Que con fecha 14 de octubre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-002-CONAGUA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba.

Que con fecha 4 de febrero de 2004 se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-013-CONAGUA-2000, Redes de distribución de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba.

Que con fecha 14 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas derivadas del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua”.

Que la Comisión Nacional del Agua realizó la revisión de las citadas normas considerando procedente contar con una norma que, por una parte establezca las especificaciones mínimas de desempeño de los productos y de los sistemas para la conducción de agua para garantizar la hermeticidad en el largo plazo e incorpore para fines prácticos en la misma las especificaciones en la toma domiciliara para abastecimiento de agua potable establecidas en la NOM-002-CONAGUA-1995 y las especificaciones de hermeticidad para redes de distribución de agua potable establecidas en la NOM-013-CONAGUA-2000, proponiendo la cancelación de estas dos últimas y de la NOM-001-CONAGUA-1995.

Que el proyecto “Sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria-Hermeticidad-Especificaciones y método de comprobación” contempla la especificación de hermeticidad y el método de comprobación necesario para asegurar la hermeticidad a largo plazo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria, no así las especificaciones referidas en los apartados 5 y 7 de la NOM-002-CONAGUA-1995 por considerar que éstas son cubiertas por las normas mexicanas de producto aplicables a los elementos que conforman los sistemas, tal como se establece en el apartado 5 del proyecto en cuestión.

Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, tiene como principal marco de referencia la sustentabilidad ambiental, la cual es cada vez más relevante para nuestro desarrollo porque el agotamiento y la degradación de los recursos naturales renovables y no renovables representan crecientemente una restricción para la realización adecuada de las actividades productivas y por tanto para la generación de oportunidades de empleo y generación de riquezas. También, porque los impactos ambientales sobre las aguas, los suelos, el aire y en general sobre nuestro entorno, afectan la calidad de vida por la generación de enfermedades, la destrucción de paisajes naturales, la alteración de los ciclos ecológicos y el desarrollo de los servicios ambientales y los diferentes soportes vitales.

Que el Programa Nacional Hídrico 2007-2012, entre sus objetivos y estrategias contempla incrementar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; mediante diversos lineamientos estratégicos, todos ellos encaminados a la promoción de una cultura que fomente el uso racional del agua y el reconocimiento de su valor económico y estratégico.

Que las fugas en los sistemas de conducción de aguas residuales domésticas y comerciales, producen la contaminación de los acuíferos afectando la fuente de abastecimiento de agua potable de los centros de población poniendo en peligro la salud de los usuarios, por lo cual se debe contar con productos de buena calidad que garanticen su correcta conducción.

Que alrededor del 38% del agua potable se pierde en los sistemas de distribución y que para evitar dichas pérdidas y la contaminación de los acuíferos, resulta fundamental garantizar la hermeticidad de los sistemas, la resistencia y vida útil de los productos o componentes con los que se construyen.

Que es necesario establecer especificaciones claras de los elementos que conforman los sistemas y vincularlo con un sistema de evaluación de la conformidad, donde terceras partes otorguen la certeza tanto a productores como a autoridades respecto de las características de desempeño de los productos y del sistema.

Que lo anterior en el entendido de que la certeza en las adquisiciones públicas estará respaldada por criterios de desempeño y por la evaluación que realice una tercera parte en la que no existen conflictos de interés.

Que establecer especificaciones como las incorporadas en la presente norma oficial mexicana impulsará la creación de nuevas tecnologías y con ello se podrá obtener una disminución en los costos de construcción, operación y mantenimiento durante la vida útil del sistema.

Que el presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua el día 23 de noviembre de 2009 y se publica para consulta pública de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en Av. Insurgentes Sur 2416, 3 piso, Col. Copilco El Bajo, Deleg. Coyoacán, en México, Distrito Federal, o al correo electrónico alberto.esteban@conagua.gob.mx

Que durante el plazo de consulta pública, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir para consulta pública el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-CONAGUA-2009, "SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TOMA DOMICILIARIA-HERMETICIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE COMPROBACION"

PREFACIO

El presente proyecto de norma fue elaborado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua, con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- ADS Mexicana, S.A. de C.V.
- Amanco México, S.A. de C.V.
- Asociación Mexicana de Fabricantes de Tubería de Concreto, A.C.
- Asociación Mexicana de la Industria de Tuberías Pláticas, A.C.
- Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.
- Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, A.C.
- Asociación Nacional de Fabricantes de Tubería de Polietileno, A.C.
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.
- Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.
- Certificación Mexicana, S.C.
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Durman Esquivel, S.A. de C.V.
- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.
- Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Junta de Agua Potable de Matamoros.
- Medidores Azteca, S.A. de C.V.
- Mexichem-Amanco, S.A.B. de C.V.

- Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.
- Plastics Technology, S. de R.L. de C.V.
- Rotoplas, S.A. de C.V.
- Sadmex, S.A. de C.V.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - Comisión Nacional del Agua.
  - Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- Tododren, S.A. de C.V.
- Tuberías Advance, S.A. de C.V.
- Urbaca, S.A. de C.V.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
4.1 Abrazadera
4.2 Acero
4.3 Accesorios
4.4 Anillo de hule
4.5 Calidad
4.6 Concreto
4.7 Crucero
4.8 Cuadro
4.9 Diámetro nominal
4.10 Elemento
4.11 Estanquidad
4.12 Evaluación de la conformidad
4.13 Fabricante
4.14 Falla
4.15 Fibrocemento
4.16 Fuga
4.17 Hermeticidad
4.18 **I**nstalación de tuberías
4.19 Junta
4.20 Organismo de certificación
4.21 Organismo operador
4.22 Piezas especiales
4.23 Poli(cloruro de vinilo) (PVC)
4.24 Polietileno de alta densidad (PEAD)
4.25 Pozo de visita
4.26 Presión de prueba
4.27 Presión de trabajo
4.28 Purga
4.29 Ramal

4.30 Red de atarjeas

4.31 Sistema de Agua

4.32 Sistema de Alcantarillado

4.33 Tapa ciega

4.34 Toma domiciliaria

4.35 Tubería

4.36 Usuario

4.37 Válvula de inserción

4.38 Válvula de seccionamiento

4.39 Válvulas

5. Especificaciones para los productos que integran los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria

6. Condiciones de instalación los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria para asegurar su hermeticidad.

6.1 Sistema de agua potable.

6.2 Sistema de toma domiciliaria.

6.3 Sistema de alcantarillado.

7. Condiciones de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria.

8. Evaluación de la conformidad

9. Observancia de la norma

10. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

11. Bibliografía

12. Transitorios

APENDICE A

APENDICE B

B1 SISTEMA DE AGUA POTABLE

B1.1 Recopilación de información.

B1.2 Diagnóstico de operación

B1.3 Solución de problemas

B2 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

B2.1. Medidas de conservación y limpieza.

B2.2. Limpieza de coladeras

B2.3. Sistema de control.

B2.4 Conservación y reparación del sistema

B3 TOMA DOMICILIARIA

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivos:

a. Establecer especificaciones para los productos que integran los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria, para asegurar la hermeticidad de éstos a largo plazo.

b. Establecer las condiciones para asegurar una instalación hermética de los productos que integran los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria.

c. Establecer las condiciones de operación y mantenimiento para garantizar una vida útil suficiente de los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria.

2. Campo de aplicación

Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para:

a. Los fabricantes, importadores o comercializadores de los productos empleados en los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria, y

b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria.

3. Referencias

La presente Norma Oficial Mexicana, se complementa con las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

- NMX-E-018-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) para la conducción de agua a presión-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2002. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de prueba y 9 Marcado.
- NMX-E-143/1-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión-Serie métrica-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2002. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de prueba y 9 Marcado.
- NMX-E-145/1-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión-Serie inglesa-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2002. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de ensayo y 9 Marcado.
- NMX-E-145/3-SCFI-2001, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones hidráulicas de poli (cloruro de vinilo) (PVC), con unión para cementar-Serie inglesa-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2001. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de ensayo y 9 Marcado.
- NMX-E-191-SCFI-2002, Industria del plástico-Abrazadera de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para toma domiciliaria de agua-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2002. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de ensayo y 9 Marcado.
- NMX-E-192-CNCP-2006, Industria del plástico-Conexiones de plástico utilizadas para tomas domiciliarias de agua-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2006. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 5 Clasificación; 6 Especificaciones; 8 Métodos de ensayo y 9 Marcado.
- NMX-E-211/1-SCFI-2003, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado-Serie inglesa-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2003. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones y nomenclatura; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de ensayo y 9 Marcado.
- NMX-E-211/2-CNCP-2005, Industria del plástico-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, empleadas para sistemas de alcantarillado-Serie inglesa-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2005. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de ensayo; 9 Marcado y Apéndice 1 (normativo).
- NMX-E-215/1-SCFI-2003, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado-Serie métrica-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2003. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones y nomenclatura; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de ensayo y 9 Marcado.

- NMX-E-215/2-1999-SCFI, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrica, empleados para sistema de alcantarillado-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1999. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 5 Clasificación; 6 Especificaciones; 7 Materia Prima; 9 Métodos de prueba; 10 Marcado y Apéndice Informativo.- 1 Configuración.
- NMX-E-216-1994-SCFI, Industria del plástico-Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) para sistemas de alcantarillado-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1994. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Compuestos de Polietileno de Alta Densidad; 8 Métodos de prueba y 9 Marcado
- NMX-E-222/1-SCFI-2003, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, de pared estructurada longitudinalmente, con junta hermética de material elastomérico, utilizadas en sistemas de alcantarillado-Serie Métrica-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2003. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones y nomenclatura; 4 Especificaciones; 5 Materia Prima; 7 Métodos de ensayo y 8 Marcado.
- NMX-E-223-1999-SCFI, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones hidráulicas de poli (cloruro de vinilo)-(PVC) sin plastificante con unión espiga- Campana-Serie Inglesa-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1999. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de prueba; 9 Marcado y Apéndice Informativo 2.- Anillos de material elastométrico.
- NMX-E-229-SCFI-1999, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante de pared estructurada para la conducción de agua, por gravedad-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1999. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de prueba; 9 Marcado; Apéndice Informativo B y Apéndice Informativo C.
- NMX-E-231-SCFI-1999, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de poli (cloruro de vinilo)-(PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión con unión espiga-campana-serie métrica-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1999. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materia Prima; 8 Métodos de prueba; 9 Marcado; Apéndice Informativo B y Apéndice Informativo C.
- NMX-E-250-CNCP-2006, Industria de plásticos-Tubos de polietileno-Aluminio-Polietileno (PE-AL-PE) para la conducción de agua-Especificaciones y métodos de ensayo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2006. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materiales; 8 Métodos de ensayo; 9 Informe de ensayo; 10 Marcado y Apéndice A.
- NMX-E-251-CNCP-2006, Industria de plásticos-Tubos de polietileno reticulado-Aluminio-Polietileno reticulado (PEX-AL-PEX) para la conducción de agua caliente y fría-Especificaciones y métodos de ensayo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2006. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materiales; 8 Métodos de ensayo; 9 Informe de ensayo; 10 Marcado y Apéndice A.
- NMX-E-254/2-CNCP-2007, Industria del plástico-Tubos de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) para uso en sistemas de alcantarillado a gravedad (flujo libre)-Especificaciones y métodos de ensayo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2007. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 6 Materiales; 8 Métodos de ensayo; 9 Marcado y etiquetado; Apéndice A y Apéndice B.
- NMX-C-012-ONNCCE-2007, Industria de la construcción-Fibrocemento-Tuberías a presión-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 7 Métodos de ensayo; 8 Marcado y etiquetado, envasado y embalaje y Apéndice informativo A.1, A.1.2, A.1.3 y A.1.4.
- NMX-C-039-ONNCCE-2004, Industria de la construcción-Fibrocemento-Tubos para alcantarillado-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 7 Métodos de prueba; 8 Marcado, etiquetado, envasado y embalaje; Apéndice Informativo A y Apéndice Informativo B.

- NMX-C-252-1986, Industria de la construcción-Tubos de concreto presforzado, sin cilindro de acero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Especificaciones; 6 Métodos de prueba y 7 Marcado.
- NMX-C-253-1986, Industria de la construcción-Tubos de concreto presforzado y con cilindro de acero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Especificaciones; 6 Métodos de prueba y 7 Marcado.
- NMX-C-401-ONNCCE-2004, Industria de la construcción-Tubos-Tubos de concreto simple con junta hermética-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 7 Métodos de prueba; 8 Evaluación de resultados y 9 Marcado.
- NMX-C-402-ONNCCE-2004, Industria de la construcción-Tubos-Tubos de concreto reforzado con junta hermética-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 4 Clasificación; 5 Especificaciones; 7 Métodos de prueba; 8 Evaluación de resultados; 9 Marcado y Apéndice Informativo A.
- NMX-C-386-1993-SCFI, Industria de la construcción-Tubos y conexiones-Abrazadera para toma domiciliaria de agua-Especificaciones de funcionamiento y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1993. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 5 Clasificación; 6 Especificaciones; 8 Métodos de prueba y 9 Marcado.
- NMX-C-387-1993-SCFI, Industria de la construcción-Tubos y conexiones-Conexiones para toma domiciliaria de agua-Especificaciones de funcionamiento y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1993. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 3 Definiciones; 5 Clasificación; 6 Especificaciones; 8 Métodos de prueba y 9 Marcado.
- NMX-T-021-SCFI-2009, Industria hulera-anillos de hule empleados como empaque en los sistemas de tuberías-Especificaciones y métodos de ensayo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2009. Referencia parcial a esta norma a sus Capítulos: 4 Definiciones; 5 Especificaciones; 6 Materia prima; 8 Métodos de ensayo y 9 Marcado y etiquetado.

4. Definiciones

Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las definiciones contenidas en la Ley de Aguas Nacionales, así como las que a continuación se mencionan:

4.1 Abrazadera

Elemento de la toma domiciliaria que se coloca sobre el tubo de la red de distribución y que proporciona el medio de sujeción adecuado para recibir a la válvula de inserción.

4.2 Acero

Es una aleación de hierro y carbono, donde el carbono no supera el 2,1% en peso de la composición de la aleación, alcanzando normalmente porcentajes entre el 0,2% y el 0,3%.

4.3 Accesorios

Son estructuras que comunican al sistema de agua potable o alcantarillado con el exterior, permitiendo realizar trabajos de inspección, limpieza y reparación.

4.4 Anillo de hule

Elemento elastomérico que se usa como sello en las juntas o uniones de las tuberías, para conseguir su hermeticidad.

4.5 Calidad

Conjunto de propiedades y características de un producto o servicio, que le confieren la aptitud para satisfacer los requisitos explícitos o implícitos preestablecidos.

4.6 Concreto

Se compone de un aglutinante, cemento y agua, y agregados (arena y grava) para formar una masa semejante a una roca una vez que la mezcla ha fraguado, debido a la reacción química entre el cemento y el agua.

4.7 Crucero

Conjunto de piezas especiales, generalmente de fierro fundido y/o plástico y válvulas de seccionamiento, que se unen para formar: intersecciones de conductos, derivaciones, cambios de dirección y de diámetro.

4.8 Cuadro

Parte de la toma domiciliaria que inicia donde termina el ramal, cuya función es la de permitir la colocación del medidor y otros elementos como válvula limitadora de flujo, la llave de nariz y otras válvulas y se ubica en los límites del predio, terminando con el tapón instalado.

4.9 Diámetro nominal

Medida que corresponde a la denominación comercial de tuberías.

4.10 Elemento

Cualquier componente del sistema que debe satisfacer los requerimientos de la presente Norma. Generalmente son: tubos, piezas especiales y válvulas.

4.11 Estanquidad

Característica de un sistema de no permitir el paso del agua a través de las paredes de los tubos, las conexiones y los accesorios.

4.12 Evaluación de la conformidad

La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características, comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración certificación y verificación.

4.13 Fabricante

Persona física o moral que fabrica los elementos integrantes del sistema.

4.14 Falla

Cualquier alteración que sufra el sistema o sus elementos y que afecte su funcionamiento tal como reventamiento, fuga de agua o envejecimiento prematuro, o que afecte la calidad del agua.

4.15 Fibrocemento

Es un material utilizado en la construcción, constituido por una mezcla de cemento y fibras de refuerzo, para mejorar la resistencia de los elementos fabricados con estos materiales.

4.16 Fuga

Pérdida de agua de la toma domiciliaria a través de cualquiera de sus elementos o de sus uniones.

4.17 Hermeticidad

Característica de una red de conductos de no permitir el paso del agua a través de sus juntas.

4.18 Instalación de tuberías

Conjunto de operaciones que debe ejecutar el responsable de la instalación para colocar en los lugares que señale el proyecto ejecutivo, la tubería que se requiere en la construcción de la red.

4.19 Junta

Sistema de unión entre tubos; incluye el anillo de hule, por termofusión o bridada.

4.20 Organismo de certificación

Las personas morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación, acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

4.21 Organismo operador

Entidad encargada y responsable del suministro de agua potable en cantidad y calidad en la localidad donde se ubique el sistema.

4.22 Piezas especiales

Elementos que permiten realizar conexiones en los cruceros, con tuberías y válvulas, en cambios de dirección, unión de tramos de tubería de diferente material y diámetro. Generalmente son: codos, tes, cruces, reducciones, extremidades, tapas ciegas y juntas Gibault.

4.23 Poli(cloruro de vinilo) (PVC)

Polímero termoplástico, orgánico obtenido por polimerización del cloruro de vinilo.

4.24 Polietileno de alta densidad (PEAD)

Polímero termoplástico, perteneciente a la familia de los polímeros olefínicos, obtenido por polimerización del etileno.

4.25 Pozo de visita

Estructura que permite la inspección, ventilación y limpieza de la red de alcantarillado, se utilizan para la unión de dos o más tuberías y en todos los cambios de diámetro, dirección y pendiente, así como para las ampliaciones o reparaciones de las tuberías incidentes (de diferente material o tecnología).

4.26 Presión de prueba

Presión que se aplica al sistema con objeto de detectar posibles fugas.

4.27 Presión de trabajo

Presión máxima de operación de un elemento del sistema.

4.28 Purga

Procedimiento mediante el cual se expulsa el aire atrapado en las líneas, cuando éstas son llenadas con agua.

4.29 Ramal

Parte de la toma domiciliaria, que da inicio en la llave de inserción y concluye en el codo inferior del primer tubo vertical del cuadro.

4.30 Red de atarjeas

Conjunto de tuberías cuyo objeto es recolectar y transportar las aportaciones de las descargas de aguas residuales domésticas, comerciales e industriales, hacia los colectores e interceptores.

4.31 Sistema de Agua

Es el conjunto de tuberías, piezas especiales y válvulas, que distribuyen el agua generalmente desde el tanque de regulación hasta las tomas domiciliarias.

4.32 Sistema de Alcantarillado

Red de conductos, generalmente tuberías, a través de las cuales se deben evacuar en forma eficiente y segura las aguas residuales domésticas, y de establecimientos comerciales o pluviales, conduciéndose a una planta de tratamiento y finalmente, a un sitio de vertido.

4.33 Tapa ciega

Dispositivo usado durante las pruebas de hermeticidad al sistema de agua, cuya finalidad es tapar los extremos de los tramos de tubería y poder realizar la prueba de presión hidrostática.

4.34 Toma domiciliaria

Instalación que se conecta a la tubería del sistema de agua potable y permite el suministro de agua potable a los usuarios.

4.35 Tubería

Es la unión de dos o más tubos.

4.36 Usuario

Quien recibe el servicio de suministro de agua potable para su consumo, a través de una toma domiciliaria.

4.37 Válvula de inserción

Elemento que se instala en la abrazadera o directamente en la tubería de la red de distribución y que cuenta con un dispositivo de cierre (válvula) de ¼ de vuelta, cuya función es cortar la entrada del agua y permitir la instalación del ramal, la prueba de hermeticidad y las maniobras de reparación.

4.38 Válvula de seccionamiento

Elemento que se instala en el cuadro y que sirve para seccionar e impedir el paso del agua del sistema de agua potable a las instalaciones domiciliarias.

4.39 Válvulas

Accesorios que se utilizan en las redes de distribución para controlar el flujo.

5. Especificaciones para los productos que integran los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria

Todos los productos con los que se construyen los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria, deben estar certificados ante un organismo de certificación en los términos que estipula la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, y cumplir con las especificaciones establecidas en las normas mexicanas correspondientes, cuando tales normas mexicanas hayan tomado como base las normas internacionales, en caso contrario, deberán cumplir con las normas internacionales correspondientes.

Nota: Véase Apéndice A (informativo), Normas Mexicanas aplicables a los sistemas.

En caso de que no exista norma internacional para un determinado producto, éste debe demostrar que cumple cuando menos las especificaciones de desempeño de un producto equivalente para el mismo uso, que sí tenga norma internacional o del resto de los componentes del sistema.

6. Condiciones de instalación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria para asegurar su hermeticidad

6.1 Sistema de agua potable.

6.1.1 La instalación de los productos del sistema, debe efectuarse de tal manera que se asegure su hermeticidad. Se considera que se asegura la hermeticidad cuando se alcanzan los valores establecidos en la tabla 1, aplicando la prueba que se describe en este apartado.

6.1.2 Equipo y material para realizar la prueba:

a) Agua potable.

b) Bomba de émbolo, provista de manómetro con certificado de calibración vigente y trazable a patrones nacionales, con la capacidad apropiada para leer en su segundo tercio la presión de prueba y que cuente con división mínima de escala de 0,01 MPa (0,1 kg/cm^2).

c) Cronómetro.

d) Termómetro.

e) Dispositivos para purga de aire.

f) Tapas ciegas.

6.1.3 Preparación de la Prueba de Hermeticidad.

La prueba de tuberías, piezas especiales y válvulas deberá efectuarse primero por tramos entre crucero y crucero y posteriormente por circuitos. No deberán probarse tramos menores de los existentes entre crucero y crucero.

Una vez que se tenga terminada la instalación de un tramo del sistema de agua potable (generalmente entre dos cruceros), incluyendo piezas especiales y válvulas, se procederá a efectuar la preparación de la prueba de hermeticidad como se indica a continuación:

La tubería será anclada provisionalmente, mediante un relleno apisonado de tierra en el centro de cada tubo, dejando al descubierto las juntas para su visualización al efectuar la prueba; asimismo, se deberá anclar en forma definitiva con atraques de concreto de la forma, dimensiones y calidad que se señale en el proyecto ejecutivo. Los atraques se construirán en los codos, tes y tapas ciegas, para evitar movimientos de la tubería producidos por la presión hidrostática o por golpes de ariete.

6.1.4 Prellenado del tramo.

La tubería se llenará lentamente con agua, purgando el aire entrampado en ella mediante la inserción de niple y válvula de globo en la parte más alta de la tubería, de manera que el aire acumulado en la parte superior pueda eliminarse, por lo que el llenado se hará a partir del punto más bajo del tramo.

Las tuberías deben ser prellenadas con los tiempos especificados en la Tabla 1.

Tabla 1.- Tiempos de prellenado y presión de prueba

Tubería	Tiempo de prellenado (horas)	Clase	Presión de trabajo en MPa (kg/cm^2)	Presión de prueba en MPa (kg/cm^2)
Concreto (presforzado con y sin cilindro metálico)	24	Todas	1,4 (14)	2,1 (21)
Fibrocemento	24	A-5	0,5 (5)	0,75 (7,5)
		A-7	0,7 (7)	1,05 (10,5)
		A-10	1,0 (10)	1,5 (15)
		A-14	1,4 (14)	2,1 (21)
PVC	1	C-5	0,5 (5)	0,75 (7,5)
		C-7	0,7 (7)	1,05 (10,5)
		C-10	1,0 (10)	1,5 (15)
		C-14	1,4 (14)	2,1 (21)
		RD-26	1,1 (11)	1,65 (16,5)
		RD-32,5	0,86 (8,6)	1,29 (12,9)
		RD-41	0,69 (6,9)	1,04 (10,4)
PEAD	1	C-6	0,60 (6)	0,90 (9)
		C-8	0,80 (8)	1,20 (12)
		RD-7 (I)	1,4 (14)	2,1 (21)
		RD-9 (I)	1,1 (11)	1,65 (16,5)
		RD-9 (II)	1,4 (14)	2,1 (21)
		RD-11 (II)	1,1 (11)	1,65 (16,5)
		RD-11,5 (I)	0,9 (9)	1,35 (13,5)
		RD-13,5 (II)	0,9 (9)	1,35 (13,5)
		RD-15 (I)	0,69 (6,9)	1,04 (10,4)
		RD-21,0 (II)	0,56 (5,6)	0,84 (8,4)
		RD-17,0 (II)	0,70 (7)	1,05 (10,5)
Hierro Dúctil y Acero	2	Todas	1,4 (14)	2,1 (21)
Otros materiales	2	Todas	1,4 (14)	2,1 (21)

Notas:

1. Para tuberías con clases superiores indicadas en la tabla 1 la presión de prueba será de 1.5 veces la presión de trabajo.

2. Las presiones de trabajo indicadas para las tuberías de plástico (PVC y PEAD) corresponden a temperaturas de 23°± 2°C.

3. Las clases indicadas son las consideradas en las normas de producto NMX, referenciadas en el capítulo 3 de esta norma.

4. (I) y (II) Se refiere a los tipos de la tubería de polietileno de alta densidad.

La prueba de presión hidrostática indicada en 6.1.5, se realizará después de haber transcurrido un mínimo de 5 días posteriores a la construcción del último atraque y debe efectuarse por tramos, incluyendo piezas especiales y válvulas. Finalmente, se hará la prueba por circuitos a juicio del organismo operador.

6.1.5 Procedimiento de la prueba de presión hidrostática del sistema.

Una vez terminado el tiempo de prellenado, se aplicará la presión de prueba señalada en la Tabla 1, mediante la bomba de émbolo, que se conectará a la tubería. Alcanzada la presión de prueba, ésta se sostendrá durante dos horas como mínimo sin presentar fugas o fallas en sus productos y juntas, agregando si es necesario, la cantidad de agua requerida para sustituir el volumen absorbido y mantener la presión de prueba, para posteriormente, revisar los tubos, las juntas, válvulas y piezas especiales con objeto de localizar todas las fugas existentes.

Durante el tiempo de prueba, el volumen de agua que se adiciona a la línea, para mantener la presión de prueba, no debe ser mayor que el especificado en la Tabla 2.

Cualquier fuga o daño en la tubería, accesorios, válvulas, piezas especiales, o juntas que sea descubierto durante la prueba de presión, debe ser reparado o reemplazado, y la prueba debe repetirse hasta obtener resultados satisfactorios.

Tabla 2. Volumen de agua compensado, según material del tubo

Material del tubo	Volumen de agua compensado
Concreto (presforzado con y sin cilindro metálico)	No debe exceder de 6 litros por 0,1MPa (1,033 kg/cm^2) de presión interna, por cm de diámetro y por km de línea en 24 horas
Fibrocemento	2,78 l/día/km/mm de diámetro de tubo. $*L = \frac{SD\sqrt{P}}{277604}$
Poli (Cloruro de Vinilo) PVC	0,972 L/día/km/mm diámetro de tubo. $*L = \frac{ND\sqrt{P}}{132283}$
Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	Cuando a la tubería se encuentra llena y se aplica la presión de prueba, la tubería sufre una expansión inicial. Durante esta fase se debe agregar suficiente agua al tramo de prueba, cada hora durante 3 horas, con el fin de mantener la presión de prueba dentro del rango de prueba.
Acero	No debe haber fugas significativas en tuberías soldadas o unidas con coples. Para tuberías unidas con anillos de hule se permite una fuga de 1,157 l/día/km/mm diámetro de tubo. $*L = \frac{SD\sqrt{P}}{666730}$
Hierro dúctil	1.079 L/día/km/mm diámetro de tubo. $*L = \frac{SD\sqrt{P}}{715317}$

*Donde:

L es la fuga permitida, en litros por hora.

S es la longitud de tubería probada, en metros.

N es la cantidad de uniones de la línea probada (tubos y accesorios).

D es el diámetro nominal de la tubería, en milímetros.

P es el promedio de la presión de prueba durante la prueba de fuga, en kPa.

Si existen fugas, los responsables de la instalación, deben determinar con sus propios medios, su origen. Los tubos, válvulas y piezas especiales que acusen fugas, deberán ser repuestos e instalados. El tramo o el circuito se volverán a probar hasta cumplir con los requerimientos de esta prueba. Si el tiempo transcurrido entre la ejecución de una prueba y otra es superior a las 24 horas, la tubería deberá ser saturada (prellenada) nuevamente.

6.1.6 Aceptación de la prueba (cumplimiento).

El sistema de agua potable se considera hermético, si después de haber realizado la prueba de presión hidrostática a los tramos y circuitos no se detecta ninguna fuga.

6.1.7 Informe de la prueba.

El informe de la prueba debe incluir como mínimo lo siguiente:

a. Identificación completa del tramo probado.

b. Identificación completa del circuito probado.

c. Fecha de ejecución de la prueba, tiempos y temperatura ambiente.

d. Resultado obtenido de la prueba y comentarios relevantes. En caso de falla reportar cómo y dónde se presenta ésta, incluyendo una descripción breve de la sección que falló y de las acciones correctivas tomadas.

e. Referencia del método de prueba.

f. Nombre y firma de los responsables de la ejecución de la obra y del supervisor.

6.1.8 Muestreo

Para valorar el cumplimiento del sistema de agua potable el organismo operador o la dependencia local responsable debe verificar la hermeticidad del 100 % del sistema.

6.1.9 Comprobación del cumplimiento

Para la comprobación del cumplimiento de la prueba de presión hidrostática del sistema, ésta debe ser realizada por la Comisión Nacional del Agua o una unidad de verificación, acreditada y aprobada en los términos que estipula la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.2 Sistema de toma domiciliaria.

6.2.1 Diseño de la toma

El organismo operador debe verificar físicamente el arreglo de la instalación, de acuerdo a los planos del proyecto aprobados y revisados. Además, se deberá supervisar la ejecución de las obras, con base en un procedimiento específico de instalación de la toma domiciliaria.

6.2.2 Calificación del personal de instalación

El organismo operador o la dependencia local responsable deben contar con registros de la calificación y del desempeño del personal que realice cualquier actividad relacionada con la instalación de tomas domiciliarias.

6.2.3 Instalación de los elementos

El organismo operador o la dependencia local responsable deben contar con los registros de que la ejecución de los trabajos fue realizada de acuerdo a los procedimientos aprobados y autorizados.

Los registros deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Evidencias que demuestren que la instalación se realizó conforme a planos revisados y aprobados.

b. Certificados de los elementos seleccionados.

c. Uso de herramientas apropiadas.

d. Calificación del personal.

6.2.4 La evaluación de la hermeticidad de las tomas domiciliarias requiere, por su construcción, que se realice en dos etapas: la primera consiste en verificar solamente el conjunto abrazadera y válvula de inserción, acoplados sobre la tubería del sistema de agua potable; la segunda etapa consiste en verificar el ramal y el cuadro.

6.2.5 Aparatos y equipo:

Se debe de contar con un banco de prueba universal (observar la Figura 1) constituido por:

a. Bomba de prueba de operación manual.

b. Manómetro con certificado de calibración vigente y trazable a patrones nacionales, con la capacidad apropiada para leer en su segundo tercio la presión de prueba y que cuente con división mínima de escala de 0,01 MPa (0,1 kg/cm^2).

c. Accesorios tales como válvulas de cierre y de retención horizontal (check), preparación para la instalación del manómetro, manguera flexible, llave de purga y las conexiones adecuadas para su acoplamiento, tanto a la bomba como a la toma domiciliaria.

Figura 1.- Banco de Prueba Universal

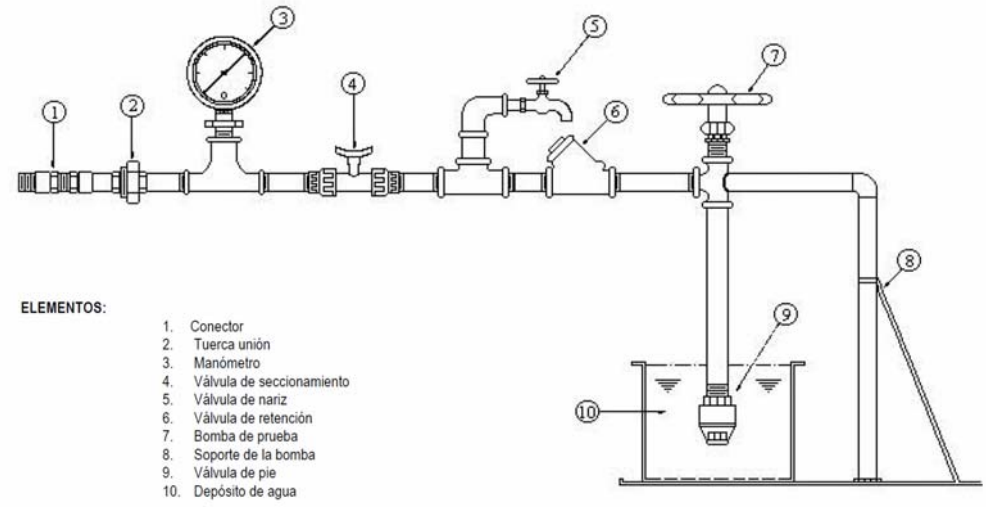

6.2.6 Procedimiento

6.2.6.1 Prueba de abrazadera /silleta y válvula de inserción (Figura 2)

Una vez instalado el conjunto abrazadera-válvula de inserción sobre el tubo de distribución, el cual no debe haber sido perforado, continuar con los siguientes pasos:

a. Abrir la llave o válvula de inserción

b. Conectar el cabezal alimentador a la válvula de inserción en el punto A de la figura 2.

c. Con la bomba llenar la válvula con agua, purgando el sistema a través de la válvula de nariz del cabezal alimentador.

d. Presurizar gradualmente la toma en un intervalo de 60 a 90 segundos, hasta alcanzar la presión mínima de prueba de 0,75 MPa (7,5 kg/cm^2).

e. Cerrar gradualmente la válvula de inserción para independizarla del cabezal alimentador.

f. Mantener la válvula y la abrazadera /silleta presurizadas por tres minutos y corroborar que no existan fugas y fallas.

g. Proceder a realizar la perforación de la tubería de la red, a través de la válvula de inserción con ayuda de la herramienta adecuada.

Figura 2: Esquema de prueba de abrazadera/silleta y válvula de inserción

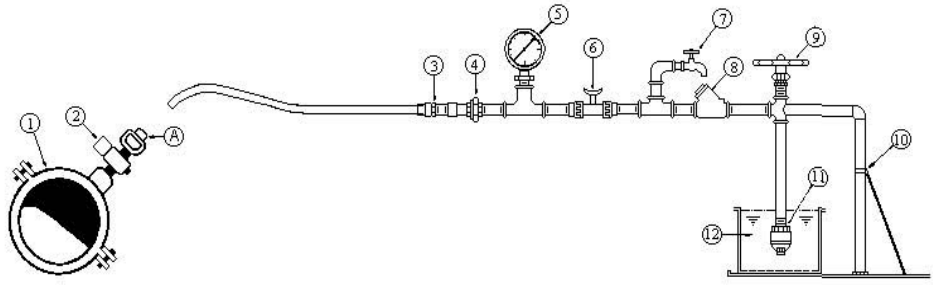

ELEMENTOS:

1. Abrazadera
2. Válvula de inserción con conector
3. Conector
4. Tuerca Unión
5. Manómetro
6. Válvula de seccionamiento
7. Válvula de nariz
8. Válvula de retención
9. Bomba de prueba
10. Soporte de la bomba
11. Válvula de pie
12. Depósito de agua

6.2.7 Prueba hidrostática (ramal y cuadro) (Figura 3).

La prueba se efectuará antes de rellenar la zanja y debe cumplir con lo siguiente:

a. La toma domiciliaria debe estar instalada con todos sus elementos, conforme a lo estipulado en los planos de construcción autorizados por el organismo operador o la dependencia local responsable.

b. Cerrar la válvula de inserción y cerrar la parte final de la toma con un tapón.

c. Conectar el cabezal alimentador a la toma en el punto B.

d. Con la bomba llenar la toma con agua, purgándola continuamente a través de la válvula de nariz del cabezal alimentador.

e. Presurizar gradualmente la toma en un intervalo de 60 a 90 segundos, hasta alcanzar la presión mínima de prueba especificada 0,75 MPa (7,5 kg/cm^2).

f. Cerrar gradualmente la válvula de seccionamiento del cabezal para independizar la toma del equipo de presión.

g. Mantener la toma presurizada por tres minutos y corroborar que no existan fugas y fallas.

Figura 3. Esquema de prueba de la toma domiciliaria, con equipo de prueba

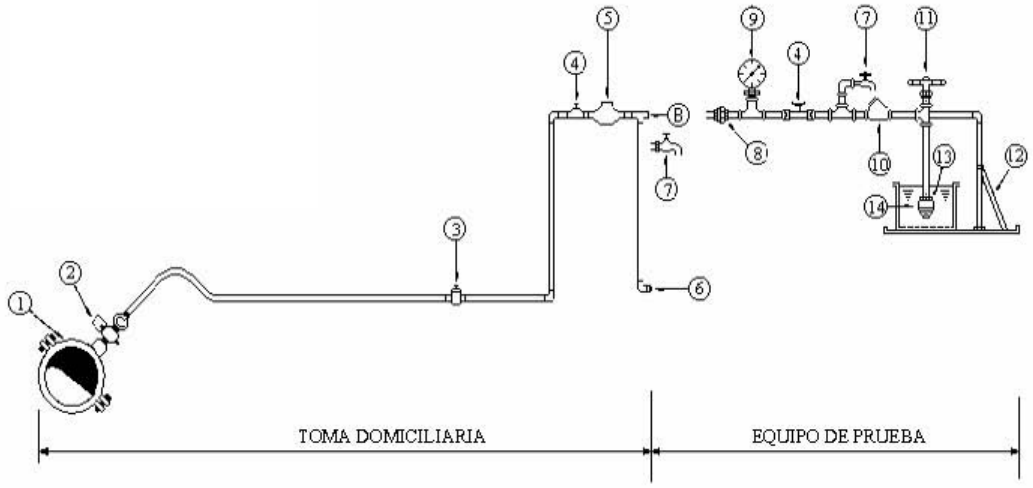

ELEMENTOS

1. Abrazadera
2. Válvula de inserción
3. Válvula de baqueta
4. Válvula de seccionamiento
5. Medidor
6. Tapón
7. Válvula de nariz
8. Tuerca unión
9. Manómetro
10. Válvula de retención
11. Bomba de prueba
12. Soporte de la bomba
13. Válvula de pie
14. Depósito de agua

6.2.7.1 Expresión de resultados.

Informar si la toma domiciliaria presenta fugas y fallas en cualquier etapa de la prueba.

6.2.7.2 Aceptación de la Prueba (cumplimiento).

El sistema de toma domiciliaria se considera hermético, si después de probarse hidrostáticamente a una presión de 0,75 MPa (7,5 kg/cm^2) ± 10% durante tres minutos, los elementos, uniones y conexiones no presentan fugas o fallas.

6.2.7.3 Informe de la prueba.

El informe de la prueba debe incluir al menos la siguiente información:

a. Identificación completa de la toma domiciliaria.

b. Resultado obtenido durante la prueba.

c. Referencia a este método de prueba.

d. Nombre y firma del supervisor de la prueba.

e. Nombre y firma del responsable de la prueba.

f. Fecha de ejecución de la prueba.

6.2.8 Muestreo

Para valorar el cumplimiento de la toma domiciliaria el organismo operador o la dependencia local responsable debe verificar la hermeticidad del 100% de la toma.

6.2.9 Comprobación del cumplimiento

Para la comprobación del cumplimiento de la prueba hidrostática del sistema, esta debe ser realizada por la Comisión Nacional del Agua o una unidad de verificación, acreditada y aprobada en los términos que estipula la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.3 Sistema de alcantarillado.

6.3.1 Instalación

La construcción de la red de alcantarillado sanitario se iniciará con el emisor, continuando con los colectores, subcolectores, atarjeas y albañales. La instalación de las tuberías se hará de aguas abajo hacia aguas arriba.

Los que tengan a su cargo los sistemas de alcantarillado sanitario, son los responsables de la correcta aplicación de las especificaciones de construcción que se hayan establecido en el contrato para asegurar la hermeticidad del sistema de alcantarillado y su correcta funcionalidad.

Terminada la instalación de un tramo y sus pozos de visita extremos, se procederá a realizar las pruebas de hermeticidad como se indican a continuación. El informe de estas pruebas debe ser verificado por una unidad de verificación acreditada y aprobada.

6.3.2 Prueba hidrostática en tuberías.

La prueba se debe llevar a cabo en la tubería y en tramos comprendidos entre dos pozos de visita, asegurando su posición, esto es, cubriendo la tubería con material de relleno (centros) y dejando descubiertas sus juntas.

6.3.2.1 Equipo y material.

Se debe contar como mínimo con el equipo y material siguiente:

a. Agua (de preferencia no potable).

b. Tapones herméticos para los extremos del tubo a probar, del diámetro adecuado.

c. Bomba de prueba.

d. Manómetro con certificado de calibración vigente y trazable a patrones nacionales, con la capacidad apropiada para leer en su segundo tercio la presión de prueba y que cuente con división mínima de escala de 0,001 MPa (0,01 kg/cm^2).

e. Cronómetro.

f. Dispositivo para medir volumen (división mínima de escala de 0,5 litros).

g. Dispositivo para purga de aire.

6.3.2.2 Preparación.

Todas las descargas domiciliarias (cuando existan), deben ser selladas herméticamente y aseguradas de tal manera que no se tengan deslizamientos durante la prueba, asimismo las tuberías deben ser llenadas lentamente con agua, de manera que se pueda expulsar el aire acumulado, en los tiempos establecidos en la tabla 3.

Tabla 3.- Valores permisibles de acuerdo al material de la tubería

Material de la tubería	Diámetro nominal(mm)	Tiempo de prellenado (hora)	Agua agregada en l/m^2 de superficie interna mojada	Presión de prueba	
				MPa	(kg/cm^2)
Fibrocemento (FC)	Todos los diámetros nominales	24	0,02	0,05	(0.5)
Plástico (PVC y PEAD)	Todos los diámetros nominales	1	0,02	0,05	(0.5)
Concreto simple (C)	Hasta 600	24	0,15	0,05	(0.5)
Concreto reforzado (C)	Todos los diámetros nominales	24	0,10	0,05	(0.5)

Si el tiempo de prellenado mínimo es de una hora, dicha presión debe mantenerse durante 15 minutos previos al inicio de la prueba. La lectura estará referida al centro del diámetro de la tubería y en el punto más bajo del tramo de prueba.

6.3.2.3 Procedimiento.

La presión de prueba de 0,05 MPa (0,5 kg/cm^2) debe ser mantenida durante 15 minutos, si es necesario agregando constantemente la cantidad de agua requerida para sustituir el volumen absorbido. En este caso la cantidad de agua agregada debe ser medida.

La base para calcular la cantidad admisible de agua por agregar es el diámetro interno de la tubería. En el caso de tuberías de concreto simple o concreto reforzado, las manchas de humedad sin goteo en la pared del tubo debido a la saturación inicial no necesariamente indican falta de estanquidad.

Si el junteo es defectuoso, los responsables de los sistemas de alcantarillado deben determinar con sus propios medios, el origen de la(s) fuga(s) o trabajos defectuosos y repararlos. El tramo se volverá a probar hasta alcanzar los requerimientos de esta prueba. Si el tiempo transcurrido entre la ejecución de una prueba y otra es superior a 24 horas, la tubería debe ser saturada nuevamente.

6.3.2.4 Aceptación de la prueba.

El sistema de alcantarillado se considera hermético, si el agua agregada durante los 15 minutos del periodo de prueba no excede el valor dado en la tabla 3.

6.3.2.5 Informe de la prueba.

El informe de la prueba debe incluir como mínimo lo siguiente:

a. Identificación completa del tramo probado.

b. Resultado obtenido de la prueba y comentarios relevantes.

c. Referencia del método de prueba.

d. Nombre y firma del responsable.

e. Fecha de la prueba.

6.3.3 Prueba hidrostática en pozos de visita.

La prueba se debe llevar a cabo en pozos de visita construidos o instalados (prefabricados) en obra y con la conexión de las tuberías que se unen al pozo.

6.3.3.1 Equipo y material.

Se debe contar como mínimo con el equipo y material siguiente:

a. Agua (de preferencia no potable).

b. Tapones herméticos para los extremos de los tubos, del diámetro o diámetros adecuados.

c. Cronómetro.

6.3.3.2 Preparación.

Las líneas conectadas al pozo de visita se deben bloquear herméticamente con tapones, de forma tal que se garantice que no sean un punto de fuga.

Los pozos prefabricados de concreto o de cualquier otro material, así como los fabricados en sitio, de concreto o mampostería, se deben mantener llenos de agua hasta el nivel de brocal con 24 horas de anticipación a la prueba, con objeto de garantizar su saturación.

6.3.3.3 Procedimiento.

Los pozos de visita se deben probar con una presión hidrostática equivalente a la altura que se tenga a nivel de su brocal; esta carga hidráulica se debe mantener durante un tiempo mínimo de 15 minutos, si es necesario agregando constantemente la cantidad de agua requerida para sustituir el volumen absorbido. La cantidad de agua agregada debe ser medida.

En el caso de pozos de concreto, mampostería o de fibrocemento prefabricados o fabricados en sitio de concreto y/o mampostería, las manchas de humedad en la pared debidas a la saturación inicial, no necesariamente indican falta de estanquidad.

Si al término de la prueba el volumen de agua sobrepasa el límite permisible, los responsables de los sistemas de alcantarillado deben determinar, con sus propios medios, el origen de la(s) fuga(s) o trabajos defectuosos y proceder a repararlos. El pozo se volverá a probar hasta alcanzar los requerimientos de esta prueba.

6.3.3.4 Aceptación de la prueba.

El pozo se considera hermético, si el volumen de agua agregado durante la prueba no excede el valor que resulte de la siguiente expresión:

$$V = 4 \varnothing h$$

donde:

V = Volumen permitido por agregar en una hora (litros por hora).

$\varnothing$ = Diámetro de la base del pozo de visita (metros).

h = Carga hidráulica (metros).

El volumen (V) resultante de esta expresión debe ser directamente proporcional al tiempo de la prueba.

6.3.3.5 Informe de la prueba.

El informe de la prueba debe incluir como mínimo lo siguiente:

a. Identificación completa del pozo probado.

b. Resultado obtenido de la prueba y comentarios relevantes.

c. Referencia del método de prueba.

d. Nombre y firma del responsable.

e. Fecha de la prueba.

6.3.4 Prueba hidrostática en descargas domiciliarias.

La prueba se debe llevar a cabo en las descargas domiciliarias individualmente, seccionando en tramos o entre dos pozos de visita cuando esto sea posible, asegurando la posición del albañal exterior y dejando descubiertas sus juntas y la junta albañal-atarjea.

6.3.4.1 Equipo y material.

Se debe contar como mínimo con el equipo y material siguiente:

a. Agua (de preferencia no potable).

b. Tapones herméticos para los extremos de la descarga a probar, del diámetro o diámetros adecuados.

c. Bomba de prueba.

d. Manómetro con certificado de calibración vigente y trazable a patrones nacionales, con la capacidad apropiada para leer en su segundo tercio la presión de prueba y que cuente con división mínima de escala de 0,001 MPa (0,01 kg/cm^2).

e. Cronómetro.

f. Dispositivo para medir volumen (división mínima de escala de 0,5 litros).

g. Dispositivo para purga de aire.

6.3.4.2 Preparación.

Todas las descargas domiciliarias a la línea por probar, deben ser selladas herméticamente y aseguradas de tal manera que no se tengan deslizamientos durante la prueba.

Las tuberías y las descargas domiciliarias (albañal exterior) que se encuentren en un tramo comprendido entre dos pozos de visita, deben ser llenadas lentamente con agua, de manera que se pueda expulsar el aire acumulado en la parte superior.

Después del tiempo de prellenado (Tabla 3) y antes de iniciar la medición del tiempo de prueba, se debe alcanzar una presión manométrica de 0,05 MPa (0,5 kg/cm^2); si el tiempo de prellenado es de una hora, dicha presión debe mantenerse durante 15 minutos previos al inicio de la prueba. La lectura debe estar referida al centro del diámetro de la tubería y en el punto más bajo del tramo de prueba.

6.3.4.3 Procedimiento.

Las descargas domiciliarias se deben probar a una presión de 0.05 MPa (0.5 kg/cm^2); la lectura debe estar referida al centro de la tubería en el punto más bajo del tramo de prueba. La presión se debe mantener durante 15 minutos, si es necesario agregando constantemente la cantidad de agua requerida para sustituir el volumen absorbido; esta cantidad de agua agregada debe ser medida.

El diámetro interno de la tubería es la base para calcular la cantidad admisible de agua por agregar. En las tuberías de concreto simple, las manchas de humedad o gotas en la pared del albañal exterior o atarjea debidas a la saturación inicial no necesariamente indican falta de estanquidad.

Si la junta albañal-atarjea o el albañal exterior son defectuosos, los responsables de los sistemas de alcantarillado deben determinar con sus propios medios, el origen de la(s) fuga(s) o trabajos defectuosos y repararlos. Las descargas domiciliarias se volverán a probar hasta alcanzar los requerimientos de esta prueba. Si el tiempo transcurrido entre la ejecución de una prueba y otra es superior a 24 horas, la tubería debe ser saturada nuevamente.

La cantidad de agua permisible por agregar, así como el tiempo de prellenado está dado en la tabla 3 para cada material de la tubería.

6.3.4.4 Aceptación de la prueba.

Las descargas domiciliarias se consideran herméticas si el agua agregada durante los 15 minutos del periodo de prueba no excede el valor dado en la tabla correspondiente.

6.3.4.5 Informe de la prueba.

El informe de la prueba debe incluir como mínimo lo siguiente:

a. Identificación completa del tramo probado.

b. Resultado obtenido de la prueba y comentarios relevantes.

c. Referencia del método de prueba.

d. Nombre y firma del responsable.

e. Fecha de la prueba.

6.3.5 Muestreo.

Para el sistema de alcantarillado se aplicará el siguiente plan de muestreo (Tabla 4); la longitud total del sistema alcantarillado se dividirá en 10 sectores (la longitud mínima de prueba será la existente entre dos pozos de visita) que sea aproximado al 10% de la longitud total por instalar. Las pruebas de hermeticidad descritas en 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 se aplican a tramos comprendidos entre dos pozos de visita y se efectuará el número de pruebas necesarias que cubra el porcentaje señalado según el plan de muestreo.

a. Se comienza aplicando la prueba al primer sector en su totalidad (aproximadamente el 10% de la longitud total de la red), cuantificando el porcentaje de rechazo, en función del número de juntas o tubos fallados.

b. El siguiente sector se prueba de acuerdo a los resultados obtenidos de las pruebas realizadas en el sector anterior, como se indica a continuación:

- Si en el sector anterior el rechazo fue menor del 5% del total de las pruebas, éstas se reducen a un 50% en el siguiente sector.
- Si en el sector anterior el rechazo fue mayor del 5% del total de las pruebas, se probará el 100% de la longitud del siguiente sector.

c. En los siguientes sectores se continúa con el muestreo descrito en el inciso b.

Tabla 4.- Plan de muestreo

1er. SECTOR (Aproximadamente el 10% del total de la longitud del sistema de alcantarillado)		**2o. SECTOR (Aproximadamente el siguiente 10% del total de la longitud del sistema de alcantarillado)**		**"n" SECTOR (Aproximadamente el siguiente 10% del total de la longitud del sistema de alcantarillado)**
% de prueba	% de rechazo	% de prueba	% de rechazo	% de prueba
100	<5	50	<5	50
			>5	100
	>5	100	<5	50
			>5	100

Nota: En cada una de las muestras se debe llevar la cuantificación del porcentaje de rechazo.

6.3.5.1 Tuberías

Se deben probar las tuberías construidas o instaladas que se encuentren dentro del muestreo establecido en el inciso 6.3.5

6.3.5.2 Pozos de visita.

Se deben probar todos los pozos construidos o instalados que se encuentren dentro del muestreo establecido en el inciso 6.3.5

6.3.5.3 Descargas domiciliarias.

Cuando las descargas domiciliarias sean construidas simultáneamente con el sistema de alcantarillado, se efectúa la prueba de hermeticidad conjuntamente con las tuberías de acuerdo al muestreo establecido en el inciso 6.3.5.

Cuando las descargas domiciliarias se conectan en una etapa posterior a la instalación de las tuberías, éstas pueden quedar exentas de la prueba, si cumplen con la norma de producto correspondiente mediante certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado y aprobado.

7. Condiciones de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria

Este documento normativo establece una guía, Apéndice B, con el fin de que los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria, fomenten y establezcan las condiciones mínimas de mantenimiento que garantice a largo plazo la vida útil de los sistemas.

8. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad para el producto, que se utilizará para la construcción de los sistemas de agua potable o alcantarillado o toma domiciliaria, será realizada por la CONAGUA o los organismos de certificación de producto acreditados y aprobados en los términos que estipula la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Para verificar la conformidad de la instalación de los sistemas de agua potable o alcantarillado o toma domiciliaria, ésta será realizada por la CONAGUA o las unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos que estipula la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Para ambos casos, se seguirá el procedimiento para evaluar la conformidad de productos y sistemas sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas con siglas CONAGUA que carezcan de procedimiento de evaluación de la conformidad específico, que para tal efecto establece la Comisión.

9. Observancia de la norma

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, será la encargada de vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, quien promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, sin afectar sus facultades que en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, sin perjuicio de las atribuciones que tiene la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor para vigilar a los productos objeto de esta norma en los puntos de venta o comercialización.

A su vez la Comisión Nacional del Agua para la observancia de esta norma podrá auxiliarse de organismos de certificación de producto en los lugares de producción de los productos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público apoya a la Comisión Nacional del Agua en la observancia de esta norma respecto de los productos objeto de esta norma en los puntos de ingreso al país.

La vigilancia de las condiciones de instalación, operación y mantenimiento de los sistemas será realizada por la Comisión Nacional del Agua quien se podrá auxiliar de unidades de verificación.

El incumplimiento de la presente norma oficial mexicana será sancionada de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

10. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

11. Bibliografía

- NOM-001-CONAGUA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1996.
- NOM-002-CONAGUA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1996.
- NOM-013-CONAGUA-2000, Redes de distribución de agua potable-Especificaciones de hermeticidad y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2004.
- Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.- Alcantarillado Sanitario. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.
- EN-12201-5 Plastics pipings systems for water supply- polyethylene(PE)-Part 5: Fitness for purpose of these system.

- EN 13476-1 Plastics piping systems for non-pressure underground drainage and sewerage-Structured-wall piping systems of unplasticized poly(vinyl chloride) (PVC-U), polypropylene (PP) and polyethylene (PE)-Part 1: General requirements and performance characteristics.
- ISO 4422-5 Pipes and fittings made of unplasticized poly(vinyl chloride) (PVC-U) for water supply-Specifications-Part 5: Fitness for purpose of the system.
- ISO 4427-5 Plastics Piping Systems Polyethylene (PE) pipes and fittings for water supply-Part -5 Fitness for propose of the system.
- ISO 21138 -2 Plastics piping systems for non-pressure underground drainage and sewerage.
- Structured-wall piping systems of unplasticized poly(vinyl chloride) (PVC-U), polypropylene (PP) and polyethylene (PE)-Part 2: Pipes and fittings with smooth external surface, Type A.
- ISO 21138-3 Plastics piping systems for non-pressure underground drainage and sewerage-Structured-wall piping systems of unplasticized poly(vinyl chloride) (PVC-U), polypropylene (PP) and polyethylene (PE)-Part 3: Pipes and fittings with non-smooth external surface, Type B.
- Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas.
- Agreement on Technical Barriers to Trade.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente norma oficial mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para los fabricantes nacionales de productos con los que se construyen los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria se establecen los siguientes periodos de transición para el cumplimiento de la presente regulación:

Para la adecuación de equipos de proceso y de prueba de fabricantes.	24 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.
Para la adecuación de la normativa nacional a estándares internacionales.	30 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.
Tiempo del que disponen los fabricantes para el cumplimiento de la presente regulación.	30 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Tercero.- Esta Norma Oficial Mexicana cancelará y sustituirá a los 30 meses después de su entrada en vigor a las normas oficiales mexicanas NOM-001-CONAGUA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad, NOM-002-CONAGUA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y método de prueba y NOM-013-CONAGUA-2000, Redes de distribución de agua potable-Especificaciones de hermeticidad y métodos de prueba, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua".

Cuarto.- En tanto no se publique el procedimiento para evaluar la conformidad de productos y sistemas sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas con siglas CONAGUA que carezcan de procedimiento de evaluación de la conformidad específico, se emplearán para la evaluación de la presente norma las "Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad para las normas oficiales mexicanas NOM-001-CONAGUA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad y NOM-002-CONAGUA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y método de prueba, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua", publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de julio de 1999.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

APENDICE A

(Informativo)

Normas Mexicanas aplicables a los sistemas

Aplicación	Producto	Norma
Alcantarillado	Tubo Pared lisa, serie inglesa.	NMX-E-211/1-SCFI-2003, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado.-Serie inglesa.-Especificaciones.
	Conexiones pared lisa, serie inglesa.	NMX-E-211/2-CNCP-2005, Industria del plástico-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, empleadas para sistemas de alcantarillado- Serie inglesa-Especificaciones y métodos de prueba.
	Tubo Pared lisa, serie métrica.	NMX-E-215/1-SCFI-2003, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado- Serie métrica-Especificaciones.
	Conexiones pared lisa, serie métrica.	NMX-E-215/2-1999-SCFI, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrica, empleados para sistema de alcantarillado-Especificaciones.
	Tubo de pared estructurada, de concreto y fibrocemento.	NMX-E-222/1-SCFI-2003, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, de pared estructurada longitudinalmente, con junta hermética de material elastomérico, utilizadas en sistemas de alcantarillado-Serie Métrica-Especificaciones.
		NMX-E-229-SCFI-1999, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante de pared estructurada para la conducción de agua, por gravedad-Especificaciones.
		NMX-C-039-ONNCCE-2004, Industria de la construcción-Fibrocemento-Tubos para alcantarillado-Especificaciones y métodos de prueba.
		NMX-C-401-ONNCCE-2004, Industria de la construcción-Tubos-Tubos de concreto simple con junta hermética-Especificaciones y métodos de prueba.
		NMX-C-402-ONNCCE-2004, Industria de la construcción-Tubos-Tubos de concreto reforzado con junta hermética-Especificaciones y métodos de prueba.
	Tubo de polietileno de alta densidad (PEAD), para alcantarillado sanitario.	NMX-E-216-1994-SCFI, Industria del plástico-tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) para sistemas de alcantarillado-especificaciones.
	Anillo de material elastomérico empleado como empaque en tuberías de PVC para alcantarillado sanitario.	NMX-T-021-SCFI-2009, Industria hulera-Anillos de hule empleados como empaque en los sistemas de tuberías-Especificaciones y métodos de ensayo.
	Tubo de Poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) con junta hermética.	NMX-E-254/2-CNCP-2007, Industria del plástico-Tubos de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) para uso en sistemas de alcantarillado a gravedad (flujo libre)-Especificaciones y métodos de ensayo.

Agua potable	Tubos de pared lisa, serie métrica.	NMX-E-143/1-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión-Serie métrica-Especificaciones.
	Conexiones.	NMX-E-231-SCFI-1999, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de Poli (cloruro de vinilo)-(PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión con unión espiga-campana- serie métrica- Especificaciones.
	Conexiones cementadas.	NMX-E-145/3-SCFI-2001, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones hidráulicas de poli (cloruro de vinilo) (PVC), con unión para cementar-Serie inglesa-Especificaciones.
	Tubos de pared lisa, serie inglesa.	NMX-E-145/1-SCFI-2002, Industria del plástico-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión-Serie inglesa-Especificaciones.
	Conexiones serie inglesa.	NMX-E-223-1999-SCFI, Industria del plástico-Tubos y conexiones-conexiones hidráulicas de Poli (cloruro de vinilo)-(PVC) sin plastificante con unión espiga- Campana-Serie Inglesa-Especificaciones.
	Tubo de concreto presforzado sin cilindro de acero para redes de distribución de agua potable.	NMX-C-252-1986, Industria de la construcción-tubos de concreto presforzado, sin cilindro de acero.
	Tubo de concreto presforzado y con cilindro de acero para redes de distribución de agua potable.	NMX-C-253-1986, Industria de la construcción-tubos de concreto presforzado y con cilindro de acero.
	Tubo de fibrocemento, tipo I, unión con cople, para redes de distribución de agua potable.	NMX-C-012-ONNCCE-2007, Industria de la construcción-Fibrocemento-Tuberías a presión-Especificaciones.
Toma domiciliaria	Accesorios- abrazadera.	NMX-E-191-SCFI-2002, Industria del plástico-Abrazadera de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para toma domiciliaria de agua-Especificaciones.
	Conexiones.	NMX-E-192-CNCP-2006, Industria del plástico-Conexiones de plástico utilizadas para toma domiciliarias de agua-Especificaciones.
		NMX-C-386-1993-SCFI, Industria de la construcción-Tubos y conexiones-Abrazadera para toma domiciliaria de agua-Especificaciones de funcionamiento y métodos de prueba.
		NMX-C-387-1993-SCFI, Industria de la construcción-Tubos y conexiones-Conexiones para toma domiciliaria de agua-Especificaciones de funcionamiento y métodos de prueba.
	Tubo de polietileno de alta densidad (PEAD) empleado en toma domiciliaria de agua potable.	NMX-E-018-SCFI-2002, Industria del plástico-tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) para la conducción de agua a presión-Especificaciones.
	Tubo de polietileno-aluminio-polietileno (PE-AL-PE) para toma domiciliaria de agua potable.	NMX-E-250-CNCP-2006, Industria de plásticos-Tubos de polietileno-Aluminio-Polietileno (PE-AL-PE) para la conducción de agua-Especificaciones y Métodos de ensayo.
	Tubo de polietileno de alta densidad (PEAD) reticulado con alma de aluminio, PEX-AL-PEX para toma domiciliaria de agua potable.	NMX-E-251-CNCP-2006, Industria de plásticos-Tubos de polietileno reticulado-Aluminio-Polietileno reticulado (PEX-AL-PEX) para la conducción de agua caliente y fría-Especificaciones y Métodos de ensayo.

APENDICE B

(Informativo)

Conservación de los sistemas.

B1 SISTEMA DE AGUA POTABLE

La operación del sistema de agua potable, se refiere a todas aquellas actividades que se realizan para que dicho sistema brinde un servicio eficiente, de calidad requerida, cantidad suficiente y presión adecuada, y continuo a los usuarios, durante la vida útil del sistema. En la operación del sistema de agua potable se incluye el mantenimiento tanto preventivo como correctivo que deba realizarse para mantener a la red, en buenas condiciones de operación.

En el diseño de un sistema de agua potable, se considera el periodo de vida útil de los diversos componentes del mismo y de las proyecciones a futuro de la demanda ejercida al sistema. Sin embargo, las condiciones para las cuales se diseñó el proyecto, pueden cambiar al cabo de cierto tiempo por deterioro del sistema, demandas no consideradas, alteraciones en las políticas de operación, ampliaciones al sistema, etc. Debido a lo anterior, es necesario llevar a cabo actividades operativas encaminadas a la recopilación de información, diagnóstico de operación, y solución de problemas del sistema.

Las actividades anteriores, pueden ser realizadas y planeadas más fácilmente si se cuenta con un modelo calibrado, que pueda predecir el comportamiento de la red bajo condiciones normales o anormales de operación.

B1.1 Recopilación de información.

La información sobre las características físicas y operativas del sistema es importante, para cuestiones de análisis de funcionamiento, determinación de la causa de fallas y toma de decisiones en la corrección de problemas. Por tal motivo, debe ser recopilada y actualizada constantemente. La recopilación de información se refiere a llevar y actualizar constantemente registros de:

B1.1.1 Información general.

Da una visión general del sistema.

1) Información topográfica. Permite comprender el funcionamiento hidráulico del sistema y detectar zonas potenciales de baja presión, instalación de tanques, etc.

2) Croquis o mapas de la red. Estos mapas son elaborados durante el diseño y construcción del sistema, pero deben ser actualizados cuando se realicen mejoras o reparaciones al mismo. Se utilizarán para señalar la ubicación y descripción física del sistema y sus componentes (tipos y tamaños de tuberías, válvulas y conexiones, tanques, etc.). Adicionalmente pueden señalarse fechas de instalación de tuberías, ubicación de quejas (baja presión, mala calidad, etc.), fracturas de tuberías, infiltraciones, etc. Algunos de estos mapas pueden ser sobrepuestos con el fin de determinar tendencias, realizar estudios, etc.

3) Características del suelo. Permiten ubicar zonas potenciales de falla y analizar la eficiencia de procedimientos constructivos.

B1.1.2 Consumos.

Alertan para detectar y corregir fugas, desperdicios o consumos no autorizados.

1) Inspección y prueba de medidores. Influyen en la cobranza, y medición de consumos. También se consideran los ubicados en plantas de tratamiento, captaciones, pozos, tanques y puntos clave del sistema.

2) Diferencias entre la producción en plantas de tratamiento y la suma de los consumos medidos en el sistema (durante periodos largos para reducir el efecto de mediciones no realizadas el mismo día). Se considera como buena una diferencia menor al 15%, mala cuando excede al 30% y regular entre 15 y 30%.

3) Consumo mínimo diario. Se presenta en las primeras horas de la mañana y se considera anormal si es mayor del 30 al 40% del consumo promedio diario.

4) Mediciones de consumo a usuarios mayores y puntos clave (pueden ser realizadas por medidores de lectura remota).

5) Consumo por habitante por día, o consumo per cápita. Este valor es representativo de acuerdo al tipo de usuario y al clima de la zona.

B1.1.3 Capacidad de conducción.

Permite verificar el correcto funcionamiento hidráulico del sistema:

1) Monitoreo de presiones y gastos.

2) Pruebas de extracción de gastos contra incendios.

3) Mediciones de velocidades y pérdidas de carga. Auxilian al determinar el coeficiente de rugosidad de las tuberías. Se debe evaluar si cambia con el tiempo.

B1.1.4. Operación de bombas, válvulas y tanques.

Para verificar su eficiencia de operación:

1) Consumos de estaciones de bombeo.

2) Pruebas de bombeo.

3) Uso periódico de válvulas.

4) Presiones de operación en válvulas reguladoras de presión.

5) Fluctuaciones en el nivel de tanques de regulación.

B1.1.5. Pérdidas de agua en el sistema.

Para su detección y corrección:

Detección de fugas. Las fugas usualmente no son visibles, por lo que se utilizarán equipos de detección de fugas. Los registros se complementan con información sobre la ubicación, material y tipo de unión del tubo; así como por el tipo de fuga (fisura diametral o longitudinal, corrosión, fuga en unión, tubo triturado, etc.) y su causa. Permite analizar tendencias, es decir, por ejemplo fallas potenciales de tuberías de determinado material, sistema de unión, edad, procedimiento de instalación, tipo de relleno en zanja, etc.

B1.1.6. Reparaciones o sustitución de componentes en la red:

1) Reportes de reparación o sustitución. Conviene anexar fechas, causas del daño, método de reparación o sustitución, etc. Puede ser necesario analizar tubos extraídos para determinar las causas del daño.

2) Historia y análisis de tendencias en materia de reparaciones y sustituciones de componentes del sistema.

B1.1.7. Calidad del agua

Puede afectar al sistema de distribución o ser afectada por el mismo, y da indicios sobre fuentes de contaminación en:

1) Fuentes.

2) Plantas de tratamiento. Conviene anexar las prácticas de tratamiento.

3) Tanques de regulación.

4) Tomas domiciliarias.

B1.2 Diagnóstico de operación.

La recopilación de información, resulta de suma importancia en las labores de diagnóstico de funcionamiento del sistema. No todos los datos recopilados pueden ser determinantes al detectar la causa de un problema particular, pero proporcionan indicios de las posibles causas y, en conjunto con estudios específicos, ayudan en la implantación de acciones correctivas.

El diagnóstico de funcionamiento, puede ser auxiliado por un sistema de computación compuesto por bases de datos, a partir de las cuales se puedan analizar tendencias, o fragmentos de información. En esta tarea, puede ser de gran utilidad contar con sistemas de información geográfica (GIS, Geographic Information System), los cuales permiten almacenar datos de cada uno de los componentes del sistema, así como de sus características (tipo, diámetro, fechas de instalación o sustitución, etc.) y ubicación (cota topográfica).

De esta forma, la recopilación de información puede ayudar a detectar problemas de:

a. Corrosión. Se refiere al ataque químico por un agente corrosivo (suelos, aguas, aire) a los componentes del sistema degradándolos, y puede deberse al agua conducida o a las condiciones exteriores del ambiente.

b. Falta de capacidad de conducción. Se manifiesta como presiones y gastos insuficientes y puede deberse a la falta de mantenimiento y control de válvulas, tuberías de diámetro insuficiente, falta de capacidad en tanques de regulación, capacidad de bombeo insuficiente, bloqueos o fallas en las tuberías. Todos estos factores pueden analizarse con un programa de redes calibrado.

c. Fugas. Del análisis se puede establecer que se deben a corrosión, material pobre de junteo, fallas en la tubería, falta de atraques, procedimientos erróneos de conexión.

d. Fracturas. Una fractura es causada por agentes ajenos a la tubería, tales como contactos con otras estructuras, construcciones, sobrecargas (golpe de ariete), cargas excesivas, procedimientos de instalación erróneos o actividad sísmica.

e. Calidad deficiente del agua. Entre sus causas se encuentran infiltraciones, conexiones cruzadas con sistemas de alcantarillado y deficiencias en la calidad del agua inyectada al sistema.

f. Pérdidas de agua. Pueden ser causadas por conexiones ilegales, imprecisiones en los medidores, fugas o fracturas.

g. Operación ineficiente de sistemas de bombeo, válvulas o tanques de almacenamiento.

B1.3 Solución de problemas.

En la solución de problemas, se determinan las acciones necesarias a evitar o corregir los problemas presentados en la sección anterior. En el análisis de algunas opciones de solución puede ser de gran utilidad el empleo de un programa de redes calibrado.

Entre las posibles soluciones se encuentran:

a. Operación mejorada: Calibración de medidores, establecimiento de presiones de operación en válvulas reguladoras de presión, operación periódica de válvulas, cambios en la estrategia de operación de bombas, telemetría en puntos clave, uso de mapas (baja presión, calidad deficiente del agua, etc.) y la posibilidad de sobreponerlos, uso de un programa de redes calibrado y una base de datos con características de análisis, mantenimiento de registros (incluyendo su revisión, interpretación y condensación en gráficas globales y resúmenes), etc.

b. Mantenimiento preventivo (rutinario): Limpieza, prueba y adecuación de los componentes del sistema para que operen con máxima eficiencia evitando fugas (válvulas, bombas, tanques, y tuberías), inhibición de la corrosión, desagüe en puntos clave, etc.

c. Mantenimiento correctivo: Reparación de componentes dañados, detección y reparación de fugas y fracturas, etc.

d. Adiciones: Instalación de medidores, construcción de anclajes, instalación de válvulas de admisión-expulsión de aire y desagües, cloración en puntos apropiados (evita crecimientos bacterianos), etc.

e. Mejoras: Reemplazos de tuberías por otras de mayor diámetro o instalación de tuberías paralelas, cierre de circuitos, construcción de almacenamientos adicionales, instalación de estaciones de bombeo adicionales (o bombas de mayor potencia), divisiones en zonas de presión, control de transitorios (válvulas de cierre lento en instalaciones de bombeo, etc.), mejoramiento de procedimientos constructivos, etc.

f. La selección de una solución o conjunto de soluciones aplicables dependerá de un análisis económico de costo-beneficio, aspectos no económicos (confiabilidad, calidad, presión y gasto, habilidad para suministrar gastos contra incendios, etc.) aspectos de decisiones (atacar la causa y el problema, uso de la información disponible, etc.) y toma de decisiones (criterios de calidad, presión, confiabilidad, mejoramiento operativo o mantenimiento).

B2 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Con la finalidad de mantener en buen estado de conservación un sistema de alcantarillado, resulta necesario elaborar un plan de mantenimiento preventivo, para lo cual se requiere contar con planos actualizados del sistema de alcantarillado, en donde se especifiquen diámetros, profundidades, elevaciones de los brocales, sentidos de escurrimiento y la ubicación de las descargas de aguas negras en canales, arroyos, ríos, etc. En estos planos se deberá marcar las zonas de la red que han presentado problemas y que requieren mantenimiento preventivo o correctivo. Con esta información se podrá elaborar un programa y un presupuesto anual de mantenimiento.

El mantenimiento preventivo puede comprender las siguientes acciones:

- Inspección periódica.
- Lavados.
- Limpieza con equipo manual o hidroneumático.
- Acarreos.

B2.1. Medidas de conservación y limpieza.

B2.1.1. Todo sistema de alcantarillado debe contar con un mantenimiento en menor o mayor grado, esto con el propósito de que el sistema funcione adecuadamente y se eviten anomalías en la época de lluvias. Además, ello ayuda a prolongar la vida útil del sistema.

B2.1.2. Esta actividad debe programarse para llevarse a cabo en la época de estiaje, que es cuando los sistemas conducen caudales pequeños y es posible revisarlos con relativa facilidad, así como detectar los daños. En este periodo es de esperarse que se tenga la presencia de sedimentos en el sistema debido a que las velocidades son bajas y no es posible que ellos sean arrastrados. Por esto es necesario hacer actividades de limpieza en el sistema, para lo cual se requiere de equipo apropiado para llevar a cabo esta actividad, ya que existen tanto conducciones a cielo abierto como cerrada, estas últimas son la mayoría.

B2.1.3. Para la limpieza de las conducciones cerradas se deberán emplear equipos apropiados para arrastrar las sustancias sedimentadas. Una forma de hacerlo es acumular agua dentro de la alcantarilla y después liberándola de manera súbita, esto se logra colocando una compuerta en un extremo de la alcantarilla y al liberar el volumen remanente, éste arrastrará el material sedimentado hacia aguas abajo, esta onda de agua se recomienda se presente en longitudes de tuberías no mayores a 150 a 200 m.

B2.1.4. Otro sistema de limpieza, es el que utiliza inyección de agua a presión (750 kg/cm^2), que es introducida a través de una manguera en cuyo extremo lleva una tobera, estas llevan en su parte posterior y en forma de anillo una serie de orificios con cierto grado de inclinación (35° y 45°) para poder ir lanzando el agua y a la vez poder ir avanzando. Este sistema se utiliza en conductos con diámetro interior mayor de 23 mm.

B2.1.5. La operación de limpieza de una tubería con este último tipo de sistema es sencilla, ya que basta introducir por el pozo de registro el extremo de la manguera, una vez colocada la tobera adecuada, se pone en funcionamiento la bomba y comienza a avanzar a partir de este momento la manguera, a través de la tubería, empujada por la reacción del agua que sale a través de los orificios de la tubería

B2.2. Limpieza de coladeras.

B2.2.1. Si las coladeras están comunicadas con el alcantarillado y no tienen cámaras de arena no es necesario limpiarlas; cuando se cuenta con estos últimos es necesario revisarla en forma periódica, y retirar la arena, esto se puede hacer en forma manual utilizando cucharas de varios tipos y añadiendo agua para la remoción de los sedimentos. Sin embargo la tendencia actual es hacerlo con máquinas provistas de dispositivos de absorción, previa inyección de agua, y mediante bombeo de vacío.

B2.2.2. Los aparatos modernos más usados para esta clase de operaciones son los camiones de operación con alto poder de succión, capaces de retirar adoquines y elementos similares en volumen y peso. En general, el material retirado de las alcantarillas deberá ser depositado en un lugar donde no provoque problemas o bien ser tratado para su deposición final.

B2.3 Sistema de control.

B2.3.1 Para conocer el estado que guarda una tubería, en la cual no se puede hacer una inspección visual directa, se utilizan sistemas de televisión con circuito cerrado. De esta manera es posible dar un diagnóstico acerca de la situación del alcantarillado.

B2.4 Conservación y reparación del sistema

B2.4.1 Es difícil establecer lineamientos que indiquen cuándo efectuar reparaciones en un sistema, ya que éstas pueden ir desde la simple reposición de una tapa de pozo de visita, hasta la reconstrucción de un tramo de alcantarilla, en esta última situación el daño puede haber sido producido por algún sismo o avenidas extraordinarias.

B2.4.2. Para hacer la reparación de las tuberías rotas, es necesario levantar el pavimento para sustituir los tramos dañados, en el caso en que sólo se tengan agrietamientos éstos pueden ser reparados utilizando equipo especial que inyecte concreto o alguna resina en la zona dañada.

B3 TOMA DOMICILIARIA

Para el sistema de toma domiciliaria la CONAGUA ha emitido diversas recomendaciones para seleccionar los materiales y aplicar los procedimientos constructivos, que aseguren una adecuada vida útil y una economía real en la instalación y reparación de tomas domiciliarias.

Los estudios de evaluación de pérdidas han permitido concluir que el problema principal de fugas se presenta en las tomas domiciliarias, debido a que no se cuenta con una normatividad completa y adecuada, los procesos de instalación y reparación son deficientes y no existe un buen control de calidad de los materiales.

B3.1 Factores que deben ser tomados en cuenta en el diseño de una toma domiciliaria.

a) Calidad del material.

b) Tipo de material.

c) Diseño de los componentes.

d) Tipo de unión entre sus componentes e instalación.

e) Parámetros agresivos en agua y suelo.

f) Cargas externas.

g) Condiciones hidráulicas de funcionamiento.

B3.2 Tipos de fallas, causas, medidas preventivas y recomendaciones en tomas domiciliarias.

Elemento	Material	Falla	Causa	Medida preventiva	Recomendaciones
RAMAL					
Abrazadera	Fierro fundido Bronce Acero inoxidable	- Holgura en la unión - Corrosión	- Cuerda floja - Par galvánico	4 5	- Selección adecuada de materiales y capacitar al personal. - En suelo corrosivo aislar instalaciones.
	Plástico	- Rajadura en abrazadera - Abrazadera	- Material intemperizado o mala compactación del terreno - Mala fabricación o atornillado incorrecto	3, 9, 10 2	- En suelo corrosivo aislar instalaciones. - Selección adecuada de materiales y capacitar al personal.
Insertor	Bronce	- Corrosión - Holgura en la unión - Unión con abrazadera	- Par galvánico - Cuerda floja - Incompatibilidad de cuerdas	5 4 1, 2, 10	- Responsabilizar al personal operativo y verificar calidad de materiales. - Supervisión oportuna en las instalaciones.
	Plástico	- Holgura en la unión - Unión con abrazadera - Perforación	- Cuerda floja - Incompatibilidad de cuerdas - Relleno con material angular	9 1, 2, 10 3, 10	
Tubería	Cobre “L” Cobre “M” Fierro galvanizado Polietileno de alta densidad	- Tubería perforada - Aplastamiento - Tubo trozado	- Relleno con material angular - Corrosión - Profundidad inadecuada - Conexión mal realizada - Asentamiento del terreno	3 5 8 1 7	- Proporcionar los materiales y herramientas adecuados al personal.
Válvula de banqueta	Bronce Plástico	- Holgura en unión	- Conexión mal realizada	1, 4, 8	- Dar instrucciones precisas y exigir calidad en reparaciones como en instalaciones.

CUADRO					
Codo y conectores	Cobre Fierro galvanizado	- Incompatibilidad de cuerdas - Rotura en cuerda	- Unión mal soldada - Conexión mal realizada	8 9	- Realizar siempre una prueba de hermeticidad de la instalación antes de rellenar la zanja.
Tubería	Cobre Fierro galvanizado	- Tubería perforada - Aplastamiento	- Corrosión - Conexión mal realizada	5 1, 9	- Proporcionar los materiales y herramienta adecuados al personal.
Medidor	Bronce	- Imprecisión en el registro del gasto	- Calidad del agua	1	- Realizar la selección del medidor según las características del lugar, en donde se instale el mismo.
Válvula de globo y llave de manguera	Bronce	- Empaque desgastado o roto	- Mala operación - - Desgate por uso normal	2, 1	- Dar recomendaciones pertinentes al usuario para el buen uso de la toma domiciliaria.
TEE	Cobre Fierro galvanizado	- Holgura en unión	- Conexión mal realizada - Cuerda corroída	8, 4 2	

MEDIDA PREVENTIVA:

1.- Supervisar que la instalación de la toma domiciliaria sea realizada de acuerdo a las especificaciones y procedimientos recomendados.

2.- Verificar que la calidad de los materiales cumplan con las especificaciones y normas (NMX) de producto correspondiente.

3.- Seleccionar materiales que resistan las condiciones de trabajo a que estarán sujetos, como: tipo de suelo, calidad del agua, agentes ambientales, cargas externas y condiciones de operación del sistema.

4.- Utilizar teflón (cinta sellante de palitetrafluoruro de carbono).

5.- En terrenos con relleno sanitario, salinos o con alta humedad, el PEAD presenta un buen comportamiento. En caso de instalar tubería metálica en este tipo de suelo, ésta se debe enfundar en tubería flexible de polivinilo tipo manguera, recubrirse helicoidalmente con cinta de polietileno o colocar una capa de relleno de arena cuyo espesor final quede por lo menos 5 cm sobre la clave de la tubería de la toma.

6.- Dar una profundidad mínima de 30 cm al ramal de la toma.

7.- Realizar el cuello de gansa que permite absorber los desplazamientos diferenciales entre la red de distribución y la toma domiciliaria.

8.- Verificar que la soldadura llene completamente los espacios anulares entre las piezas.

9.- Compactar el relleno apisonando en capas de 15 cm de espesor.

10.- Que las cuerdas de los componentes que se utilicen sean compatibles.

SECRETARIA DE ENERGIA

POLITICAS, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA SECRETARIA DE ENERGIA

INDICE

DISPOSICIONES GENERALES.

INTRODUCCION.

GLOSARIO DE TERMINOS.

CAPITULO I.- BASES GENERALES.

I.1.- POLITICAS.

I.1.1.- PLANEACION.

I.1.2.- PROGRAMACION.

I.1.3.- PRESUPUESTACION.

I.1.4.- CONSOLIDACION.

I.1.4.1.- CONSOLIDACION DE ADQUISICIONES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS.

I.2.- MODIFICACIONES A LAS POBALINES.

CAPITULO II.- LINEAMIENTOS ORGANICOS.

II.1.- SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS Y AREAS RESPONSABLES.

II.1.1.- AREAS ENCARGADAS DE REALIZAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

II.1.2.- COMUNICACION CON PROVEEDORES.

II.1.3.- ATENCION A LICITANTES Y PROVEEDORES.

II.1.4.- REQUISICION DE COMPRA O SERVICIO.

II.1.5.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.

II.1.5.1.- PRESENTACION DE MUESTRAS.

II.1.6.- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

II.1.7.- SERVICIOS DE INFORMATICA.

II.1.8.- SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION, INFORMACION, COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

II.1.9.- SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

II.1.10.- SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE EMITIR INFORME SOBRE ASESORIAS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

II.1.11.- SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION.

II.1.12.- CONTRATACION DE SERVICIOS PREVIO PAGO.

II.1.13.- CLAUSULAS DE ARBITRAJE.

II.2.- SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA SOMETER ASUNTOS AL CAAS.

II.3.- SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA CONDUCIR E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

II.3.1.- LICITACIONES PUBLICAS.

II.3.2.- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.3.3.- DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

II.4.- FIRMA DE CONTRATOS Y PEDIDOS, ASI COMO SUS MODIFICACIONES.

II.4.1.- FIRMA DE CONTRATOS.

II.4.2.- FIRMA DE PEDIDOS.

II.4.3.- FIRMA DE MODIFICACIONES.

II.4.4.- PERSONAL AUTORIZADO PARA INTERVENIR DURANTE EL PROCESO DE RESCISION, TERMINACION ANTICIPADA Y NO FORMALIZACION DE CONTRATOS Y PEDIDOS.

II.5.- PERSONAL AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO LA DEVOLUCION O SOLICITAR LA DESTRUCCION DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LAS LICITACIONES PUBLICAS O INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.6.- REDUCCION DE PLAZOS PARA LICITACIONES PUBLICAS.

II.7.- PERSONAL AUTORIZADO PARA SOLICITAR LA NO ACEPTACION DE PROPUESTAS CONJUNTAS EN LICITACIONES PUBLICAS Y DOCUMENTACION QUE AVALE ESA SOLICITUD.

II.8.- INFORMACION Y VERIFICACION.

II.9.- CANCELACION DE PARTIDAS O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

II.10.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CompraNet.

II.11.- CRITERIOS PARA DETERMINAR CONTRATO ABIERTO.

II.12.- CRITERIOS PARA DETERMINAR ADQUISICION DE BIENES USADOS O RECONSTRUIDOS.

II.13.- PRECIO CONVENIENTE.

II.14.- PLAZO PARA ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS PREVISTOS EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 DE LA LAASSP.

II.15.- CRITERIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

II.16.- CRITERIOS PARA AJUSTES EN DECREMENTOS O INCREMENTOS EN LOS PRECIOS.

II.17.- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.

CAPITULO III.- POLITICAS ESPECIFICAS.

III.1.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

III.2.- GARANTIAS.

III.2.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

III.2.2.- GARANTIA DE LOS BIENES.

III.2.3.- GARANTIA DE ANTICIPOS.

III.3.- PORCENTAJES PARA LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES Y APLICACION DE DEDUCCIONES.

III.3.1.- PENAS CONVENCIONALES APLICABLES A LA ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE BIENES.

III.3.2.- PENAS CONVENCIONALES EN SERVICIOS.

III.3.3.- PORCENTAJES DE APLICACION DE DEDUCCIONES.

III.4.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.

III.5.- PAGOS.

III.6.- GASTOS NO RECUPERABLES.

III.7.- DOCUMENTACION PARA LA RECEPCION DE REQUISICIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

III.8.- INVESTIGACION DE MERCADO.

III.9.- TIEMPOS DE RESPUESTA PARA ATENDER REQUISICIONES MEDIANTE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y POR ADJUDICACIONES DIRECTAS.

CAPITULO IV.- POLITICAS PROCEDIMENTALES.

IV.1.- PROYECTO DE CONVOCATORIA Y CONVOCATORIA.

IV.1.1.- GENERALES.

IV.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIAS.

IV.3.- CRITERIOS PARA LA EMISION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

IV.4.- CRITERIOS PARA LA DIFUSION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

IV.5.- CRITERIOS PARA LA OPINION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

IV.6.- CRITERIOS PARA LA REVISION DE CONVOCATORIA.

IV.7.- CRITERIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVOCATORIAS.

IV.8.- CRITERIOS PARA LA DIFUSION OFICIAL DE CONVOCATORIAS.

IV.9.- PREFERENCIA DE LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

IV.9.1.- IMPORTACION Y PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

IV.9.2.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IV.10.- CONVOCATORIA O INVITACION.

IV.10.1.- LICITACIONES PUBLICAS.

IV.10.1.1.- FORMA DE SELECCION DE PROVEEDORES EN INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

IV.11.- ENTREGA DE CONVOCATORIAS POR LICITACION PUBLICA.

IV.12.- JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

IV.13.- EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPOSICIONES.

IV.14.- ACTO DE FALLO.

IV.15.- EXCEPCION A LICITACION PUBLICA.

IV.15.1.- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

IV.15.2.- ADJUDICACION DIRECTA.

IV.15.2.1.- POR MONTO MENOR.

IV.15.2.2.- DECLARACION DESIERTA DERIVADA DE DOS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

IV.16.- EXCEPCION CONFORME AL ARTICULO 41 DE LA LAASSP.

IV.16.1.- CONTRATACIONES AL AMPARO DE LAS FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION IX, XI, XII Y XX, DEL ARTICULO 41 DE LA LAASSP.

IV.17.- ELABORACION DE CONTRATOS Y PEDIDOS.

IV.17.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS.

IV.17.2.- REQUISITOS BASICOS DE LOS PEDIDOS.

IV.17.3.- SUPERVISION Y CONTROL PARA LA RECEPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

IV.17.3.1.- ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

IV.17.3.2.- SERVICIOS.

IV.18.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN CONTRATOS Y PEDIDOS.

IV.18.1.- LINEAMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES.

IV.19.- CRITERIOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y APROBACION DE LAS OPERACIONES ADJUDICADAS EN FORMA DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP, QUE NO REQUIERAN FORMALIZACION DE CONTRATOS O PEDIDOS.

IV.20.- CRITERIOS O MECANISMOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

IV.21.- CRITERIO DE DESEMPATE.

IV.21.1.- CRITERIO.

IV.22.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES USADOS O RECONSTRUIDOS.

CAPITULO V.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

GEORGINA YAMILET KESSEL MARTINEZ, Secretaria de Energía, con fundamento en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, he tenido a bien emitir las siguientes:

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA SECRETARIA DE ENERGIA

DISPOSICIONES GENERALES.

AMBITO DE APLICACION Y MATERIA QUE REGULA.

Las presentes políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía regulan los aspectos que propician el oportuno y estricto cumplimiento de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Secretaría de Energía y, en su caso, en sus Organos Desconcentrados**.**

INTRODUCCION.

El objetivo de las presentes políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza en la Secretaría de Energía es el instrumentar las medidas adecuadas para la eficiente administración de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa que realicen los servidores públicos facultados a nombre de la Secretaría de Energía (SENER) y que permitan ejercer el presupuesto con eficiencia, eficacia y honradez con una adecuada planeación, programación y racionalización, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, eficiencia energética, uso responsable del agua y el uso sustentable a los recursos naturales; sin orientar, favorecer o establecer restricciones al proceso de competencia y libre concurrencia.

GLOSARIO DE TERMINOS.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PEDIDO.- Servidor público de la Unidad Administrativa requirente de bienes o servicios y responsable de verificar el cumplimiento del contrato o pedido, a través del control y seguimiento del mismo.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.- Se refiere a los aspectos que comprende el artículo 3 de la LAASSP.

APF.- Administración Pública Federal.

AUTORIZACION PLURIANUAL.- Aprobación que otorga la autoridad competente para celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que rebasen las asignaciones presupuestales, aprobadas para el ejercicio fiscal de que se trate.

BIENES MUEBLES.- Los que con esa naturaleza considera la Ley General de Bienes Nacionales y el Código Civil Federal.

CA.- Coordinación Administrativa.

CAAS.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Energía.

CONDICIONES DE PAGO.- Plazo, lugar y forma establecidos por la SENER, para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, que deberá estipularse en los contratos o pedidos.

CONTRATO O PEDIDO.- Instrumento jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios según corresponda.

CONVENIO.- Acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos u obligaciones.

CONVOCATORIA.- El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DGARH.- Dirección General Adjunta de Recursos Humanos e Innovación.

DGARMyS.- Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios.

DGPyP.- Dirección General de Programación y Presupuesto.

DGRHIS.- Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios.

DGTIC.- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

DP.- Dirección de Profesionalización.

DSRM.- Dirección de Servicios y Recursos Materiales.

ESTRATIFICACION.- La que se indica en el Acuerdo Segundo del "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeña y medianas empresas".

LAASSP.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OIC.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Energía.

OM.- Oficialía Mayor.

ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), Comisión Reguladora de Energía (CRE), Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) y Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal que corresponda.

POBALINES.- Las presentes políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía.

RLAASSP.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SA.- Subdirección de Adquisiciones.

SENER.- Secretaría de Energía.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SLyC.- Subdirección de Licitaciones y Contratos.

SSN.- Subdirección de Seguimiento y Normatividad.

SURCO.- Subcomité Revisor de Bases de Convocatorias de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

TIC.- Tecnologías de Información y Comunicaciones que comprende equipos de cómputo personal y centralizado, software y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar; información de datos, voz, imágenes y video.

UAJ.- Unidad de Asuntos Jurídicos.

UCS.- Unidad de Comunicación Social.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS.- Cualquiera de las Unidades Administrativas responsables que forman parte de la SENER, en los términos de su Reglamento Interior.

Las definiciones contenidas en la LAASSP y del RLAASSP se aplicarán a estas POBALINES.

CAPITULO I.- BASES GENERALES.

I.1.- POLITICAS**.**

I.1.1.- PLANEACION**.**

Las Unidades Administrativas de la SENER, en la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán ajustarse a los objetivos cuyo cumplimiento se tiene previsto realizar en el corto y mediano plazo, para lo cual deberán considerar los estudios planes y programas presentados por los particulares, Entidades Federativas o Municipios, a efecto de determinar si los mismos resultan viables, considerando las previsiones de recursos establecidos en sus presupuestos aprobados anualmente y la existencia de bienes en sus inventarios.

A más tardar el 31 de enero de cada año, la DSRM publicará a través de CompraNet y de la página de Internet de la SENER, lo indicado en el artículo 21 de la LAASSP.

La DGRHIS y las Unidades Administrativas de la SENER, atenderán lo dispuesto en los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, publicado en el DOF el 31 de octubre de 2007, en los siguientes aspectos:

a) En la planificación, considerando que los equipos tengan mecanismos de ahorro de agua o energía, sin menoscabar su eficiencia;

b) En el diseño de las bases de licitación, mediante la especificación de las características de los bienes o servicios a contratar que prevean el ahorro del agua y de la energía;

c) En la licitación, solicitando se adjunte, según sea el caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental establecidos en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, estándares internacionales, con los cuales debe cumplir el producto, bien o servicio;

d) En la contratación, estableciendo en los instrumentos respectivos aquellas obligaciones que se deben cumplir relacionadas con la operación y mantenimiento de los equipos o la realización de los servicios que permitan en todo momento asegurar el ahorro del agua y la energía. Para la planificación señalada en el apartado I de estas POBALINES la SENER se orientará en los programas gubernamentales que contengan estrategias u objetivos relacionados con la sustentabilidad en el uso del agua y energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo.

I.1.2.- PROGRAMACION.

La DGARMyS integrará durante el mes de mayo de cada año los proyectos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del siguiente ejercicio presupuestal, considerando la información que le remitan las diversas Unidades Administrativas, con base en el techo presupuestal estimado.

Los proyectos de adquisiciones, arrendamientos y servicios serán remitidos a la CA de la OM a fin de realizar los trámites conducentes ante la DGPyP con el objeto de obtener las autorizaciones para convocar, adjudicar y formalizar contratos y pedidos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalicen, así como el recurso anual y plurianual para realizar los procedimientos de contratación respectivos.

Cuando la contratación rebase un ejercicio presupuestal, el Area requirente, a través de su CA, deberá solicitar a la DGPyP, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que tramite ante la SHCP, la autorización correspondiente para asumir los compromisos que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio fiscal en curso, conforme a lo siguiente:

a) Justificar que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;

b) Justificar el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente;

d) Desglosar el gasto a precios de año, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para cada uno de los subsecuentes.

En la formulación de los presupuestos de cada uno de los ejercicios que abarque el proyecto la DGPyP, deberá incorporarlo dentro de la información y/o reporte correspondiente, atendiendo a los pedidos y contratos que en su momento se encuentren vigentes.

La DSRM deberá poner a disposición del público en general a través de CompraNet y de la página de Internet de la SENER, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios respectivo a excepción de la información que sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dicho programa es para conocimiento general y no implica compromiso de contratación por parte de la SENER. El programa podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la SENER.

I.1.3.- PRESUPUESTACION.

Las Areas técnicas, a través de las Coordinaciones Administrativas, con la información del proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el año siguiente, efectuará el ejercicio de costeo el cual entregará a la DGPyP, a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal correspondiente, para su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente. Si las Areas técnicas solicitaran necesidades adicionales a las establecidas en el techo, la DSRM las integrará en dicho programa de manera diferenciada a efecto, en su caso, de obtener la suficiencia presupuestal para satisfacerlas.

Una vez que la DGPyP comunique el presupuesto autorizado, la DSRM y las coordinaciones administrativas deberán realizar, en su caso, el ajuste a sus requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con el monto aprobado.

I.1.4.- CONSOLIDACION.

I.1.4.1.- CONSOLIDACION DE ADQUISICIONES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS.

Con la finalidad de optimizar el gasto de operación y aprovechar el volumen de compra de la SENER y de sus Organos Desconcentrados, se procurará consolidar la adquisición y/o contratación de bienes y servicios por conducto de la DGRHIS.

La DGRHIS informará a los Organos Desconcentrados de los procedimientos de contratación que se podrán realizar de manera consolidada, con el objeto de que éstos manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo entregar toda la documentación tal como: justificación, requisición, suficiencia presupuestal, dictamen técnico y anexos, investigación de mercado, en su caso autorización de plurianualidad, así como designar a un servidor público con nivel jerárquico mínimo de Subdirector de Area u Homólogo para participar en todos los eventos en los que se les convoque.

En caso de que los Organos Desconcentrados manifiesten su voluntad de no incorporarse a procedimientos consolidados, deberán emitir su justificación por escrito.

I.2.- MODIFICACIONES A LAS POBALINES.

Los servidores públicos de la SENER podrán proponer modificaciones a las presentes POBALINES, siempre y cuando cuenten con nivel mínimo de Director General, las cuales serán sometidas a consideración del CAAS para su dictaminación y posterior remisión, dentro de los siguientes sesenta días naturales, al Titular de la Dependencia para su emisión.

CAPITULO II.- LINEAMIENTOS ORGANICOS.

II.1.- SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS Y AREAS RESPONSABLES.

II.1.1.- AREAS ENCARGADAS DE REALIZAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se requieran, invariablemente deberán solicitarse mediante requisición acompañadas con la documentación soporte correspondiente, a través de la DGARMyS o DSRM, con excepción de las que se efectúen por fondo revolvente y comisionado habilitado y en el caso de servicios de capacitación, directamente a través de la DGARH y/o la DP. Las contrataciones de la SENER que se lleven a cabo a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, se realizarán a través de la DSRM.

II.1.2.- COMUNICACION CON PROVEEDORES.

El personal de la DGARMyS, las Coordinaciones Administrativas y las Areas requirentes, de acuerdo con sus funciones, son los únicos servidores públicos facultados para contactar con proveedores de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

II.1.3.- ATENCION A LICITANTES Y PROVEEDORES.

La atención a los licitantes y proveedores será a través de los servidores públicos responsables de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, debiendo limitarse al buen trato y cortesía, a fin de fomentar una mejor comunicación institucional con los mismos, observando imparcialidad, transparencia y honradez.

Las áreas facultadas para invitar a licitantes para presentar cotización en firme serán el titular del Area contratante y el personal de la DGARMyS, sólo cuando éstas sean quienes lleven a cabo el procedimiento de contratación. En las operaciones al amparo del artículo 41 de la LAASSP, queda facultado el titular de la Unidad Administrativa requirente para solicitar cotizaciones en firme a los licitantes.

II.1.4.- REQUISICION DE COMPRA O SERVICIO.

El trámite de toda adquisición o contratación de arrendamiento o servicio necesitará invariablemente de la emisión de una requisición de compra o de servicio debidamente formulada conforme al formato establecido al respecto, deberá contener una descripción amplia y suficiente de las especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados, indicando en su caso, si el contrato será abierto de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la LAASSP, la vigencia, la autorización del servidor público facultado para ello, quien deberá tener un nivel mínimo de Director General y, en el caso de adquisiciones de bienes, se indicará la no existencia del producto en el almacén o niveles mínimos de inventario. La requisición deberá acompañarse de la suficiencia presupuestal emitida por la DGPyP o el acreditamiento de la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

La requisición de compra o servicios deberá entregarse en la DGARMyS, conjuntamente con la documentación correspondiente.

II.1.5.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.

En el caso de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, los servidores públicos facultados para firmar la requisición de compra o servicio tendrán, para el caso de su solicitud, un nivel jerárquico mínimo de Director de Area y, para su autorización, se requiere la anuencia del titular de la Unidad Administrativa. En el caso de las Coordinaciones Administrativas, que soliciten bienes o servicios, la solicitud deberá ser autorizada por el titular de la Unidad Administrativa o equivalente.

En el caso del Capítulo 5000, además, deberán contar con el Oficio de Liberación de Inversión debidamente autorizado por la SHCP.

II.1.5.1.- PRESENTACION DE MUESTRAS.

Las Areas requirentes determinarán los casos en que en las convocatorias se solicitará la presentación de muestras, de acuerdo entre otros con los siguientes requisitos:

a) Que se trate de bienes cuyas entregas se vayan a realizar de manera escalonada, de tal suerte que se garantice con la muestra, que los productos entregados en la primera fecha y en las subsecuentes, tengan la misma calidad y características;

b) Que se trate de productos que se entreguen junto con la prestación de servicios de manera periódica, como pueden ser los consumibles de aseo, papel higiénico y demás utensilios para los servicios de limpieza o análogos.

En el caso de las muestras que se requieran en los términos de las convocatorias, ya sean de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, será el Area requirente quien las reciba, custodie, entregue al almacén para el cotejo correspondiente contra los bienes y en su momento devuelva al Proveedor, una vez que se haya cumplido con las entregas programadas o bien cuando haya concluido la vigencia del contrato tratándose de consumibles de limpieza.

II.1.6.- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

El arrendamiento de bienes muebles procederá cuando, al verificarse en los inventarios por conducto de la DSRM, se determine que no se cuenta con los mismos y sean indispensables para la óptima operación de la SENER.

II.1.7.- SERVICIOS DE INFORMATICA.

Las áreas de la dependencia se abstendrán de adquirir bienes y servicios incluidos dentro de la definición de TIC; en caso de software se estará a lo dispuesto por el punto 25 de los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 4 de diciembre de 2006.

Todas las partidas relacionadas con los servicios que tiene a su cargo la DGTIC se llevarán a cabo bajo la responsabilidad de esta última y deberán contar con la autorización técnica del titular de la DGTIC.

II.1.8.- SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION, INFORMACION, COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

La contratación de servicios correspondientes a los servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información cuyos documentos ostenten el logotipo de la SENER o el Escudo Nacional, deberán contar con el visto bueno de la UCS.

La contratación de servicios correspondientes a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales deberá de solicitarse por escrito a la UCS, la que será la responsable de coordinar, organizar y administrar dichos servicios, por lo que las requisiciones deberán autorizarse por la UCS, quien deberá enviarlas a la DSRM para el trámite de la contratación. El servicio deberá estar contemplado dentro del Programa Anual de Comunicación Social de la SENER y estar autorizado por la Secretaría de Gobernación.

La UCS será la única área responsable de autorizar y solicitar mediante requisición a la DSRM la contratación de medios de difusión masiva impresos y electrónicos.

La UCS, con la finalidad de aprovechar el volumen de los servicios que requiera contratar, deberá agrupar dichos servicios de tal suerte que éstos sean susceptibles de ser contratados mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

II.1.9.- SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

La contratación de servicios de asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos correspondiente a la partida 3301, asesoría por controversias en el marco de los tratados internacionales correspondiente a la partida 3302, consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales correspondientes a la partida 3303, otras asesorías para la operación de programas correspondiente a la partida 3304 y la partida 3308, estudios e investigaciones, deberán solicitarse mediante requisición a la DGRHIS.

Los aspectos que deberán cumplirse para realizar una contratación relativa a asesoría, consultoría, estudios e investigaciones son los siguientes:

a) Oficio de solicitud para obtener la autorización del titular de la Dependencia o del servidor público en quien se delegue esta atribución;

b) Justificación en términos de lo dispuesto por el artículo 71 del RLAASSP, adicionalmente deberá incluir lo señalado en los artículos 48, último párrafo y 53 de la LAASSP y 31 del RLAASSP;

c) El Area requirente deberá solicitar a la DGPyP que verifique si en los trabajos de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que han sido contratados anteriormente por la SENER, existen trabajos similares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la LAASSP y 15 del RLAASSP;

d) Deberá elaborarse un escrito donde se manifieste que los servicios se apegan a lo establecido en el PEF y las demás disposiciones generales aplicables; que las personas que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; y que dichos servicios son indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;

e) Deberá obtenerse la suficiencia presupuestal respectiva.

Los documentos deberán ser suscritos por el titular del Area requirente.

La solicitud de requisición, será autorizada, siempre que se cuente con la autorización del Titular del Ramo o del servidor público en quien delegue esta atribución:

a) Director General o mayor nivel jerárquico;

b) Coordinadores Administrativos.

II.1.10.- SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE EMITIR INFORME SOBRE ASESORIAS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

El titular del Area requirente de una asesoría, consultoría, estudio o investigación, será el servidor público responsable de emitir el informe a que se refiere el artículo 15 del RLAASSP, y el responsable a remitir una copia de dicho informe al OIC, dentro de los siguientes 20 (veinte) días naturales a que hayan sido aceptados los servicios.

II.1.11.- SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION.

La contratación del Proveedor para el suministro de boletos de avión para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, procederá mediante requisición y únicamente podrá autorizarla el titular de la DGRHIS, la cual será remitida para su procedimiento de contratación a la DGARMyS, junto con la documentación requerida para dicha contratación.

El ejercicio de las partidas correspondientes a gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades, gastos de orden social, congresos, convenciones y exposiciones, sólo podrá autorizarse en forma indelegable por el servidor público facultado para tales efectos por el Titular de la Dependencia. Se deberá presentar en primera instancia el oficio de solicitud en la DGPyP para certificar en su caso la suficiencia presupuestal, previo a su presentación para autorización al Titular del Ramo.

Las solicitudes de requisición, deberán autorizarlas los servidores públicos que ostenten cuando menos nivel de Director General.

II.1.12.- CONTRATACION DE SERVICIOS PREVIO PAGO.

La contratación de servicios previo pago como pudiesen ser suscripciones, seguros u otros servicios señalados en el artículo 13 de la LAASSP serán autorizados únicamente por el titular de la DGRHIS.

II.1.13.- CLAUSULAS DE ARBITRAJE.

El titular de la DGRHIS será responsable de determinar la conveniencia de la inclusión de una cláusula de arbitraje en el contrato respectivo o, en su caso, de la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél.

II.2.- SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA SOMETER ASUNTOS AL CAAS.

Sólo podrán solicitar la inclusión de asuntos para el conocimiento y/o en su caso, dictaminación de procedencia del CAAS de la SENER, los Directores Generales o aquéllos con un nivel jerárquico superior.

Todos los asuntos que se presenten al CAAS, deberán contar con la documentación completa indicada en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, a fin de someterlos a consideración de dicho órgano colegiado.

II.3.- SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA CONDUCIR E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

II.3.1.- LICITACIONES PUBLICAS.

El personal autorizado para presidir, conducir y suscribir documentos en los actos inherentes a la licitación pública, será el titular del Area contratante o el servidor público a quien designe para dicha función.

a) El Director General Recursos Humanos, Innovación y Servicios:

b) El Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios;

c) El Director de Servicios y Recursos Materiales;

d) El Subdirector de Licitaciones y Contratos;

e) El Subdirector de Seguimiento y Normatividad;

f) El Jefe de Departamento de Contratos;

g) El Jefe de Departamento de Almacén.

Además del personal antes mencionado, deberán participar invariablemente en las licitaciones públicas un representante del Area requirente y/o técnica de los bienes y/o servicios según corresponda, en calidad de responsable del aspecto técnico, debiendo ostentar por lo menos cargo de Director de Area o superior jerárquico.

Cuando el Area requirente recaiga en la CA y sea dicha área la que administre el contrato del bien o servicio solicitado, deberá asistir el titular de dicha coordinación.

El Director de Servicios y Recursos Materiales y/o el Subdirector de Licitaciones y Contratos, deberán remitir dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, la invitación por escrito al OIC, UAJ y al Area requirente, incluyendo el calendario de los eventos que se presenten en su caso, visita a las instalaciones que se establezcan en la convocatoria, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones, visita a las instalaciones de los licitantes y fallo. Asimismo se les remitirá copia de la convocatoria vía correo electrónico.

II.3.2.- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El personal autorizado para presidir, conducir y suscribir documentos en los actos inherentes a las invitaciones a cuando menos tres personas, será el titular del Area contratante o el servidor público a quien designe para dicha función.

a) El Director General Recursos Humanos, Innovación y Servicios;

b) El Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios;

c) El Director de Servicios y Recursos Materiales;

d) El Subdirector de Adquisiciones;

e) El Subdirector de Seguimiento y Normatividad;

f) El Jefe de Departamento de Seguimiento y Procedimientos;

g) El Jefe de Departamento de Inventarios.

El Subdirector de Adquisiciones será el responsable de verificar que se entregue a los licitantes la invitación con la convocatoria, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la junta de aclaraciones, vía correo electrónico.

Además del personal antes mencionado, deberán participar invariablemente en los actos inherentes a las invitaciones a cuando menos tres personas, un representante del Area requirente y/o técnica, en calidad de responsable del aspecto técnico, debiendo ostentar por lo menos cargo de Subdirector de Area o nivel superior jerárquico. Cuando el Area requirente recaiga en la CA y sea dicha área la que administre el contrato del bien o servicio solicitado, deberá asistir el titular de dicha coordinación.

El Director de Servicios y Recursos Materiales y/o el Subdirector de Adquisiciones, deberán remitir la invitación por escrito al OIC, UAJ y al Area requirente, incluyendo el calendario de los eventos que se presenten en su caso, visita a las instalaciones que se establezcan en la convocatoria, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones, visita a las instalaciones de los licitantes y fallo. Asimismo se les remitirá copia de la convocatoria vía correo electrónico.

II.3.3.- DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

El Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios y el Director de Servicios y Recursos Materiales autorizarán el dictamen legal y administrativo que fundamenta y motiva el fallo de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas.

El titular del Area técnica y/o requirente elaborará y autorizará los dictámenes técnico y económico que fundamentan y motivan el fallo.

II.4.- FIRMA DE CONTRATOS Y PEDIDOS, ASI COMO SUS MODIFICACIONES.

II.4.1.- FIRMA DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción XVII del Reglamento Interior de la SENER, indistintamente el Oficial Mayor o el Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, son los servidores públicos facultados para suscribir los contratos y/o convenios, en su ausencia se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de dicho Reglamento Interior. Asimismo, procederá la firma de los servidores públicos que de manera expresa cuenten con la delegación de facultades, otorgada por el Titular del Ramo, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable. Los contratos deberán señalar claramente quién es el servidor público responsable de administrar el contrato y de supervisar el desarrollo de entrega de bienes, arrendamientos y de la prestación de servicios.

Adicionalmente y dependiendo de la importancia del contrato deberá señalar un segundo servidor público auxiliar quien estará encargado de auxiliar en la administración y desarrollo de los trabajos, pero no tendrá firma autorizada para efectuar los pagos correspondientes.

El servidor público que funja como administrador, deberá invariablemente suscribir el contrato.

En caso de ausencia de cualquiera de los servidores públicos mencionados, podrán suscribir los contratos, los servidores públicos que estén determinados en el Reglamento Interior de la SENER, según su ámbito de competencia.

II.4.2.- FIRMA DE PEDIDOS.

Los pedidos de bienes muebles o servicios derivados de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o de una adjudicación directa, serán autorizados indistintamente por el Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios o el Director de Servicios y Recursos Materiales.

Adicionalmente y dependiendo de la importancia del pedido, deberá señalar un segundo servidor público auxiliar quien estará encargado de auxiliar en la administración y desarrollo de los trabajos, pero no tendrá firma autorizada para efectuar los pagos correspondientes.

El servidor público que funja como administrador, deberá invariablemente suscribir el pedido.

En caso de ausencia de cualquiera de los servidores públicos mencionados, podrán suscribir los pedidos aquellos que estén determinados en el Reglamento Interior de la SENER, según su ámbito de competencia.

Los pedidos para la adquisición de bienes o servicios serán elaborados en 6 (seis) tantos y distribuidos de la siguiente manera:

a) Area requirente;

b) DGPyP;

c) Almacén sólo en caso de bienes;

d) Proveedor;

e) Expediente;

f) Consecutivo.

II.4.3.- FIRMA DE MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se efectúen a los contratos y pedidos deberán formalizarse por los servidores públicos que originalmente los suscribieron o, en su caso, por quienes los sustituyan en el cargo en forma temporal o definitiva.

II.4.4.- PERSONAL AUTORIZADO PARA INTERVENIR DURANTE EL PROCESO DE RESCISION, TERMINACION ANTICIPADA Y NO FORMALIZACION DE CONTRATOS Y PEDIDOS.

El servidor público designado como administrador del contrato o pedido, será también el responsable de determinar justificadamente el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de obligaciones, agotamiento de penalizaciones, agotamiento de deducciones, terminación anticipada o la no formalización del contrato o pedido; lo cual deberá hacerlo del conocimiento de la DGRHIS, por escrito adjuntando la información y evidencia documental que sustente dicha petición.

Una vez notificado al Proveedor el incumplimiento en que haya incurrido y transcurrido el término que la LAASSP le otorga para exponer lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime pertinentes, la DGRHIS resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, comunicando al Proveedor, en su caso, dentro de dicho plazo la determinación de proceder a la rescisión del contrato o pedido en el supuesto de que se comprobaran las omisiones o el incumplimiento que dieron motivo a su determinación, debiendo elaborar el finiquito correspondiente, remitiéndolo a la DGPyP, a efecto de que se lleven a cabo las acciones que correspondan al caso.

II.5.- PERSONAL AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO LA DEVOLUCION O SOLICITAR LA DESTRUCCION DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LAS LICITACIONES PUBLICAS O INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El personal autorizado para llevar a cabo la devolución o solicitar la destrucción de las proposiciones desechadas, ya sea de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, será el servidor público que haya presidido el evento o su superior jerárquico, una vez transcurridos los plazos señalados en el último párrafo del artículo 56 de la LAASSP y 104 del RLAASSP.

Sólo se devolverán las proposiciones a aquellos licitantes que lo soliciten por escrito a la DSRM.

II.6.- REDUCCION DE PLAZOS PARA LICITACIONES PUBLICAS.

En licitaciones públicas, si fuere necesario reducir el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, el titular del Area requirente de los bienes o servicios deberá solicitar la aprobación del titular del Area contratante mediante escrito debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo ordenado en los artículos 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

II.7.- PERSONAL AUTORIZADO PARA SOLICITAR LA NO ACEPTACION DE PROPUESTAS CONJUNTAS EN LICITACIONES PUBLICAS Y DOCUMENTACION QUE AVALE ESA SOLICITUD.

El servidor público autorizado para solicitar que en la convocatoria no se acepte la presentación de proposiciones conjuntas, será el titular del Area requirente, quien deberá justificar las razones por escrito.

II.8.- INFORMACION Y VERIFICACION.

La documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de la LAASSP, se conservará cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción, excepto la documentación contable que, para este efecto, se regirá por las disposiciones que resulten aplicables.

II.9.- CANCELACION DE PARTIDAS O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

Previa solicitud fundada y motivada del titular del Area técnica y/o requirente, el personal autorizado para llevar a cabo la cancelación de partidas o procedimiento de contratación en la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, será el titular de la DGARMyS o el de la DSRM.

II.10.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES Y COMPRANET.

Los titulares de la SSN y de la DSRM, serán responsables de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de proveedores, y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, así como de integrar y mantener actualizado el Registro Unico de Proveedores.

II.11.- CRITERIOS PARA DETERMINAR CONTRATO ABIERTO.

La adquisición de bienes, arrendamientos o la contratación de servicios bajo la modalidad de contrato abierto, podrán ser autorizadas cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Uso reiterado;

b) Imposibilidad de determinación de uso en el tiempo;

c) Situación emergente;

d) Caso fortuito o de fuerza mayor, o

e) Aquellos que autorice el titular de la DGRHIS debidamente justificados.

II.12.- CRITERIOS PARA DETERMINAR ADQUISICION DE BIENES USADOS O RECONSTRUIDOS.

Para la contratación de bienes usados o reconstruidos, el precio deberá ser por lo menos un 30% (treinta por ciento) menor con respecto al precio del bien nuevo, asimismo, el Area requirente deberá remitir al Area contratante una justificación por escrito para la contratación de bienes usados o reconstruidos.

II.13.- PRECIO CONVENIENTE.

Unicamente en los procedimientos de adjudicación en los cuales se utilice el método de evaluación BINARIO, durante la etapa de evaluación de proposiciones, el precio conveniente será aquel que se encuentra por arriba o superior al obtenido después de restar el 8% (ocho por ciento) al promedio o mediana de los precios preponderantes o prevalecientes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o en la investigación de mercado realizada, esto es, a los precios que se ubican dentro de un rango que permite constatar que existe consistencia entre ellos toda vez que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. Una vez calculado el precio conveniente, los que se ubiquen por debajo de éstos o sean inferiores al resultante, a consideración del Area técnica o requirente podrá ser desechado por resultar inconveniente.

II.14.- PLAZO PARA ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS PREVISTOS EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 DE LA LAASSP.

El plazo para abstenerse de recibir proposiciones por parte de la SENER, a que se refiere la fracción III del artículo 50 de la LAASSP será de 20 (veinte) meses, contado a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato al Proveedor.

II.15.- CRITERIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

El otorgamiento de anticipos para las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de la LAASSP, será del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

En el caso de la amortización ésta deberá efectuarse conforme a los criterios siguientes:

a) Si el plazo de la fabricación es entre 60 (sesenta) y 90 (noventa) días, el anticipo se amortizará con la primera entrega de los bienes correspondientes a este plazo;

b) Si el plazo de la fabricación es mayor a 90 (noventa) días, el anticipo se amortizará con la primera entrega de los bienes correspondientes a este plazo.

II.16.- CRITERIOS PARA AJUSTES EN DECREMENTOS O INCREMENTOS EN LOS PRECIOS.

En convenios, contratos y/o pedidos con vigencia menor a un año no se podrá pactar condición de ajuste de precios, salvo en casos excepcionales en que sea aprobado por el titular de la DGRHIS, en cuyo caso se podrán pactar en el convenio, contrato y/o pedido, decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo al mecanismo que se determine en las convocatorias de la licitación o la invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

a) Si el importe que sufra incrementos o decrementos se encuentra conformado por varios conceptos, deberá establecerse claramente cuál o cuáles de ellos será susceptible de sufrir dicho decremento o incremento así como el valor porcentual de cada uno de ellos;

b) En caso de autorizarse un incremento de precios, sólo procederá para aquellas adquisiciones, arrendamientos y servicios, que de acuerdo al calendario, no se encuentren atrasadas en la entrega del bien o prestación de servicios por causas imputables al Proveedor;

c) Podrá establecerse el incremento por el cambio del ejercicio correspondiente, siempre y cuando se haya prestado el servicio por un periodo mínimo de doce meses, tomando como tope máximo, el porcentaje de índice inflacionario que determine el Banco de México al cierre del ejercicio fiscal anterior al que se solicite cuando la vigencia coincida con el término del año fiscal, o bien la inmediata anterior fijada por el Banco de México a la fecha en que iniciara el incremento. En estos casos podrá establecerse en la convocatoria y en el contrato o pedido, un plazo dentro del cual el Proveedor podrá formular su petición, ya que de no hacerlo dentro del mismo, únicamente se otorgaría el incremento a partir de la fecha en que lo solicite;

d) Todo incremento que sea aprobado por el titular de la DGRHIS deberá contar previamente con la suficiencia presupuestal que lo respalde.

II.17.- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.

Los criterios para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, son los siguientes:

a) Cuando se trate de arrendamiento de bienes, deberá señalarse en el contrato la opción a compra;

b) Finalizada la vigencia del contrato el Proveedor deberá cotizar el valor del bien;

c) El Area requirente y/o técnica mediante estudio de mercado solicitará a la contratante la adquisición de dicho bien, cumpliendo con los requisitos señalados en el numeral III.7 de las POBALINES;

d) El Area contratante podrá ejercer la opción a compra en caso de así convenir a la SENER.

CAPITULO III.- POLITICAS ESPECIFICAS.

III.1.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Para iniciar cualquier procedimiento de contratación y para la celebración de contratos o pedidos, deberá existir previamente la autorización de suficiencia presupuestal, que otorgará el área facultada de la DGPyP.

La suficiencia presupuestal emitida tendrá una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para adquisiciones a realizarse de manera directa, 60 (sesenta) días naturales para las que se realicen bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y 100 (cien) días naturales para las que correspondan a licitación pública.

En caso de que por alguna razón se requiera de un plazo mayor al mencionado en el párrafo anterior, el Area requirente y/o técnica deberá solicitar antes de que concluya el plazo establecido en la primera emisión, para que la DGPyP otorgue un refrendo de la suficiencia por otro periodo, salvo que se obtenga la autorización de la SHCP para la recalendarización necesaria para la contratación que se trate, de no contar con el refrendo o autorización señalada el recurso quedará automáticamente disponible para otras requisiciones. De no recibir la DGPyP en tiempo la solicitud correspondiente, no podrá aceptar ninguna factura al amparo de la emisión presupuestal cancelada.

Cuando el importe de los bienes que ampare una suficiencia presupuestal se hayan recibido en su totalidad y quede un saldo, el servidor público administrador del contrato o pedido deberá notificar por escrito a la DGPyP para estar en posibilidad de cancelar el saldo y liberar el recurso para la realización de nuevas contrataciones.

Para el caso de adquisiciones, arrendamientos y servicios iguales o superiores a la cantidad de 300 (trescientas) veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, será necesaria la elaboración de contrato o pedido. Las adquisiciones del capítulo 5000 por cualquier monto, se realizarán por contrato o pedido para la adquisición de los bienes correspondientes.

III.2.- GARANTIAS.

El Area contratante solicitará a los proveedores la garantía de cumplimiento de contratos y pedidos correspondientes.

La reducción de garantía deberá ser autorizada por el titular de la DGARMyS, el de la DSRM, o superior, siempre conforme a los Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban de Constituir los Proveedores y Contratistas, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

La cancelación de la garantía procederá cuando el titular de la DSRM reciba por parte del área que administre el contrato o pedido, escrito con Visto Bueno manifestando su conformidad con la entrega del bien, arrendamiento y/o con la prestación del servicio.

III.2.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Al licitante que se le adjudique un contrato o pedido, como resultado de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa al amparo del artículo 41 de la LAASSP, preferentemente deberá entregar fianza expedida por Institución autorizada, a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SENER, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto, a fin de garantizar su cumplimiento o cheque certificado o de caja.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, caso en el cual no será necesario que el Proveedor entregue la garantía de referencia.

Cuando se trate de entregas de bienes programadas en diferentes fechas, el Area requirente podrá autorizar la entrega de los mismos en una sola exhibición, previa, aprobación de la DGPyP para ajustar los calendarios financieros, la cual podrá ajustarse al término señalado en el párrafo anterior, a efecto de proceder en su caso, a la exención de la garantía correspondiente. De no ser aceptada la entrega en una sola ministración, el Proveedor deberá entregar su garantía.

Tratándose de contratos o pedidos que se realicen por adjudicación directa por monto máximo de acuerdo al establecido por el PEF, los servidores públicos que suscriban el pedido o contrato podrán exceptuar de la presentación de garantía al Proveedor, esto a solicitud expresa del Area requirente en el dictamen que emita y/o cuando así lo determine el Area contratante, el cual se hará constar en el instrumento jurídico correspondiente.

III.2.2.- GARANTIA DE LOS BIENES.

En aquellas adquisiciones de bienes que cuenten con garantía del fabricante, será necesario que los bienes se entreguen invariablemente con dicha garantía, en caso de aplicarse la misma, deberá realizarse en primera instancia por conducto del Proveedor adjudicado.

III.2.3.- GARANTIA DE ANTICIPOS.

Para la correcta aplicación de los anticipos deberá garantizarse la totalidad del monto otorgado, preferentemente mediante póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SENER, la que estará vigente hasta su total amortización y sólo será cancelada a través de la solicitud por escrito del titular de la SLyC o superior a la institución que expidió la fianza.

III.3.- PORCENTAJES PARA LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES Y APLICACION DE DEDUCCIONES.

III.3.1.- PENAS CONVENCIONALES APLICABLES A LA ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE BIENES.

La pena convencional que se estipule en adquisición o arrendamiento de bienes muebles, por entrega extemporánea a la fecha establecida en los contratos o pedidos, corresponderá establecerla al titular del Area requirente y en forma general el porcentaje oscilará entre el 1% (uno por ciento) y el 5% (cinco por ciento) diario respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

III.3.2.- PENAS CONVENCIONALES EN SERVICIOS.

La aplicación de la pena convencional en servicios, será de un porcentaje que oscile entre el 1% (uno por ciento) y el 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe de los servicios prestados con atraso. El titular del Area requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales, los que invariablemente tendrán una fecha y hora cierta de cumplimiento.

Dichas penas convencionales, se harán efectivas a través de las disposiciones que al efecto emita la DGPyP.

III.3.3.- PORCENTAJES DE APLICACION DE DEDUCCIONES.

La aplicación de deducciones, será del 1% (uno por ciento) al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe de los servicios prestados parcial o deficientemente. El titular del Area requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de deducciones.

Las deducciones se aplicarán preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones, se harán efectivas a través de las disposiciones que al efecto emita la DGPyP.

III.4.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.

La contratación de todo tipo de seguro de bienes se realizará por conducto de la DGARMyS. Los titulares de las Unidades Administrativas o los Coordinadores Administrativos deberán notificar mensualmente cualquier incidencia, cambio y cancelación de algún bien o cobertura ante la DGARMyS, misma que en el ámbito de su competencia, vigilará que los bienes adquiridos se encuentren debidamente inventariados y asegurados.

III.5.- PAGOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la DSRM deberá turnar a la DGPyP un ejemplar en original de los contratos y pedidos, una vez suscritos, y una copia al Departamento de Almacén (en caso de adquisiciones de bienes) con el objeto de validar y respaldar la recepción y procedencia del pago contra las facturas que presente el Proveedor.

Los pagos por adquisiciones, arrendamientos y servicios, derivados de la suscripción de contratos y pedidos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE y no excederán los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción de la factura en la DGPyP debidamente requisitada. En el caso de bienes, la factura deberá contener el sello de recibido del titular del área de Almacén, de conformidad con el Capítulo IV.17.3. de las POBALINES. En caso de servicios, la DGPyP deberá contar con la conformidad expresa del área que recibió los servicios de que se trate, de conformidad con el Capítulo IV.17.3.2. de las POBALINES.

Tratándose de convenios, contratos y pedidos, el titular del Area requirente, será la responsable del trámite de pago, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto haya establecido la DGPyP.

Es requisito indispensable para el pago, que el Proveedor hubiese presentado la garantía de cumplimiento del convenio, contrato o pedido de los bienes o servicios adjudicados, cuando las operaciones no se encuentren exceptuadas de la presentación de dicha garantía, así como entregables y/o documentación comprobatoria solicitada por el área usuaria que el Proveedor deberá entregar adjunto a su(s) factura(s) y si fuera el caso las penas convencionales.

III.6.- GASTOS NO RECUPERABLES.

En términos de lo previsto por los artículos 38, último párrafo, 46 tercer párrafo, 54 bis y 55 segundo párrafo de la LAASSP, así como 101 y 102 del RLAASSP, previa solicitud por escrito de los licitantes, el pago de gastos no recuperables, en caso de ser procedentes, deberán ser autorizados por el Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, éstos se pagarán conforme al párrafo cuarto del artículo 102 del RLAASSP.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

En caso de terminación anticipada, cuando se haya otorgado anticipo, el Proveedor reintegrará a la SENER el saldo correspondiente.

III.7.- DOCUMENTACION PARA LA RECEPCION DE REQUISICIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

La documentación mínima que debe entregar por escrito (justificación) el Area requirente junto con la requisición de bienes, arrendamientos y servicios, será la siguiente:

a) La requisición deberá llenarse en todos sus campos y firmada por el servidor público facultado de conformidad con el punto II.1.11, anexando el calendario financiero;

b) Tiempo y lugar de prestación de los servicios, en el caso de bienes serán entregados en el almacén de la SENER;

c) Para el caso de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, los requisitos técnicos deberán especificarse para efectos de las convocatorias en el punto correspondiente a "Requisitos Técnicos" y las especificaciones a detalle en el Anexo I de las convocatorias;

d) El estudio de mercado;

e) Para las contrataciones al amparo del artículo 1 de la LAASSP, deberá presentar un oficio en el que el apoderado de una Dependencia, Entidad o persona de derecho público, manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, material y humana, para la realización del objeto del pedido o contrato y que por ello no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del contrato;

f) Para adquisición de bienes, sello de no existencia en el almacén;

g) En los bienes informáticos de inversión, servicios de informática y telecomunicaciones, software y capacitación en materia informática, deberá acompañarse copia de la autorización de la DGTIC y cuando proceda la SHyCP y SFP;

h) Para los servicios correspondientes a las partidas 3301, 3302, 3303, 3304 y 3308 "Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, Estudios e Investigaciones", deberá acompañarse de los requisitos solicitados en el numeral II.1.9. de este documento;

i) Para el caso de edición e impresiones de libros y publicaciones, adicionarse la autorización del Titular del Ramo o en quien delegue esta atribución, en su caso;

j) En su caso muestra y/o catálogo (fotografías, folletos, diseños, planos entre otras);

k) Determinación de las penas convencionales y porcentajes de penalización;

l) Anexos (número y especificaciones de los mismos);

m) Determinación de la procedencia de aplicar deducciones, la base para su cálculo y el límite a partir del cual procede la rescisión del contrato o pedido;

n) Mención del cargo del servidor público que fungirá como administrador del pedido o contrato y en su caso del supervisor;

o) Solicitud y/o autorización del CAAS cuando previamente se requiera;

p) Determinación de las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales que aplican al bien o servicio solicitado, de acuerdo con el artículo 31 del RLAASSP;

q) Cuando se establezca el agrupamiento de bienes o servicios en una sola partida, se deberá contar al menos con cinco probables proveedores que cumplan íntegramente con los requisitos solicitados;

r) Criterios y términos de evaluación técnica y económica;

s) En el caso de las invitaciones a cuando menos tres personas, cuando el Area requirente solicite únicamente la invitación de proveedores específicos, deberá adjuntarse la justificación suficientemente fundada y motivada bajo su estricta responsabilidad, firmada por el titular de la unidad administrativa, con la finalidad de no incluir a más proveedores;

t) Para contrataciones por adjudicación directa por excepción a la licitación pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la LAASSP, deberá presentarse declaración de integridad, carta de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y declaración de estratificación del Proveedor que corresponda;

u) Para el caso de servicios por monto menor, de acuerdo a los rangos de adjudicación directa autorizados por el CAAS de la SENER, clasificadas en los capítulos 3000 relacionados con los conceptos 3100 (servicios básicos), 3200 (servicios de arrendamiento), 3400 (servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes), 3500 (servicios de mantenimiento y conservación) y 3800 (servicios oficiales), éstos serán solicitados invariablemente a través de requisiciones para ser atendidas.

Para contrataciones que rebasen un ejercicio presupuestal, deberá acompañarse:

a) Copia del oficio de autorización de la SHCP, trámite que debe realizarse por conducto de la DGPyP. En el caso de adquisición de bienes del capítulo 5000 inversión física, deberá entregarse copia del oficio de liberación o de autorización de inversión;

b) Evaluación escrita que demuestre que la contratación plurianual representa mejores términos y condiciones respecto de la contratación por un solo ejercicio presupuestal.

III.8.- INVESTIGACION DE MERCADO.

Para la adquisición, arrendamiento de un bien, o para la contratación de un servicio, ya sea a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, el Area técnica y/o requirente efectuará un mercadeo, para determinar precios de referencia, de acuerdo a lo establecido con la requisición, los requisitos y anexos técnicos. Dicha investigación de mercado, en primera instancia, tendrá como objetivo proporcionar un punto de referencia para que la DSRM, determine el carácter del procedimiento de contratación.

Asimismo, podrá servir como parámetro en la evaluación económica para licitaciones públicas o para invitaciones a cuando menos tres personas. En los casos de procedimientos internacionales, la investigación de mercado será firmada por el titular del Area requirente. Corresponderá a las Coordinaciones Administrativas o a las Areas requirentes realizar los mercadeos a que haya lugar para las contrataciones por adjudicación directa por monto menor o por declaración desierta derivada de dos invitaciones a cuando menos tres personas.

El estudio de factibilidad a que se refiere el artículo 12 de la LAASSP, se realizará por el Area técnica y/o requirente.

El estudio de costo beneficio para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos a que se refiere el artículo 12 Bis de la LAASSP, se realizará por el titular del Area técnica y/o requirente.

III.9.- TIEMPOS DE RESPUESTA PARA ATENDER REQUISICIONES MEDIANTE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y POR ADJUDICACIONES DIRECTAS.

Tratándose de adquisición de bienes o contratación de servicios mediante el procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, los tiempos de respuesta para la entrega de bienes o la prestación de los servicios serán los aplicables de conformidad con la LAASSP y el RLAASSP.

CAPITULO IV.- POLITICAS PROCEDIMENTALES.

IV.1.- PROYECTO DE CONVOCATORIA Y CONVOCATORIA.

IV.1.1.- GENERALES.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera la SENER se llevarán a cabo con eficiencia, eficacia, honradez, con criterios de austeridad y con programación oportuna para atender los requerimientos en los tiempos programados y evitando que se fraccionen.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se contratarán mediante el procedimiento de licitación pública, salvo que se encuadre en alguno de los supuestos de los artículos 41 o 42 de la LAASSP. La suma de las operaciones que se realicen con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP, no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para cada ejercicio fiscal.

Las Unidades Administrativas de la SENER, deberán solicitar sus requerimientos proporcionando la información debidamente integrada de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo III.7. y considerando los tiempos de respuesta establecidos en el Capítulo III.9., ambos de las POBALINES, tomando en cuenta que no se podrá iniciar la prestación de servicios o la adquisición de bienes, si no está previamente formalizado el pedido o contrato.

Para que la DGARMyS y/o DSRM proceda a la elaboración del proyecto de convocatoria, es requisito indispensable haber recibido los requisitos solicitados en el Capítulo III.7.

IV.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIAS.

Los requisitos mínimos que deberán especificarse en los proyectos de convocatorias de las licitaciones públicas, deberán apegarse a lo establecido en los artículos 29 de la LAASSP y 39 del RLAASSP. Tratándose de licitaciones públicas de carácter internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, deberá observarse, además, el capítulo de compras que se establezca en dichos tratados. En adición deberá incluirse lo concerniente a las Cadenas Productivas.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles, papel y suministros para uso de oficina, deberán requerirse en las convocatorias de licitación lo indicado en la circular que contiene los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y los lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Cuando por consideraciones técnicas o de disponibilidad en el mercado sea necesario utilizar otro tipo de papel para uso de oficina, éste podrá ser adquirido por la SENER, únicamente cuando las unidades administrativas requirentes justifiquen tales circunstancias.

IV.3.- CRITERIOS PARA LA EMISION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

Los servidores públicos autorizados para emitir el proyecto de convocatoria serán el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios, el Director de Servicios y Recursos Materiales, Subdirector de Licitaciones y Contratos y el Subdirector de Adquisiciones, y los superiores jerárquicos de quienes dependan dichos servidores públicos.

IV.4.- CRITERIOS PARA LA DIFUSION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

La DGARMyS o la DSRM publicará en los sitios de CompraNet y página de Internet de la SENER, el 50% (cincuenta por ciento) de proyectos de convocatoria señalados en la fracción I del artículo 41 del RLAASSP.

Una vez cumplido lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 29 de la LAASSP, la DGARMyS o la DSRM valorará la conveniencia de convocar al SURCO para que efectúe la revisión del proyecto de convocatoria y emita su pronunciamiento al respecto.

IV.5.- CRITERIOS PARA LA OPINION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

Cualquier persona interesada podrá emitir comentarios o sugerencias durante el plazo en que sean publicados los proyectos de convocatorias en el sitio de internet de la SENER, indicando el correo electrónico al que puedan hacerse llegar los comentarios y sugerencias.

En el caso de que se convoque al SURCO, los comentarios o sugerencias recibidos en términos del párrafo anterior, se harán del conocimiento de dicho cuerpo colegiado para que, en su caso, las considere dentro del ejercicio de sus atribuciones.

IV.6.- CRITERIOS PARA LA REVISION DE CONVOCATORIA.

Estos criterios estarán establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la SENER.

IV.7.- CRITERIOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVOCATORIAS.

Es responsabilidad de la DGARMyS y/o la DSRM, integrar a la convocatoria los comentarios, sugerencias o pronunciamientos que estime procedentes y que se deriven de los criterios señalados en el numeral IV.5 de estas POBALINES. En cualquier caso, deberán formar parte del expediente del procedimiento de contratación de que se trate.

Una vez integrada la convocatoria definitiva, la suscripción deberá realizarse indistintamente por los servidores públicos facultados que se enlistan a continuación:

a) El Oficial Mayor;

b) El Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios;

c) El Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios;

d) El Director de Servicios y Recursos Materiales;

e) En el caso de invitaciones a cuando menos tres personas, las convocatorias podrán ser suscritas por el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios o por el Director de Servicios y Recursos Materiales.

Asimismo, las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en las convocatorias, deberán ser rubricadas por el titular del Area requirente y/o técnica, quedando bajo su responsabilidad las mismas. Los requisitos administrativos y legales serán responsabilidad del servidor público que suscriba las convocatorias.

IV.8.- CRITERIOS PARA LA DIFUSION OFICIAL DE CONVOCATORIAS.

Las convocatorias de las licitaciones públicas deberán ser publicadas en el sistema CompraNet y estarán a disposición de los interesados en la SLyC. Las invitaciones a cuando menos tres personas, deberán ser difundidas mediante un comunicado suscrito por el SA en el rotulón existente en dicha área, durante el tiempo en que dure dicho proceso, a partir del día en que se entregue la primer invitación hasta la fecha en que sea adjudicado el contrato o bien se haya declarado desierto el procedimiento mencionado.

IV.9.- PREFERENCIA DE LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

IV.9.1.- IMPORTACION Y PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

Tratándose de bienes de procedencia extranjera, invariablemente deberán establecerse condiciones de entrega conforme a los términos internacionales de comercio (INCOTERMS por sus siglas en inglés) el lugar de destino será el domicilio ubicado en el territorio nacional, el Proveedor deberá pagar los derechos e impuestos de aduana para el ingreso de los bienes a territorio nacional, cubriendo flete y demás riesgos hasta el destino de los bienes licitados, así como también deberá cumplir o cubrir con las restricciones no arancelarias que apliquen, inclusive las Normas Oficiales Mexicanas a que dé lugar. La SENER únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado y en su caso, los que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En los procedimientos de carácter internacional para adquisición y arrendamiento de bienes o para la contratación de servicios, en igualdad de condiciones, deberá optar preferentemente por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten por lo menos con el grado de contenido nacional, que establece el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004; debiendo contar, además, con un margen hasta del 10% (diez por ciento) de preferencia en el precio aplicable a los bienes de importación de conformidad con la normatividad.

IV.9.2.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Si la convocante establece el sistema de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones, las empresas que contraten personas con discapacidad se les otorgarán puntos en términos del último párrafo del artículo 14 de la LAASSP que deberá incluirse en las convocatorias.

IV.10.- CONVOCATORIA O INVITACION.

IV.10.1.- LICITACIONES PUBLICAS.

La publicación se llevará a cabo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet y simultáneamente se remitirá un resumen de la misma, al DOF, con fundamento en el artículo 42 del RLAASSP.

El resumen de la convocatoria deberá ser suscrito por los servidores públicos mencionados en el Capítulo IV.7., en su apartado "Criterios para la Suscripción de Convocatorias".

IV.10.1.1.- FORMA DE SELECCION DE PROVEEDORES EN INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las invitaciones a los Licitantes podrán ser suscritas por los servidores públicos mencionados en el Capítulo IV.7., en su apartado "Criterios para la Suscripción de Convocatorias".

Para la selección de Licitantes en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, se tomará en consideración lo siguiente:

a) Procedimientos de contratación realizados con anterioridad por la SENER;

b) Solicitud expresa del Area requirente, conforme al punto III.7. (s) de las POBALINES;

c) Proveedores que cumplan con el objeto social de que se trate.

IV.11.- ENTREGA DE CONVOCATORIAS POR LICITACION PUBLICA.

Los Licitantes interesados en participar en los procedimientos de Licitación que celebre la SENER deberán hacerlo a través del procedimiento establecido en el Sistema CompraNet.

El Subdirector de Licitaciones y Contratos será el responsable de tener una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la licitación pública, la cual podrá ser consultada por cualquier persona.

IV.12.- JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En estas etapas se dará cumplimiento a lo establecido en la LAASSP y el RLAASSP. El Area requirente y/o técnica, bajo su responsabilidad, deberá dar respuesta clara y precisa a todos los cuestionamientos que realicen los participantes, relacionados con aspectos técnicos, penalizaciones y deducciones, durante las etapas de junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones, el resto de los cuestionamientos serán resueltos por el servidor público que preside la licitación pública.

IV.13.- EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPOSICIONES.

El Area requirente y/o técnica de la contratación será la responsable de llevar a cabo la evaluación técnica y económica de las propuestas y de informar por escrito, el resultado del análisis técnico y económico realizado a las ofertas recibidas en la presentación y apertura de proposiciones, señalando aquellas que fueron aceptadas y las que con motivo del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria sean rechazadas; el análisis técnico y económico suscrito deberá entregarse a la DGARMyS por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la hora en que esté programado al acto de fallo.

Si el resultado de la evaluación económica permite determinar que los precios no son aceptables, se procederá a desechar las propuestas que se encuentren en este caso, fundando y motivando esta circunstancia.

La evaluación técnica y económica de las propuestas servirá de base para el fallo, en la que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la LAASSP y en el RLAASSP, dicho fallo podrá suscribirlo el Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios o el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios o el Director de Servicios y Recursos Materiales para el caso de licitaciones públicas y para invitaciones a cuando menos tres personas.

IV.14.- ACTO DE FALLO.

Los actos de fallo se llevarán a cabo preferentemente en acto público.

IV.15.- EXCEPCION A LICITACION PUBLICA.

En la contratación de bienes, arrendamientos o servicios, se podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación que corresponda a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa; estas opciones deben fundarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones a la SENER, conforme lo establece el artículo 40 de la LAASSP y deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del Area requirente y/o técnica, debiendo contar con la autorización del CAAS a través del listado de casos correspondiente.

IV.15.1.- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Los requisitos que deben establecerse en las convocatorias, serán aquellos que establecen para las licitaciones públicas la LAASSP y el RLAASSP.

Preferentemente con anticipación de por lo menos 3 (tres) días hábiles al acto de presentación y apertura de proposiciones, podrá celebrarse la junta de aclaraciones de convocatoria, cuya participación es opcional para los licitantes.

El Area requirente y/o técnica, bajo su responsabilidad, deberá dar respuesta en la junta de aclaraciones de convocatorias, a los cuestionamientos técnicos que realicen los participantes, relacionados con aspectos técnicos, penas convencionales y deductivas. El resto de los cuestionamientos serán resueltos por el servidor público que presida el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

IV.15.2.- ADJUDICACION DIRECTA.

IV.15.2.1.- POR MONTO MENOR.

Para el caso de adquisiciones, arrendamientos o servicios al amparo del artículo 42 de la LAASSP, cuyo monto de contratación se encuentre bajo el procedimiento de adjudicación directa conforme a los montos establecidos en el PEF de cada ejercicio fiscal, se solicitará cotización a los proveedores, misma que deberá presentarla preferentemente por escrito a las Coordinaciones Administrativas correspondientes a fin de verificar que se cumpla con lo solicitado y que los precios propuestos correspondan a los vigentes en el mercado.

Cuando las Unidades Administrativas realicen operaciones que sean igual o mayor a 300 veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal del monto de adjudicación directa que establece el PEF en el ejercicio presupuestal que corresponda, deberán contar con tres cotizaciones de los bienes o servicios a contratar, ya sea por escrito, vía electrónica, por vía telefónica o CompraNet, a fin de poder comparar calidad, oportunidad de entrega, precios en el mercado y demás circunstancias pertinentes.

Las Unidades Administrativas que cuenten con la asignación de fondo revolvente, podrán efectuar compras y pagar servicios de acuerdo con la normatividad que emita la DGPyP para fondos revolventes. Las adquisiciones que se cubran a través de este mecanismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán aquellas que únicamente sea posible pagarlas en efectivo o de carácter urgente.

IV.15.2.2.- DECLARACION DESIERTA DERIVADA DE DOS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Cuando dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular de la DGRHIS podrá adjudicar directamente el contrato o pedido que corresponda, lo cual se realizará preferentemente mediante dictamen de adjudicación, debiendo constar cronológicamente los hechos y el importe adjudicado del bien o servicio, posterior a que el Area requirente y/o técnica, evalúe las propuestas soportadas en el dictamen técnico en el que constarán las firmas de los siguientes servidores públicos:

a) Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios (Autoriza);

b) Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios (Valida);

c) Director de Servicios y Recursos Materiales (Dictamina);

d) Subdirector de Adquisiciones (Elabora);

e) Titular del Area técnica y/o requirente (Solicita).

IV.16.- EXCEPCION CONFORME AL ARTICULO 41 DE LA LAASSP.

En los supuestos de excepción a la licitación pública establecidos en el artículo 41 de la LAASSP, fracciones I, III, VIII, segundo párrafo de las fracciones IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, será responsabilidad del titular del Area requirente remitir oficio de solicitud al Presidente, Presidente Suplente o al Secretario Técnico del CAAS por lo menos con 8 (ocho) días hábiles previos a la hora y fecha de la próxima sesión ordinaria y 6 (seis) días hábiles previos a la hora y fecha de la sesión extraordinaria que se pretenda realizar la solicitud, adjuntando todos los soportes necesarios que justifiquen de manera suficiente el motivo de la excepción a la licitación pública, el dictamen debidamente motivado y fundado, la requisición de compra o de servicios, las cotizaciones obtenidas en su caso, y demás documentación que soporte la causa de la excepción, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 40 de la LAASSP y 71 y 72 del RLAASSP y al Capítulo III.8. de las POBALINES.

En casos debidamente justificados ante el Presidente, el Presidente Suplente o el Secretario Técnico del CAAS, podrán presentarse casos fuera del plazo anteriormente señalado para sesiones extraordinarias, estableciendo de común acuerdo entre el Secretario Técnico y el Area requirente y/o técnica la fecha en que se llevará a cabo dicha sesión.

El dictamen a que se refiere el artículo 40 de la LAASSP, deberá estar suscrito por el titular del Area requirente y/o técnica de los bienes y/o servicios debiendo contener lo siguiente:

a) La descripción de los bienes o servicios.- En este caso los anexos y requisitos técnicos deberán acompañarse invariablemente a la solicitud;

b) Los plazos y condiciones de entrega de los bienes y servicios,

c) La motivación y fundamentación legal en la que se sustenta el supuesto de excepción;

d) El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

e) El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que se sustente la misma;

f) En caso de que se cuente con la información, los nombres de las personas propuestas para la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia;

g) El precio;

h) La forma de pago propuesta;

i) La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del 40 de la LAASSP;

j) Garantía de cumplimiento;

k) Determinación de las normas de acuerdo al 31 del RLAASSP;

l) El Administrador del pedido o contrato;

m) El lugar y fecha de emisión.

Estas solicitudes deberán presentarse, conteniendo independientemente de lo indicado anteriormente, los requisitos aplicables a que se refiere el Capítulo III.8 de las POBALINES, así como los requisitos que al efecto establezca la DGRHIS.

IV.16.1.- CONTRATACIONES AL AMPARO DE LAS FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION IX, XI, XII Y XX, DEL ARTICULO 41 DE LA LAASSP.

Las contrataciones al amparo de lo dispuesto por las fracciones citadas, podrán ser autorizadas, bajo su responsabilidad, por servidores públicos con nivel de cuando menos Director General o superior jerárquico, siempre y cuando se encuentren dentro de la estructura orgánica de la SENER. El escrito en el que conste dicha autorización, deberá ser firmado por el titular del Area requirente y/ técnica y contenido en un dictamen que se elabore para ese fin, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 71 del RLAASSP, incluyendo un punto específico en el que se indique por parte de quien suscribe: "QUE AUTORIZA, BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ADJUDICACION DIRECTA DE (SE INDICARA EL OBJETO DE LA CONTRATACION) Y DICTAMINA PROCEDENTE LA NO CELEBRACION DE LA LICITACION PUBLICA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE AUTORIZA".

IV.17.- ELABORACION DE CONTRATOS Y PEDIDOS.

IV.17.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS.

Los proyectos de contratos, convenios y de convenios modificatorios se enviarán a la UAJ para su validación, previamente a su formalización.

Para la revisión y validación de los contratos y convenios, deberán adjuntarse todos los datos y documentos que permitan realizarlas, debiendo darse cumplimiento a los siguientes tiempos, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, de la aprobación del CAAS o de la adjudicación.

AREA	ACCION	EN DIAS NATURALES
DGARMyS	Elaborar contrato, atender observaciones de la UAJ, Proveedor y administrador del contrato	8 (ocho)
UAJ	Validación jurídica	4 (cuatro)
Administrador	Firma del contrato	1 (uno)
OM	Firma del contrato	1 (uno)
Proveedor	Firma del contrato	1 (uno)
TOTAL		**15 (quince)**

La SLyC será la encargada de la elaboración y trámite para la formalización de los contratos, convenios y convenios modificatorios, la que deberá establecer en los mismos, las condiciones a que se sujetarán los bienes adquiridos, el arrendamiento o la prestación del servicio que corresponda, de conformidad con la convocatoria del concurso y/o la propuesta presentada por el Proveedor adjudicado.

En los contratos y pedidos de servicios deberá establecerse el cargo del servidor público que será el administrador de dichos instrumentos, el cual deberá ostentar por lo menos el nivel de Director de Area, a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

La SA será la encargada de la elaboración de los pedidos, de acuerdo con el ámbito de su competencia y del trámite para su formalización, debiendo establecerse en los mismos las condiciones a que se sujetarán los bienes adquiridos de conformidad con las convocatorias de la licitación pública o de la invitación a cuando menos tres personas y/o la propuesta presentada por el Proveedor adjudicado, o de la cotización del mismo.

Los pedidos deberán elaborarse en el formato institucional, los tiempos de elaboración del pedido hasta su formalización se sujetarán al plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, de la aprobación por el CAAS, o bien de la adjudicación.

IV.17.2.- REQUISITOS BASICOS DE LOS PEDIDOS.

Los pedidos contendrán los siguientes datos:

a) El señalamiento de que es abierto, en su caso;

b) Indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación;

c) Nombre de la Dependencia;

d) Fecha de elaboración del pedido;

e) Vigencia del pedido;

f) Número de requisición que se atiende;

g) Lugar, fecha y condiciones de entrega de los bienes o servicios;

h) Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen en su caso;

i) Descripción detallada de los bienes o servicios objeto del pedido, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes por partida;

j) Cantidad;

k) Unidad de Medida;

l) Precio unitario de los bienes por partida e importe total;

m) Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes, señalando fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste;

n) Descuentos que se otorgan;

o) Impuesto al Valor Agregado, y otros Impuestos en su caso;

p) Monto total del pedido;

q) Plazo y condiciones de pago;

r) Firmas correspondientes a los niveles autorizados para formalizar los pedidos;

s) Garantías de anticipos, en su caso;

t) Garantía de cumplimiento;

u) Datos de la autorización presupuestal;

v) Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los proveedores;

w) Deductivas;

x) Administrador y en su caso supervisor;

y) Obligación del Proveedor de proporcionar la información que se les requiera con motivo de auditorías, visitas o inspecciones por parte de la SFP;

z) Estratificación del Proveedor.

IV.17.3.- SUPERVISION Y CONTROL PARA LA RECEPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

IV.17.3.1.- ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

La DGARMyS, por conducto del almacén o bien a través del administrador del pedido, deberá supervisar que los bienes adquiridos cumplan con la calidad y condiciones establecidas en los contratos o pedidos que se formalicen con los proveedores, asistido por el área consolidadora y/o requirente de los bienes, quien deberá emitir una conformidad expresa de los bienes que entrega el Proveedor.

En arrendamiento, el Area requirente del servicio, deberá verificar el cumplimiento del Proveedor de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido que se formalice.

La recepción de la totalidad de los bienes instrumentales, invariablemente se realizará con la participación del titular del almacén, quien una vez constatada la recepción de los bienes comunicará al Jefe del Departamento de Inventarios la misma, a fin de asignar el número de inventario a cada uno de los bienes y proceder a la formalización del resguardo, a efecto de mantener su control para identificar la adscripción de los mismos.

Los bienes de consumo ingresarán a través del almacén, verificando que cumplan con las condiciones del pedido o contrato, manteniendo el control que permita identificar al Proveedor que los suministró, para que en el supuesto de encontrarse defectos de fabricación, dolo o vicios ocultos, se proceda a la reclamación respectiva o acción legal correspondiente. Si estos bienes fueran especializados, adicionalmente deberá intervenir el Area requirente y/o técnica, quien deberá emitir la conformidad.

Los bienes de consumo que se adquieran, cuyo monto sea menor a trescientas veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrán entregarse directamente al Area requirente debiendo ésta firmar el documento de acuse de recibido y será responsabilidad de la misma, verificar que los bienes cumplan con la calidad requerida así como la validación correspondiente para trámite de pago.

IV.17.3.2.- SERVICIOS.

Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, el Area requirente y/o técnica, por conducto del administrador del contrato o pedido o del supervisor del mismo, deberá llevar el control del programa y/o calendario de trabajo para la prestación del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato o pedido. Para efectos del pago del servicio, invariablemente deberán remitir información a la DGPyP al corte del servicio que corresponda, ya sea en el sentido de haber recibido a satisfacción los servicios para liberar el pago, o informando los motivos existentes que en ese lapso le impiden liberar el mismo. Este informe deberá enviarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo pactado con el objeto de estar en posibilidad de continuar con el trámite de pago, en su caso, conforme a lo establecido en el contrato o pedido, o bien para determinar la procedencia del cambio de calendario financiero.

En dicho reporte se indicará con toda claridad si los servicios se recibieron en los términos convenidos y si procede el pago correspondiente, en su caso, debiéndose especificar la procedencia de las penas convencionales que debe cubrir el Proveedor y/o las deducciones que se deben aplicar.

IV.18.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN CONTRATOS Y PEDIDOS.

En la convocatoria de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos o pedidos, se establecerá la pena convencional por atraso en la entrega de bienes y los casos concretos que establezca el Area requirente y/o técnica por los cuales se aplicará dicha pena convencional a los proveedores por el atraso en la prestación de servicios, misma que deberá referirse únicamente a los plazos pactados de entrega de los bienes o prestación de los servicios.

La pena convencional deberá ser proporcional a los bienes o servicios entregados o proporcionados con retraso.

De la misma manera, podrán establecerse en las convocatorias de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos o pedidos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, así como el límite de incumplimiento a partir del cual procederá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados o bien la rescisión del contrato o pedido.

Por ningún motivo el monto de las penas convencionales que se apliquen podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido que corresponda, a menos que se trate de procedimientos de contratación cuyos contratos o pedidos no requieran garantía de cumplimiento en los términos de la LAASSP. El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

Las penas convencionales son independientes a los daños y perjuicios que ocasione algún Proveedor, por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato o pedido.

IV.18.1.- LINEAMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega de los bienes o prestación de los servicios, el administrador del contrato o pedido, procederá a notificar al Proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPyP, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el Proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria mediante la presentación del formato mencionado anteriormente.

Las deducciones al pago de bienes o servicios serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El Area requirente deberá solicitar al Proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

IV.19.- CRITERIOS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y APROBACION DE LAS OPERACIONES ADJUDICADAS EN FORMA DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP, QUE NO REQUIERAN FORMALIZACION DE CONTRATOS O PEDIDOS.

Las operaciones adjudicadas que no requieran la formalización de pedido o contrato, cuyo monto sea menor a 300 (trescientas) veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se registrarán mensualmente, considerando en dicho registro los siguientes aspectos:

a) Requisición;

b) Descripción de los bienes, arrendamientos o servicios;

c) Area requirente;

d) Fecha de Factura;

e) Partida presupuestal afectada;

f) Importe total sin Impuesto al Valor Agregado;

g) Proveedor;

h) Fecha de entrega al Area solicitante o almacén.

Las Coordinaciones Administrativas serán las responsables de custodiar los expedientes que contengan los documentos comprobatorios de tales operaciones, debiendo contener como mínimo:

a) Requisición;

b) En su caso, certificación presupuestal;

c) Copia de la factura con acuse de recibo de los bienes o servicios por parte del Area requirente o almacén;

d) Copia del comprobante de pago en efectivo o cheque expedido.

IV.20.- CRITERIOS O MECANISMOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

El criterio de evaluación a utilizarse en las convocatorias, deberá ser el de puntos y/o porcentajes o de costo beneficio considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, debiendo ser considerados en las convocatorias.

Siempre conforme a los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, publicados en el DOF el 9 de Septiembre de 2010.

En cada requisito técnico podrá indicarse el criterio con el que será evaluado, por tanto dentro de una misma convocatoria podrá combinarse los criterios de evaluación, siempre y cuando queden perfectamente establecidos los correspondientes a cada requisito técnico.

En la evaluación por puntos y/o porcentajes deberá señalarse el puntaje mínimo que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, así como su ponderación de cada rubro o subrubro.

La evaluación por costo beneficio para la adjudicación del contrato será a favor del licitante cuya proposición presente el mayor beneficio neto.

La evaluación binaria se dará cuando no sea posible utilizar los otros criterios.

IV.21.- CRITERIO DE DESEMPATE.

IV.21.1.- CRITERIO.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP y el artículo 54 del RLAASSP.

IV.22.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES USADOS O RECONSTRUIDOS.

Para la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el titular del Area requirente y/o técnica de la adquisición, realizará el estudio de costo beneficio en el que se explique pormenorizadamente la conveniencia de realizar dicha compra.

CAPITULO V.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- Las presentes políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Conforme a las disposiciones aplicables, estas políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía, se difundirán en el sitio de Intranet de la Secretaría de Energía, así como en la Normateca Interna de esta Dependencia.

SEGUNDA.- Quedan sin efecto las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía, emitidas por el Secretario del Ramo de fecha 2 de enero de 2008.

TERCERA.- Para la aplicación de las presentes políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía, los servidores públicos de los Organos Administrativos Desconcentrados en el ámbito de su competencia, homologarán sus atribuciones a las de los Servidores Públicos del nivel central de la Secretaría de Energía.

CUARTA.- La Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios deberá proceder a la revisión de estas las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía, a efecto de que queden incluidas las actividades y funciones en los Manuales de Organización y Procedimientos.

Dado en la Ciudad de México, el cinco de noviembre de dos mil diez.- La Secretaria de Energía, **Georgina Yamilet Kessel Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y DAVID ARECHIGA LANDEROS, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII y, 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2010

En México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diez.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **David Aréchiga Landeros**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMUN: ALGODON

Género y especie: *Gossypium* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1242	ST-5458B2RF	BAYER CROPSCIENCE LP	08/NOV/10	12/FEB/10	03/MAR/08
1243	FM 9160B2F	COTTON SEED INTERNATIONAL PROPRIETARY LIMITED (ACN065 327 915) y BAYER CROPSCIENCE AG	08/NOV/10	03/MAR/10	23/FEB/09
1244	ST-4498B2RF	BAYER CROPSCIENCE LP	08/NOV/10	12/FEB/10	08/MAR/08
1245	FM-1740B2F	COTTON SEED INTERNATIONAL PROPRIETARY LIMITED (ACN065 327 915) y BAYER CROPSCIENCE AG	08/NOV/10	14/FEB/10	11/MAY/07

NOMBRE COMUN: AZUCENA

Género y especie: *Lilium* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1250	LESOTHO	VLETTER & DEN HAAN BEHEER, B.V.	26/NOV/10	NO	NO

NOMBRE COMUN: FRESA

Género y especie: *Fragaria x ananassa* Duch.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1247	MOJAVE	THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA	18/NOV/10	NO	08/FEB/10
1248	BENICIA	THE REGENTS OF UNIVERSITY OF CALIFORNIA	23/NOV/10	NO	08/FEB/10
1249	SWEET ANN	LASSEN CANYON NURSERY, INC. Y JIMMY HAIG BAGDASARIAN	26/ NOV/10	NO	01/OCT/10

NOMBRE COMUN: OLIVO

Género y especie: *Olea europaea* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1246	ASKAL	STATE OF ISRAEL, / MINISTRY OF AGRICULTURE & RURAL DEVELOPMENT, AGRICULTURAL RESEARCH ORGANIZATION (A.R.O.), THE VOLCANI CENTER	11/NOV/10	NO	NO

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	PAIS DE LA PRIMERA SOLICITUD
1247	FRESA	*Fragaria x ananassa* Duch.	MUJAVE	THE REGENTS OF UNIVERSITY OF CALIFORNIA	29/ENE/10	ESTADOS UNIDOS
1248	FRESA	*Fragaria x ananassa* Duch.	BENICIA	THE REGENTS OF UNIVERSITY OF CALIFORNIA	29/ENE/10	ESTADOS UNIDOS

TITULO DE OBTENTOR OTORGADO

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
845	ROSA	*Rosa* L.	TAN98398	ROSEN TANTAU, MATHIAS TANTAU NACHFOLGER	08/NOV/10	0593

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1022	DALIA	*Dahlia x hortorum*	CIELO DE MIRIAM	UNIVERIDAD AUTONOMA CHAPINGO	26/NOV/10	CP-354
1004	ESTRELLA DE CORAL	*Echeveria gibbiflora*	HELENA	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.	26/NOV/10	CP-355
1078	FRESA	*Fragaria x ananassa* Duch.	FLORIDA FORTUNA	THOMAS D. STADSKLEV Y FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC.	26/NOV/10	CP-356

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cruz de Bonchi, con una superficie aproximada de 1,159-13-30.50 hectáreas, Municipio de Huajicori, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CRUZ DE BONCHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 158421, de fecha 11 de octubre de 2010, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 006, de fecha 18 de octubre de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Cruz de Bonchi", con una superficie aproximada de 1,159-13-30.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huajicori, Estado de Nayarit, solicitado en enajenación por C. Hilario de los Santos Hernández y otros, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Comunidad de San Francisco de Lajas, Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

AL SUR: La Comunidad de Quiviquinta, Municipio de Huajicori, Nayarit

AL ESTE: La Comunidad Indígena de Quiviquinta, Municipio de Huajicori, Nayarit

AL OESTE: La Comunidad Indígena de Quiviquinta, Municipio de Huajicori, Nayarit

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado ENFOQUE, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 18 de octubre de 2010.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Picacho, con una superficie aproximada de 3,200-00-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL PICACHO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155364, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3438, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE

PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL PICACHO”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,200-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ANGEL LEON SALAZAR, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOS CAMALEONES, RAMON SALAZAR

AL SUR: SAN FERNANDO Y SAN FRANCISCO, ANTONIO MARTINEZ

AL ESTE: LAS FONTAMIAS, RUBEN DARIO MENDEZ

AL OESTE: SAN FERNANDO Y LA TESOTA, JAIME AZCAGORTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 20 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Trasval, con una superficie aproximada de 05-34-63.5 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “EL TRASVAL” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155405, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3443, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL TRASVAL”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-34-63.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. LUIS ALFREDO RUIZ CORONADO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAMIRO MORENO GARCIA

AL SUR: CAMINO

AL ESTE: MARIO ZOZAYA SAMANIEGO

AL OESTE: CALLEJON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 20 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jurahui, con una superficie aproximada de 02-88-30.00 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “EL JURAHUI” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155390, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3448, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL JURAHUI”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-88-30.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. MARIA AGRIPINA CRUZ BURQUEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: REFUGIO SAMANIEGO DURAZO

AL SUR: AGUSTIN GONZALEZ

AL ESTE: RIO BAVISPE

AL OESTE: ARROYO LA CAÑADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 20 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Claveles, con una superficie aproximada de 01-47-59.668 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS CLAVELES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158331, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 156-2010, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS CLAVELES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-47-59.668 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JAVIER VILLARREAL PEREZ "LA ESCONDIDA"

AL SUR: FEDERICO PEREZ JIMENEZ "EL NARANJO"

AL ESTE: LLALY IRACEMA VILLARREAL GUANON

AL OESTE: TERRACERIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 01-83-50.954 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO 2 HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158331, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 156-2010, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO 2 HERMANOS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-83-50.954 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MA. ELENA ESPERANZA MEJIA ESPINOZA "EL RODEO" Y BRECHA

AL SUR: JAVIER VILLARREAL PEREZ "LOS COCOS" Y ERIBERTO VILLARREAL PEREZ "5 ROSAS"

AL ESTE: TERRACERIA

AL OESTE: MIGUEL GONZALES DE LEON, AGUSTIN CABRERA REYES Y CRISTOBAL CABRERA BARRENO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA FLORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158331, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 156-2010, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS FLORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS MIGUEL VILLARREAL JUAREZ "LAS AMERICAS"

AL SUR: TERRACERIA

AL ESTE: CALLEJON

AL OESTE: ELMER VILLARREAL JUAREZ "SANTA ROSA"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO

QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna Azul, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LAGUNA AZUL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158331, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 156-2010, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LAGUNA AZUL, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-00-00 HECTAREA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BRECHA

AL SUR: ALVINO VILLARREAL GOMEZ "SANTA ELENA"

AL ESTE: ALVINO VILLARREAL GOMEZ "SANTA ELENA"

AL OESTE: ARMANDO MENDEZ VILLALOBOS "RINCON DEL CIELO"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en San Marcos Tuxtepec, Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN SAN MARCOS TUXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN, ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES, DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS ACATLAN, REPRESENTADO POR EL M.C. VICARIO PORTILLO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Apartado "B" del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada original el 17 de noviembre de 1917 y 5 de enero de 1918, reformulada el 31 de enero de 1984, en su artículo 23, 58, 74 y 76 señala que "…el Estado de Guerrero es parte integrante de la Federacion Méxicana, adopta el sistema de Gobierno Republicano Representativo, Democratico, Federal y está sujeto a la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de Febrero de 1917, que tiene facultades para concertar con sus municipios, la federacion y las demás Entidades Federativas, todos aquellos convenios que redunden en beneficio propio o común".

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 3, fracción VII, que los recursos para el desarrollo integral de la población indígena se señalan en el Anexo 7, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al inciso j) de la fracción II, artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerándose en ese apartado el recurso asignado para Proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentran los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran el (los) siguiente(s) apoyo(s) para la adquisición de:

1. Tierras de cultivo (incluyendo los costos de titulación).

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Dr. Gonzalo Ramón Solís Cervantes, en su calidad de Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Guerrero, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 85568 de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 104 del Distrito Federal licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGAF/002-1/2010 de fecha 5 de enero de 2010, a través del cual la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, comunica el monto y calendarios de las asignaciones presupuestales que le fueron autorizadas a cada una de las Direcciones que conforman la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales (considerando en éste al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados), en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el ubicado en Calle Cuatro, lote dieciséis, Col. Burócratas, código postal 39090 de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que es parte integrante de la Federación, es un municipio Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 23, 58, 74 y 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

II.2 Que el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, con cargo en el M.C. Vicario Portillo Martínez, está facultado para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.3 Que dentro de su Administración Pública Municipal, cuenta en su estructura con un área encargada de coordinar las políticas en materia indígena, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción X, 239, 240 y 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que como instancia del gobierno Municipal actuará como "LA EJECUTORA", misma que ha presentado ante "LA COMISION" una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los define como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con el grupo, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA".

II.5 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Principal s/n, colonia Centro, en la ciudad de San Luis Acatlán, Guerrero.

III. Declaración de "LAS PARTES":

UNICA.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales**;** 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, los artículos 5, 10, 23, 58, 74 y 76 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 32 numeral 433 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero, y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones "LAS PARTES" realicen actividades tendientes al cumplimiento de "LOS LINEAMIENTOS", con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Con fecha 23 de noviembre de 2009, "LA EJECUTORA" presentó a "LA COMISION" la solicitud de apoyo, en la que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo. La solicitud de apoyo se acompañará de las propuesta integral de atención o cédula para el diagnóstico de población indígena desplazada, la cual fue previamente consultada y acordada con los beneficiarios identificándose el número total de desplazados, nombres, nombre del representante del grupo, tipo de apoyo, monto solicitado, antecedentes, situación actual de la problemática, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA", documentos que se agregan al cuerpo del presente como "ANEXO NUMERO 1".

TERCERA: OFICIO DE VIABILIDAD, ANEXO TECNICO DE AUTORIZACION Y PRESUPUESTO DE LA ACCION APOYADA.- Con fecha 4 de junio de 2010 y Oficio No. CGPPE/871/2010 la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de "LA COMISION" dictamina la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención. A través del Anexo Técnico de Autorización se identifica tipo de apoyo, cobertura geográfica (región, municipio, localidad), metas de los apoyos, estructura financiera, nombre del grupo, No. total de familias y beneficiarios. El oficio de viabilidad se acompañará del presupuesto de la acción apoyada identificándose la capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos (plazos) y recursos humanos, materiales y financieros, así como en qué consiste la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA", documentos que se agregan al cuerpo del presente como "ANEXO NUMERO 2".

CUARTA: BENEFICIARIOS.- "LAS PARTES" convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados en San Marcos Tuxtepec, Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención o cédula para el diagnóstico de población indígena desplazada.

QUINTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en San Marcos Tuxtepec, Municipio San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero, las cantidades siguientes:

a) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de $85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que será depositada en una cuenta bancaria que para tal efecto se aperture a la firma del presente acuerdo, bajo estas premisas "LA EJECUTORA" deberá presentar los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes que se tramitarán y que respaldan la erogación comprometida o aportaciones totales de "LA EJECUTORA" y "LA COMISION", en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del presente Acuerdo. Acto seguido "LA EJECUTORA" informará a "LA COMISION" para que ésta en su caso, apruebe y proceda a transferir los recursos federales.

b) "LA COMISION**"** aportará la cantidad de $850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos, 00/100 MONEDA NACIONAL), para financiar 1 proyecto, así como el seguimiento, supervisión y evaluación de los mismos, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del presupuesto de egresos de la federación de 2010.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula. El documento de apertura de cuenta bancaria se agrega al cuerpo del presente como “ANEXO NUMERO 3”.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por “LA EJECUTORA” a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como “ANEXO NUMERO 4”, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que “LA EJECUTORA” haya informado a “LA COMISION” acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así “LA COMISION” suspenderá el(los) apoyo(s), cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con las propuestas integrales de atención o cédula(s) para el diagnóstico de población indígena desplazada y el presupuesto de la acción apoyada, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos o tipos de apoyo, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por “LA COMISION”.

La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de “LA EJECUTORA” de concluir las acciones o metas en los términos pactados. En el caso de economías, tal y como dice la cláusula décimo primera, éstas deberán reintegrarse a “LA COMISION” o en su caso, si existiera una propuesta de apoyo adicional a la originalmente establecida, ésta deberá hacerse del conocimiento de “LA COMISION” para obtener el dictamen de viabilidad y pertinencia de la propuesta de atención, así como la definición de la autorización correspondiente para su ejecución, en el entendido de que esto incrementaría los apoyos originalmente establecidos. Esta modificación deberá formalizarse por escrito de acuerdo con lo previsto en la cláusula décimo novena del presente acuerdo.

SEXTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por “LAS PARTES”, serán depositados a una cuenta nueva que será aperturada para tal fin, en la Institución Bancaria “BBVA Bancomer, S.A.” a nombre de la “LA EJECUTORA”. Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

“LA EJECUTORA” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención o cédula(s) para el diagnóstico de población indígena desplazada y el presupuesto de la acción apoyada,

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera o en especie correspondiente de “LA EJECUTORA” y su comprobación, según lo señalado en la Cláusula Quinta.

SEPTIMA: TIPOS DE APOYO.- “LAS PARTES” llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas al apoyo para la adquisición de solares para vivienda, destinadas a la atención de la población indígena desplazada en San Marcos Tuxtepec, Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

OCTAVA: OBLIGACIONES.- “LA EJECUTORA” para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de “LA COMISION” y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de “LOS LINEAMIENTOS” en el Estado de Guerrero, destinados a las familias del grupo de desplazados indígenas a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.

2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición de solares para vivienda.

3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría y seguimiento a cada uno de los grupos de indígenas desplazados en la adquisición de solares para vivienda, que se requieran en la localidad de San Marcos Tuxtepec, Municipio San Luis Acatlán, Estado de Guerrero.

4.- Resguardar la documentación original (facturas, recibos fiscales y todo aquél comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos de las familias o grupos de indígenas desplazados, teniéndolos disponibles para la revisión de “LA COMISION“, así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

5.- En el caso de que la obra no sea entregada por "LA EJECUTORA" en una sola exhibición, se elaborarán actas de entrega-recepción parciales, mismas que a su vez deberán remitirse a "LA COMISION". Cuando se dé por terminada la obra o por entregado el bien, se levantará el acta entrega-recepción definitiva "ANEXO NUMERO 5", en la que deberán participar las instancias involucradas y el o los representantes de cada uno de los grupo(s) beneficiario(s).

6.- Integrar el expediente técnico unitario por grupo de indígenas desplazados, compuesto de la documentación que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos de las familias o grupos de indígenas desplazados, los anexos que forman parte del presente Acuerdo y todos aquellos que se deriven a la firma del mismo y entrega del recurso. Para el caso de la documentación que soporte la asignación y comprobación de las aportaciones de "LA COMISION", ésta deberá remitirse a más tardar el 31 de diciembre de 2010. Los documentos originales que integran el expediente técnico unitario deberán permanecer en poder de "LA EJECUTORA", misma que a su vez deberá remitir a "LA COMISION", copia simple de dichos documentos.

7.- Presentar trimestralmente a "LA COMISION", los informes de avances físicos y financieros a que se refiere el punto 3.5 de "LOS LINEAMIENTOS", conforme a los formatos establecidos. De manera adicional se deberán realizar actas de entrega-recepción parciales de los bienes entregados a los beneficiarios, mismas que a su vez deberán remitirse a "LA COMISION". Dependiendo de la fecha de celebración del presente Acuerdo, los informes deberán remitirse de manera impresa y en medios electrónicos durante los primeros diez días hábiles posteriores al término del trimestre.

8.- "LA EJECUTORA" integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a "LA COMISION", a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de los "LOS LINEAMIENTOS" vigentes.

4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de **"**LAS PARTES" lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

DECIMA: SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, "LA COMISION" de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA PRIMERA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por "LA EJECUTORA" a "LA COMISION", a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA SEGUNDA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de "LAS PARTES" designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por el Dr. Gonzalo Ramón Solís Cervantes, Delegado en el Estado de Guerrero de "LA COMISION" o por el suplente que éste designe, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto "LA EJECUTORA" designa al Prof. Amadeo Vázquez Claudia, como responsable de control y seguimiento.

DECIMA TERCERA: SUPERVISION.- "LA COMISION" como instancia normativa sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Acuerdo, podrá realizar las tareas de análisis y dictamen de las propuestas de atención, así como el seguimiento, supervisión y evaluación de los grupos de indígenas desplazados apoyados por ésta, atendiendo a los criterios de interés o muestra estratégica que para ello defina "LA COMISION", así como a su disponibilidad presupuestal y podrán realizarse durante el tiempo que sea necesario hasta la total conclusión de las acciones realizadas por "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA: LEYENDAS.- "LAS PARTES" acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran "LAS PARTES" para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA: SUPREMACIA DE "LOS LINEAMIENTOS".- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010. En el caso de las aportaciones efectuadas por "LA COMISION" se estará lo dispuesto por la cláusula décima primera. No obstante lo anterior, este documento estará vigente hasta el total cumplimiento de las acciones autorizadas para la ejecución del proyecto, pudiendo "LA EJECUTORA" agotar las acciones a que hubiese lugar para el efecto de dar cumplimiento a las metas establecidas.

DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de "LAS PARTES" no aceptara las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que "LAS PARTES" resuelvan.

VIGESIMA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- "LAS PARTES" manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este acuerdo, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES". En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firma por triplicado, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diez, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.- Por la Comisión: el Delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Gonzalo Ramón Solís Cervantes**.- Rúbrica. Por la Ejecutora: el Presidente Constitucional de San Luis Acatlán, **Vicario Portillo Martínez**.- Rúbrica.- Testigos: el Secretario de Asuntos Indígenas, **Crispín de la Cruz Morales**.- Rúbrica.- El Regidor de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, **Melquiades García Santos**.- Rúbrica.

(R.- 318821)

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en Juquila, Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Municipal de Ayutla de los Libres de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN JUQUILA, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES, DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO GARCIA RENDON, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada original el 17 de noviembre de 1917 y 5 de enero de 1918, reformulada el 31 de enero de 1984, en su artículo 23, 58, 74 y 76 señala que "…el Estado de Guerrero es parte integrante de la Federación Mexicana, adopta el sistema de Gobierno Republicano Representativo, Democrático, Federal y está sujeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de Febrero de 1917, que tiene facultades para concertar con sus municipios, la federación y las demás Entidades Federativas, todos aquellos convenios que redunden en beneficio propio o común".

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Diciembre de 2009, establece en su artículo 3, fracción VII, que los recursos para el desarrollo integral de la población indígena se señalan en el Anexo 7, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al inciso j) de la fracción II, artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerándose en ese apartado el recurso asignado para Proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentra los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran el (los) siguiente(s) apoyo(s) para la adquisición de:

1. Materiales para la construcción de vivienda.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3.Que el Dr. Gonzalo Ramón Solís Cervantes, en su calidad de Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Guerrero, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 85568 de fecha 13 de Julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 104 del Distrito Federal licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGAF/002-1/2010 de fecha 5 de enero de 2010, a través del cual la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, comunica el monto y calendarios de las asignaciones presupuestales que le fueron autorizadas a cada una de las Direcciones que conforman la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales (considerando en éste al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados), en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el ubicado en calle Cuatro, lote dieciséis, Col. Burócratas, código postal 39090 de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que es parte integrante de la Federación, es un municipio Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 23, 58, 74 y 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

II.2 Que el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, con cargo en Armando García Rendón, está facultado para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.3 Que dentro de su Administración Pública Municipal, cuenta en su estructura con un área encargada de coordinar las políticas en materia indígena, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción X, 239, 240 y 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que como instancia del gobierno municipal, actuará como "LA EJECUTORA", misma que ha presentado ante "LA COMISION" una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los define como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con el grupo, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA".

II.5 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Morelos s/n Palacio Municipal, colonia Centro, código postal 39200 en la ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero.

III. Declaración de "LAS PARTES":

UNICA.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley

de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, los artículos 5, 10, 23, 58, 74 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 32 numeral 433 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero, y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones "LAS PARTES" realicen actividades tendientes al cumplimiento de "LOS LINEAMIENTOS", con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Con fecha 7 de Mayo de 2009, "LA EJECUTORA" presentó a "LA COMISION" la solicitud de apoyo, en la que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo. La solicitud de apoyo se acompañará de la propuesta integral de atención o cédula para el diagnóstico de población indígena desplazada, la cual fue previamente consultada y acordada con los beneficiarios identificándose el número total de desplazados, nombres, nombre del representante del grupo, tipo de apoyo, monto solicitado, antecedentes, situación actual de la problemática, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA", documentos que se agregan al cuerpo del presente como "ANEXO NUMERO 1".

TERCERA: OFICIO DE VIABILIDAD, ANEXO TECNICO DE AUTORIZACION Y PRESUPUESTO DE LA ACCION APOYADA.- Con fecha 4 de Junio de 2010 y Oficio No. CGPPE/871/2010 la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de "LA COMISION" dictamina la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención. A través del Anexo Técnico de Autorización se identifica tipo de apoyo, cobertura geográfica (región, municipio, localidad), metas de los apoyos, estructura financiera, nombre del grupo, No. total de familias y beneficiarios. El oficio de viabilidad se acompañará del presupuesto de la acción apoyada identificándose la capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos (plazos) y recursos humanos, materiales y financieros, así como en qué consiste la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA", documentos que se agregan al cuerpo del presente como "ANEXO NUMERO 2".

CUARTA: BENEFICIARIOS.- "LAS PARTES" convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados en Juquila, Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención o cédula para el diagnóstico de población indígena desplazada.

QUINTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en Juquila Municipio Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero, las cantidades siguientes:

a) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de $132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que será depositada en una cuenta bancaria que para tal efecto se aperture a la firma del presente acuerdo, bajo estas premisas "LA EJECUTORA" deberá presentar los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes que se tramitarán y que respaldan la erogación comprometida o aportaciones totales de "LA EJECUTORA" y "LA COMISION", en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del presente Acuerdo. Acto seguido "LA EJECUTORA" informará a "LA COMISION" para que ésta en su caso, apruebe y proceda a transferir los recursos federales.

b) "LA COMISION" aportará la cantidad de $1,320,000.00 (un millón trescientos veinte mil pesos, 00/100 MONEDA NACIONAL), para financiar 1 proyecto, así como el seguimiento, supervisión y evaluación de los mismos, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del presupuesto de egresos de la federación de 2010.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula. El documento de apertura de cuenta bancaria se agrega al cuerpo del presente como “ANEXO NUMERO 3”.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por “LA EJECUTORA” a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como “ANEXO NUMERO 4”, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que “LA EJECUTORA” haya informado a “LA COMISION” acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así “LA COMISION” suspenderá el(los) apoyo(s), cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con las propuestas integrales de atención o cédula(s) para el diagnóstico de población indígena desplazada y el presupuesto de la acción apoyada, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos o tipos de apoyo, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por “LA COMISION”.

La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de “LA EJECUTORA” de concluir las acciones o metas en los términos pactados. En el caso de economías, tal y como dice la cláusula décimo primera, éstas deberán reintegrarse a “LA COMISION” o en su caso, si existiera una propuesta de apoyo adicional a la originalmente establecida, ésta deberá hacerse del conocimiento de “LA COMISION” para obtener el dictamen de viabilidad y pertinencia de la propuesta de atención, así como la definición de la autorización correspondiente para su ejecución, en el entendido de que esto incrementaría los apoyos originalmente establecidos. Esta modificación deberá formalizarse por escrito de acuerdo con lo previsto en la cláusula décimo novena del presente acuerdo.

SEXTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por “LAS PARTES”, serán depositados a una cuenta nueva que será aperturada para tal fin, en la Institución Bancaria “BANAMEX, S.A.” a nombre de la “LA EJECUTORA”. Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

“LA EJECUTORA” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención o cédula para el diagnóstico de población indígena desplazada y el presupuesto de la acción apoyada.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera o en especie correspondiente de “LA EJECUTORA” y su comprobación, según lo señalado en la Cláusula Quinta.

SEPTIMA: TIPOS DE APOYO.- “LAS PARTES” llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas al apoyo para la adquisición de materiales para la construcción, destinadas a la atención de la población indígena desplazada en Juquila, Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

OCTAVA: OBLIGACIONES.- “LA EJECUTORA” para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de “LA COMISION” y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de “LOS LINEAMIENTOS” en el Estado de Guerrero, destinados a las familias del grupo de desplazados indígenas a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.

2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición de materiales para la construcción.

3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría y seguimiento a cada uno de los grupos de indígenas desplazados en la adquisición de materiales para la construcción, que se requieran en la localidad de Juquila Municipio Ayutla de los Libres Estado de Guerrero.

4.- Resguardar la documentación original (facturas, recibos fiscales y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos de las familias o grupos de indígenas desplazados, teniéndolos disponibles para la revisión de “LA COMISION“, así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

5.- En el caso de que la obra no sea entregada por "LA EJECUTORA" en una sola exhibición, se elaborarán actas de entrega-recepción parciales, mismas que a su vez deberán remitirse a "LA COMISION". Cuando se dé por terminada la obra o por entregado el bien, se levantará el acta entrega-recepción definitiva "ANEXO NUMERO 5", en la que deberán participar las instancias involucradas y el o los representantes de cada uno de los grupo(s) beneficiario(s).

6.- Integrar el expediente técnico unitario por grupo de indígenas desplazados, compuesto de la documentación que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos de las familias o grupos de indígenas desplazados, los anexos que forman parte del presente Acuerdo y todos aquéllos que se deriven a la firma del mismo y entrega del recurso. Para el caso de la documentación que soporte la asignación y comprobación de las aportaciones de "LA COMISION", ésta deberá remitirse a más tardar el 31 de Diciembre de 2010. Los documentos originales que integran el expediente técnico unitario deberán permanecer en poder de "LA EJECUTORA", misma que a su vez deberá remitir a "LA COMISION", copia simple de dichos documentos.

7.- Presentar trimestralmente a "LA COMISION", los informes de avances físicos y financieros a que se refiere el punto 3.5 de "LOS LINEAMIENTOS", conforme a los formatos establecidos. De manera adicional se deberán realizar actas de entrega-recepción parciales de los bienes entregados a los beneficiarios, mismas que a su vez deberán remitirse a "LA COMISION". Dependiendo de la fecha de celebración del presente Acuerdo, los informes deberán remitirse de manera impresa y en medios electrónicos durante los primeros diez días hábiles posteriores al término del trimestre.

8.- "LA EJECUTORA" integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a "LA COMISION", a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de los "LOS LINEAMIENTOS" vigentes.

4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de "LAS PARTES" lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

DECIMA: SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, "LA COMISION" de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA PRIMERA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por "LA EJECUTORA" a "LA COMISION", a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2010, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA SEGUNDA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de "LAS PARTES" designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por el Dr. Gonzalo Ramón Solís Cervantes, Delegado en el Estado de Guerrero de "LA COMISION" o por el suplente que éste designe, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto "LA EJECUTORA" designa a Ing. Francisco García Ventura, como responsable de control y seguimiento.

DECIMA TERCERA: SUPERVISION.- "LA COMISION" como instancia normativa sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Acuerdo, podrá realizar las tareas de análisis y dictamen de las propuestas de atención, así como el seguimiento, supervisión y evaluación de los grupos de indígenas desplazados apoyados por ésta, atendiendo a los criterios de interés o muestra estratégica que para ello defina "LA COMISION", así como a su disponibilidad presupuestal y podrán realizarse durante el tiempo que sea necesario hasta la total conclusión de las acciones realizadas por "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA: LEYENDAS.- "LAS PARTES" acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran "LAS PARTES" para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA: SUPREMACIA DE "LOS LINEAMIENTOS".- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010. En el caso de las aportaciones efectuadas por "LA COMISION" se estará lo dispuesto por la cláusula décima primera. No obstante lo anterior, este documento estará vigente hasta el total cumplimiento de las acciones autorizadas para la ejecución del proyecto, pudiendo "LA EJECUTORA" agotar las acciones a que hubiese lugar para el efecto de dar cumplimiento a las metas establecidas.

DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de "LAS PARTES" no aceptara las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que "LAS PARTES" resuelvan.

VIGESIMA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- "LAS PARTES" manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este acuerdo, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES". En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firma por triplicado, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diez, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.- Por la Comisión: el Delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Gonzalo Ramón Solís Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Constitucional de Ayutla de los Libres, **Armando García Rendón**.- Rúbrica.- Testigos: el Secretario de Asuntos Indígenas, **Crispín de la Cruz Morales**.- Rúbrica.- El Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, **Daffny Sánchez Valente**.- Rúbrica.

(R.- 318819)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con superficie de 212.37 metros cuadrados de terreno, así como las construcciones existentes en la misma. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado “Sistema de Transporte Colectivo”, por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 212.37 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como casa Habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, Colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la estación "Pueblo Culhuacán" de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 3 de noviembre de 2010, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación "Pueblo Culhuacán" de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 17 y 18 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/7885 de fecha 17 de noviembre de 2010, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, Colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción de la estación "Pueblo de Culhuacán" de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación "Pueblo Culhuacán" de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, Colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Superficie: 212.37 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Polígono 3

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 4.46 metros y rumbo N 01° 52' 32" E, con Avenida Tláhuac; del vértice número 2 al vértice número 8 en línea recta de 42.21 metros y rumbo S 89° 59' 23" E, con polígono 2; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 5.70 metros y rumbo S 19° 04' 29" E, con predio Cuenta Catastral 067-224-92; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 6.10 metros y rumbo N 88° 47' 28" W, con predio Cuenta Catastral 067-224-44; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 14.80 metros y rumbo N 88° 47' 28" W, con predio Cuenta Catastral 067-224-44; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 5.56 metros y rumbo N 88° 47' 28" W, con predio Cuenta Catastral 067-224-44; del vértice número 12 al vértice número 1 en línea recta de 17.77 metros y rumbo N 88° 47' 28" W, con predio Cuenta Catastral 067-224-44; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 319095)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
EDICTO

Alejandro Gurrola Quintero.
(Tercero perjudicado).

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, se tramita el juicio de amparo 700/2010-III, promovido por Promotora de Vivienda Esco, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Octavio Retamoza Ochiqui, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, en el cual le resulta carácter de tercero perjudicado, se le requiere para que comparezca a juicio dentro del plazo de trenita días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo, la subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

De igual manera, que se encuentran fijadas las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo, la audiencia constitucional en este juicio.

Culiacán, Sin., a 30 de noviembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Sergio Alberto Córdova Figueroa
Rúbrica.

(R.- 318164)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaría Non
Ciudad Judicial
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Diligenciaria Non.- Juzgado Noveno de lo Civil.- Ciudad Judicial, Puebla.

Disposición Juez noveno de lo civil, decreta el remate en primera publica almoneda, venta judicial del inmueble embargado identificado como.- Las viviendas numero 4110-1 y 4110-2 de la calle veintinueve poniente colonia ampliación reforma de la ciudad de Puebla, Puebla; construida sobre el lote de terreno número tres, manzana siete, zona tres del ex ejido denominado la libertad de la ciudad de Puebla. Registrado a nombre de María Celina Sandoval Córdova, bajo el numero 251554 de folio electrónico, según escritura registrada con fecha dieciséis de Abril de dos mil ocho, a fojas 75-111, tomo 362-2008 del libro quinto, Con valor de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avaluó y que es la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convóquese a postores mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro del termino de nueve día y un término para formular posturas y pujas de diez días hábiles y que transcurrirán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos feneciendo termino a las doce horas del decimo día. Juicio ejecutivo mercantil 257/2008 promueve Germán Landeros Guerrero contra María Celina Sandoval Córdova y Araceli Flores Sandoval.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2010.
El Diligenciario
Lic. Raúl Sánchez Casco
Rúbrica.

(R.- 318725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco

Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"Bar California III" y "Chiles más Chiles".

"Cumplimiento auto veintitrés noviembre dos mil nueve, dictado por Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, juicio amparo 1384/2009, promovido Sindicato Trabajadores de Hoteles, Restaurantes, Cantinas, Tiendas de Autoservicios, Tiendas Departamentales, Centros Comerciales del Comercio en General y Similares del Estado de Guerrero y de las Costas del Pacifico, Sección 20, del Sindicato de Trabajadores de la Industria Hotelera, Gastronómica y Conexos de la República Mexicana, C.T.M., por conducto de su apoderado, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, términos articulo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se el mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del uno de diciembre de dos mil diez, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintitrés días mes noviembre de dos mil diez.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Francisco Peñaloza Heras
Rúbrica.

(R.- 318440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 55048

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 715/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARGARITO ALBERTO MARTINEZ BERDEJA, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien mueble embargado a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO LOZANO TORRES Y VICTOR MANUEL VERASTEGUI AMAYA, consistente en UN VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET SILVERADO, CUSTOM, MODELO 2001, SERIE NUMERO 1GCEC24R01Z298306, CON PLACAS DE CIRCULACION PV-29-129; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de $87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de $58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La Audienccia de Remate tendrá verificativo el día 18 dieciocho de enero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces dentro del término de 03 tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este recinto judicial. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial mediante billete de deposito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 8 de diciembre de 2010.
C. Primer Secretario
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 318449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 591/2010-I, promovido por VICTOR MANUEL BUENDIA CABRERA, en su carácter de endosatario en procuración de ARREDONDO GUTIERREZ ELISA Y OTROS, contra actos del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del expediente 1016/2004, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera perjudicada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 318600)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.

EDICTO

Publíquese TRES VECES, dentro de 9 días, Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN PRIMER ALMONEDA los siguientes bienes:

1.- Inmueble ubicado en calle Araucaria de Jerez número 136 del fraccionamiento Jardines de Jerez en lote 18 manzana 1 de esta ciudad, con superficie 85m2, cuyas medidas y colindancias:

Al norte 5m con la calle Araucaria, al sur 5m con lote 64, al oriente 17m con lote 19 y al poniente 17m con lote 17

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $415,000.00 (cuatrocientos quince mil pesos) precio del avaluó.

2.- Inmueble ubicado en calle Paseo de los Tucanes número 209 del fraccionamiento San Isidro tercera sección lote 15 manzana letra B de esta ciudad, con superficie 90m2, cuyas medidas y colindancias:

Al norte 15m con casa marcada con número 207, al sur 15m con casa marcada con número 211, lote 64 al oriente 6m con casa marcada con número212 de la calle Paseo de las palomas y al poniente 6m con calle Paseo de los Tucanes-

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $521,000.00 (quinientos veintiún mil pesos) precio del avaluó

Bienes inmuebles embargados en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 77/07-M, promovido por el C. LIC. JONATHAN ISRAEL ZAMORA DOLORES ENSOSATRIO EN PROCURACION DE ALEJANDRO MANRIQUE HERNANDEZ, en contra de VICTOR TORRES GAMES, ALMONEDA VERIFICARSE a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 de enero del 2011.- Será postura legal las dos terceras partes de * $415,000.00 (cuatrocientos quince mil pesos) y $521,000.00 (quinientos veintiún mil pesos) precios de avalúo.- Convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 10 de diciembre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Fidel Puga Méndez

Rúbrica.

(R.- 318762)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

El día 14 catorce de enero del 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 974/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERONIMO VALDEZ LOPEZ EN CONTRA DE LIZBETH JUANA CAMERINA RODRIGUEZ BURNES respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5310 CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ, DE LA CALLE JARDIN TREBOL, DE LA COLONIA VALLE VERDE, PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3, DE LA MANZANA 46, DE LA UNIDAD VALLE VERDE, PRIMER SECTOR, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 170.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 17.00 METROS AL NOROESTE CON LOTE 4; 10.00 METROS AL SUROESTE CON LOTES 6 Y 21; 10.00 METROS AL NORESTE CON JARDIN TREBOL, Y 17.00 METROS AL SURESTE CON LOTE 2. CIRCUNDADA LA MANZANA POR LAS SIGUIENTES CALLES: CHOPO, ABEDUL, JARDIN TREBOL Y JARDIN EVANO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de $850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de $566,666.66 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos o puerta del tribuna. Así mismo, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 de la referida codificación procesal, supletoria a la materia mercantil. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, Monterrey Nuevo León a 26 de noviembre del 2010.- DOY FE.

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 317819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 12-DOCE DE ENERO DEL 2011.- DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 1260/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALFONSO PALOMO HERNANDEZ EN CONTRA DE CARLOS HUGO GARCIA MARTINEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: UN AUTOMOVIL AUDI TIPO A4, COLOR BLANCO, 4-CUATRO PUERTAS, AUTOMATICO MODELO 2004, SERIE NUMERO WAULC58E64A051386, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO SFZ 28-70 DEL ESTADO DE NUEVO LEON. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR

DEL BIEN MUEBLE ES LA CANTIDAD DE $105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, AL CUAL SE ALLANO LA PARTE ACTORA. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 03-TRES DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DE REFERENCIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL ES EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, DOY FE.

Monterrey, N.L., a 29 de noviembre de 2010.
El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Roberto Treviño Ramos
Rúbrica.

(R.- 318243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

Isidoro Villafuerte Jacinto, Atanacio Gallardo Romero y Rafael Arnaldo Ortega Esquivel, éste último en su carácter de cesionario de Efrén Paniagua Díaz

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1023/2010-V, promovido por Ernesto Luis Rodríguez León, en su carácter de representante legal de Rodrigo Villafuerte Cedillo, quien manifiesta es representante común de Genaro Villafuerte Avila, Paulino Ochoa Hilario, Juan Jacinto Villafuerte (su sucesión), Angel Villafuerte Moreno también conocido como Modesto Villafuerte Moreno y/o Modesto Angel Villafuerte Moreno (su sucesión), Adrián Jacinto Villafuerte y Gustavo Navarro Ortiz (su sucesión) y Rubén Vargas Rosas (su sucesión), contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; contra los actos que hace consistir en la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil diez, dictada dentro del juicio de nulidad de juicio concluido, radicado ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, tramitado bajo el número de expediente 446/2007, la cual resolvió el recurso de revocación; al ser señalado como terceros perjudicados Isidoro Villafuerte Jacinto, Atanacio Gallardo Romero y Rafael Arnaldo Ortega Esquivel, éste último en su carácter de cesionario de Efrén Paniagua Díaz y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así corno en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de diciembre de dos mil diez, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser

cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de diciembre de dos mil diez y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de diciembre de 2010.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Claudia Irene Gámez Galindo
Rúbrica.

(R.- 318337)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial del Estado
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1039/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados RAUL DELGADO CARDENAS, ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, OSCAR ORDOÑEZ DOMINGUEZ, OSVALDO CORRAL GUTIERREZ, LAURA IRENE MORALES PEREZ, KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS y CARMELINA MERCADO SOTELO, en su carácter de endosatarios en procuración de FARMACOS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELVIRA SANTOS ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado RAUL DELGADO CARDENAS, y como lo solicita, y por las razones que indica, con una rebaja del diez por ciento de su tasación, se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la Avenida Independencia y calle Sexta de la colonia Centro, de ciudad Ojinaga, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 844.74 (ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadraros y setenta y cuatro centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 182 (ciento ochenta y dos), a folio 93 (noventa y tres) del libro 86 (ochenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,038,060.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $692,039.99 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo y, toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en Ojinaga, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 3 de diciembre de 2010.
El Secretario
Lic. Silvia Mendoza Ostos
Rúbrica.

(R.- 318863)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 336/2008-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lucrecia Torres López, endosataria en procuración de Silvia Alonso Pérez en contra de Filemón Islas Huerta, su sucesión; se señalaron las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para el efecto de que tenga verificativo en la secretaría de este Juzgado, la Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto a los derechos de aprovechamiento de la bodega I-109 A de la Central de Abasto de la Ciudad de México, respecto del convenio de adhesión por cesión de derechos al contrato de fideicomiso contenido en la escritura pública número 11, sirviendo como base para el remate la cantidad de $568,000.00 (quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menor a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Heidi Claudia Solano Robert

Rúbrica.

(R.- 319063)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e*5*cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

Tercero perjudicada:

INMOBILIARIA COSTA DE MARFIL, S.A. DE C.V.

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, Margarita Ignacio Quiroz, por su propio derecho, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Actuario de su adscripción, con sede en esta ciudad, y como actos reclamados: ""A".- DE LA PRIMERA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO como autoridad ordenadora se le reclama pretender ejecutar el desalojo, desocupación, lanzamiento, entrega o cualquier acto de desposesión respecto de los DEPARTAMENTO 101 y 102, que e encuentran ubicados dentro del bien inmueble ubicado en CALLE DE ALMIRANTE HORACIO NELSON No. 10, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, DE ACAPULCO, GUERRERO, DEPARTAMENTOS LOS CUALES SON DE MI PROPIEDAD TAL Y COMO SE ACREDITARA MAS ADELANTE. Supuestamente derivado de un juicio laboral que se lleva bajo el conocimiento de dicha autoridad bajo el expediente 1613/1997, desposesión la cual se pretende hacer sin derecho alguno, no obstante de ser la legítima propietaria de los departamentos antes citados.- "B".- ACTUARIO ADSCRITO A LA PRIMERA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO como autoridad ejecutora se le reclama el cumplimiento, materialización, ejecución o cualquier otro acto similar de cualquier sentencia, acuerdo que se haya dictado o se dicte, en el Juicio Laboral con número de expediente 1613/1997, tendiente a desalojar, desocupar, lanzar, entregar o cualquier acto de desposesión, respecto de los DEPARTAMENTOS 101 y 102, que se encuentran ubicados dentro del bien inmueble ubicado en CALLE DE ALMIRANTE HORACIO NELSON No. 10, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, DE ACAPULCO GUERRERO, DEPARTAMENTOS LOS CUALES SON DE MI PROPIEDAD TAL Y COMO SE ACREDITARA MAS ADELANTE"; asimismo, en el libelo primario de peticionaria señaló como tercero perjudicado a ARNULFO RAMOS RUELAS y en la secuela del procedimiento este Juzgado determinó que también les resulta dicha calidad a JOSE LUIS GONZALEZ BARRIOS, MARCO ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL GARCIA RAMIREZ, ANGEL HERRERA FRANCO, OSCAR TAMAYO ZEPEDA, UNION SINDICAL DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CONEXOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, E INMOBILIARIA COSTA DE MARFIL, S.A. DE C.V., sin que fuera posible emplazar a ésta última en el domicilio proporcionado para ese efecto, y se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 675/2010-II, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil once.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Antonia Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 317975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Veracruz, perteneciente al Séptimo Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 221/2010-III, PROMOVIDO POR GUILLERMINA ROSALIA ANITUA BRIZ Y GUILLERMINA DE DIEGO ANITUA, LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS CON EL CARACTER DE APODERADA LEGAL DE LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA RAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E "INMUEBLES VALLE DORADO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LA SEGUNDA, COMO APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD CITADA EN ULTIMO TERMINO, CON ESTA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Boca del Río, Veracruz, ocho de noviembre de dos mil diez.

Visto, con fundamento en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de conformidad con su artículo 2o., agréguense a los autos el oficio y anexo de cuenta, mediante el cual la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, devuelve sin diligenciar el exhorto 627/2010-E-III, que se le giró en este asunto, a fin de que emplazara al tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, por los motivos expuestos en el mismo; en consecuencia, dese de baja el mencionado exhorto en el libro de gobierno respectivo y hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

Ahora, visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha finalizado la investigación del domicilio del tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, ordenada mediante proveído de uno de octubre del año en curso (fojas 561 y 562); que después de tal investigación no fue posible emplazar a juicio al referido tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca; en consecuencia, a fin de integrar debidamente el presente juicio de garantías, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, procédase a emplazar al aludido tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de circulación nacional denominado "Excelsior", que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, y en el periódico "Dictamen" de esta localidad, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 221/2010-III, promovido por Guillermina Rosalía Anitua Briz y Guillermina de Diego Anitua, la primera de las nombradas con el carácter de apoderada legal de las empresas "Constructora Ran", Sociedad Anónima de Capital Variable e "Inmuebles Valle Dorado", Sociedad Anónima de Capital Variable, y la segunda, como apoderada legal de la sociedad citada en último término, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en esta ciudad; actos que se hacen consistir en: "…La inexacta aplicación de la Ley, por cuanto hace a la solicitud de nuestras representadas al llamamiento a Juicio de terceros y que emana del proveído que motiva el presente Juicio Constitucional de fecha 4 de Febrero del año en curso, notificado personalmente a nuestras representadas el 08 de Febrero siguiente, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil No. 08/2010 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río, Ver., proveído dentro del cual la responsable niega la procedencia de la denuncia al juicio a terceros."; Hágase del conocimiento del mencionado tercero perjudicado que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que legalmente se le haga del presente proveído, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos de mérito, para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos; apercibida que de no hacerlo y sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio y, por ende, que expresamente desiste del mismo en su perjuicio, y se decretará el sobreseimiento fuera de audiencia, con fundamento en el artículo 74, fracción I, en relación con el 73, fracción V, ambos de la Ley de Amparo, y con apoyo en la jurisprudencia 2a./J. 64/2002, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, visible a página doscientos once, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos a los terceros perjudicados y a la agente del Ministerio Público Federal adscrita a este Juzgado, y mediante oficio a la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, a la autoridad responsable y a los terceros perjudicados Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, todas con residencia en México, Distrito Federal, Juez Segundo Menor, Administrador Local de Recaudación de Veracruz, Encargado del Registro Público de la Propiedad de la Décima Séptima Zona Registral, Dirección de Planeación Catastral del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Dirección de Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Dirección del Centro Histórico del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, y Dirección de Ecología, hoy Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, todas con sede en Veracruz, Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Roberto Castillo Garrido, Juez Sexto de Distrito en el Estado, ante el licenciado José Luis Castro Coutiño, Secretario que autoriza.- Doy fe.- "FIRMAS.- RUBRICAS".

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 8 de noviembre de 2010.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Roberto Castillo Garrido
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Castro Coutiño
Rúbrica.

(R.- 318571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

QUE SE ORDENO POR AUTO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 332/2010-1 PROMOVIDO POR: ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL Y LUIS MIGUEL MEADE RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE SINDICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

"…San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veinticinco de octubre de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio 529-III-DACLB-(ECTJ)-721181325141, signado por la Subdirectora de Control Constitucional C "1", de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual, en relación con el requerimiento hecho por este Juzgado en auto de seis de septiembre del año en curso, a fin de que proporcionara el domicilio actual y correcto de la parte tercero perjudicada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, hace del conocimiento de este Tribunal que se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionar la información solicitada, en virtud de que, no incide en el ámbito de su competencia la integración y manejo de dicha información, ya que ello es competencia de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.

Visto el oficio de cuenta, agréguese a los autos para los fines legales a que haya lugar, sin que sea el caso girar nuevo oficio a la autoridad que se menciona, toda vez que por auto de seis de septiembre del presente año se requirió al Administrador Local de Recaudación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en esta ciudad para que proporcionara el domicilio de la citada empresa tercero perjudicada.

Por otro lado, como de las actuaciones que obran en autos, se advierte que en proveídos de tres, cuatro, nueve, once de agosto y trece de septiembre todos del presente año, este juzgado se reservó a acordar lo conducente en relación al resultado de las investigaciones de los domicilios de la tercero perjudicada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, hasta en tanto obrara en autos la totalidad de los informes solicitados a las autoridades precisadas en el proveídos de treinta de julio y seis de septiembre del año en curso y como dicha circunstancia ya aconteció, se provee:

Toda vez que del resultado de las investigaciones ordenadas por este Juzgado, a fin de indagar el domicilio de la tercero perjudicada citada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, para estar en aptitud de emplazarla a juicio, concretamente de los informes rendidos por el

Subdirector del Registro Publico de la Propiedad, Jefa Delegaciónal de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que los domicilios proporcionados por dichas autoridades como de la parte tercero perjudicada, son los mismos aportados por la parte quejosa, en los que se constituyó la Actuaria Adscrita a este Juzgado, los días ocho de abril y veintiuno de julio, ambos de dos mil diez, sin que haya sido posible emplazar a la multicitada tercero perjudicada, según asentó en las actas que obran a fojas 66 y 311 del expediente en que se actúa.

Por las razones expuestas con antelación, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la quejosa en proveído de veintitrés de julio del año en curso y con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, emplácese a la mencionada persona moral tercero perjudicada, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en este país; hágasele saber a dicha empresa tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá legalmente emplazada a este juicio de garantías y las notificaciones que le corresponda se harán por medio de lista.

Requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, a fin de que a la brevedad proceda a su publicación, y en su oportunidad, exhiba las constancias relativas, apercibida legalmente que de no hacerlo se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías.

Lo anterior atento a lo sustento en la Tesis 2a./J. 64/2002, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que dispone:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso el quejoso."

Por otra parte, fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para dar tiempo a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para este día y en su lugar se fijan las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, para su celebración.

Notifíquese; hágase personalmente a la quejosa.

Lo proveyó y firma José Manuel Quistián Espericueta, Juez Primero de Distrito en el Estado y Secretaria con quien actúa, licenciada Yolanda Zamarripa Pérez. Doy Fe…".

LA CIUDADANA LICENCIADA YOLANDA ZAMARRIPA PEREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA ESTA TOMADA FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 332/2010-1, PROMOVIDO POR ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL Y LUIS MIGUEL MEADE RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE SINDICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de octubre de 2010.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Yolanda Zamarripa Pérez
Rúbrica.

(R.- 318719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada
LUCIA HERNANDEZ LOPEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2276/2010-VII, PROMOVIDO POR RAMON MARTINEZ HUERTA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 2276/2010-VII, promovido por RAMON MARTINEZ HUERTA, contra actos del PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercera perjudicada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de diciembre de este año, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
México, D.F., a 21 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Arturo Arellano Lastra
Rúbrica.

(R.- 319106)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA GRUPO UNO S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

	(pesos)	
	ACTIVO	
ACTIVO		$ 00.00
TOTAL ACTIVO		$ 00.00
	PASIVO	
PASIVO		$ 00.00
TOTAL PASIVO		$ 00.00
	PATRIMONIO	
TOTAL PATRIMONIO		$ 00.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por los artículos 229 fracción II y III, 233, 234, 236, 237 y 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas por el plazo que señala la Ley a partir de la última publicación del mismo.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2010.
Apoderado Liquidador
C. Guadalupe Celina Chavarria Lugo
Rúbrica.

(R.- 319181)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2010/R/06/070
Oficio DGR/B/B2/4606/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la ciudadana Leticia Ladrón de Guevara Gutiérrez. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/12/2010/R/06/070, iniciado mediante acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 453, Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Desarrollar y Construir Instalaciones Eléctricas en Subestaciones que Proporcionan Alimentadores en la Red de Distribución en el Estado de México, es presunta responsable de haber omitido la emisión de la información contable y financiera de manera oportuna y objetiva relacionada con la Construcción de la Subestación Eléctrica Cartagena, en el Municipio de Tultitlán, lo que propició un pago indebido por la cantidad de $47,930,003.31 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS 31/100 M.N.), propiciando un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad, por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.
En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319151)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2010/R/06/071
Oficio DGR/B/B2/4604/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la ciudadana Leticia Ladrón de Guevara Gutiérrez. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2010/R/06/071, iniciado mediante acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 465, denominada "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México", es presunta responsable de no coordinar el desarrollo del proceso contable, ni de supervisar el desarrollo adecuado y oportuno del proceso de nómina relacionado con las Ordenes de Construcción o Retiro (OCR) números 8634T "Construcción de Alimentador Aérea EST-24Y de la Subestación Estadio"; 6002Z "Reemplazo de Fusibles de Potencia 23-140"; 89300 "Electrificación de Colonias Proletarias en el Municipio de Ecatepec", de acuerdo al importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006 en el Proyecto Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México, lo que ocasionó que no se sustentara con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, ocasionando un presunto daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal por $82,267,100.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.
En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319154)

AKOME ESPECIALISTAS EN COMERCIALIZACION S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 319163)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: $ 11.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CORPORATIVO Y ADMINISTRACION OLEG S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.
Liquidador
Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 319164)

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES KAZZA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 319165)

ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES DEL FUTURO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 319166)

GRUPO PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO STYLO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 319167)

KARISSA & CO. PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.
Liquidador
Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 319169)

KEYLAR COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.
Liquidador
Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 319172)

REDES Y SISTEMAS EN COMPUTO MILLER S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 319173)

VALLENZO INTERNACIONAL TRADE S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 319174)

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, para el ejercicio fiscal 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y fracción XVI del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud, de conformidad al artículo 4o., que manifiesta la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios el de Caravanas de la Salud que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

En cuanto a los gastos indirectos de este Programa, éstos se deberán reducir al menos 4% respecto a lo ejercido en el ejercicio inmediato anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio Circular 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010.

Que conforme al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria autorizaron las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud; por lo expuesto es que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con el siguiente:

Contenido

1.- Introducción

Glosario de Términos

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

2.2.- Marco Programático

3.- Orientación Estratégica del Programa Caravanas de la Salud

3.1.- Misión y Visión

4.- Objetivos

4.1.- General

4.2.- Específicos

4.3.- Relación lógica con la Matriz de Indicadores

5.- Lineamientos

5.1.- Generales

5.1.1.- Características del Programa Caravanas de la Salud

5.1.2.- Mecanismos de Apoyo del Programa

5.1.3.- Modelo Integrador de Atención a la Salud

5.1.4.- Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud

5.1.5.- Accesibilidad a la Red de Servicios de Salud

5.1.6.- Cartera de Servicios

5.2.- Cobertura

5.3.- Focalización

5.3.1.- Municipios de Menor Indice de Desarrollo Humano

5.3.2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginación

5.3.3.- Localidades con problemas de acceso a la infraestructura institucional de salud en todo el país.

5.4.- Criterios de inclusión, establecimiento de rutas y tipología

5.4.1.- Criterios de inclusión

5.4.2.- Criterios para el establecimiento de rutas

5.4.3.- Validación de las Rutas de las Unidades Médicas Móviles

5.4.4.- Tipología de las Unidades Médicas Móviles

5.5.- Población objetivo

5.6.- Características de la población

5.7.- Beneficiarios

5.8.- Características de los apoyos

5.9.- Derechos y obligaciones

5.9.1.- Derechos

5.9.2.- Obligaciones

5.10.- Participantes

5.10.1.- Instancia Normativa

5.10.2.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

5.10.3.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

5.10.4.- Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud

5.10.5.- Coordinación Institucional

5.10.6.- Ejecución del Programa

5.11.- Prestación de servicios

5.12.- Acciones previas a la operación de Nuevas Unidades del Programa Caravanas de la Salud

6.- Operación

6.1.- Procesos

6.1.1.- Equipamiento de las Unidades Médicas Móviles y capacitación de recursos humanos

6.1.2.- Proceso de alineación y dignificación

6.1.3.- Contratación de los Recursos Humanos

6.1.4.- Mecanismo de Selección y Evaluación del Personal Gerencial del Programa

6.1.5.- Características del personal

6.1.5.1.- Coordinador Estatal del Programa Caravanas de la Salud

6.1.5.1.1.- Perfil Profesional

6.1.5.1.2.- Cualidades y habilidades

6.1.5.1.3.- Funciones y Responsabilidades

6.1.5.2.- Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud

6.1.5.2.1.- Perfil Profesional

6.1.5.2.2.- Cualidades y habilidades

6.1.5.2.3.- Funciones y responsabilidades

6.1.6.- Capacitación

6.2.- Entrega de acciones de promoción y prevención de la salud y de participación comunitaria

6.2.1.- Procesos de promoción y prevención

6.2.2.- Servicios de Atención Médica

6.2.3.- Servicios Médicos para la Población

6.2.4.- Referencia y contrarreferencia de pacientes

6.3.- Afiliación de la población objetivo al Sistema de Protección Social en Salud

6.3.1.- Proceso de acreditación

6.3.2.- Proceso de afiliación

6.4.- Comunicación educativa

6.5.- Información

6.6.- Financiamiento

6.7.- Ejecución

6.7.1.- Avance Físico y Financiero

6.7.2.- Proceso para la Comprobación de los Recursos

6.7.3.- Cierre del Ejercicio Presupuestal

6.7.4.- Recursos no devengados

6.8.- Mecanismo de Control a la Operación

6.9.- Supervisión de las Rutas por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

7.- Auditoría, Control y Seguimiento

7.1.- Auditoría y control

7.2.- Seguimiento

8.- Evaluación

8.1.- Interna

8.2.- Externa

9.- Transparencia

9.1.- Difusión

9.2.- Contraloría social

9.3.- Quejas y Denuncias

Anexo 1.- Municipios de Menor Indice de Desarrollo Humano

Anexo 2.- Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la contratación del Coordinador y Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud

Anexo 3.- Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos

Anexo 4.- Esquema Operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud

1.- Introducción

Desde hace 30 años, en los Estados Unidos Mexicanos se han implementado diversos programas de extensión de cobertura para atender a las personas que viven en comunidades dispersas, pequeñas y de pocos habitantes.[1] A partir de estos antecedentes, la actual Administración Pública Federal, mediante la Secretaría de Salud, diseñó una nueva estrategia de extensión de cobertura, el Programa Caravanas de la Salud.

El Programa Caravanas de la Salud busca atender a poblaciones dispersas de comunidades caracterizadas por su tamaño y pocos habitantes, que residen en zonas orográficas de difícil acceso en México y que por lo tanto no tienen capacidad de acceder a la red de servicios de salud debido a esta ubicación geográfica. Los factores anteriormente descritos, dificultan la construcción de establecimientos fijos de atención médica por parte de la Secretaría de Salud para atender a dichas poblaciones.

La actual Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Salud, ha diseñado el Programa Caravanas de la Salud para acercar a la población, la oferta de servicios de salud con criterios de anticipación, de manera integral y resolutiva, mediante equipos de salud itinerantes. Esta estrategia de atención itinerante beneficiará prioritariamente a 1.4 millones de personas que habitan en los 125 municipios de menor Indice de Desarrollo Humano que cuentan con problemas de acceso regular a servicios integrales e institucionales de salud.

La prioridad del Programa Caravanas de la Salud, estará centrada en los 125 municipios de menor Indice de Desarrollo Humano, localizados en siete entidades federativas prioritarias, que son: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

La segunda prioridad del Programa Caravanas de la Salud estará enfocada a coadyuvar en el fortalecimiento de la cobertura de servicios en localidades dispersas, marginadas y con un número reducido de habitantes en todas las entidades federativas.

El Programa articula a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de acercar la red de servicios de salud a la población que, por sus condiciones sociales, no tiene una cobertura regular o permanente de estos servicios. Por ello, este Programa constituye uno de los principales esfuerzos de la política de salud del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para resolver las actuales limitaciones de cobertura de servicios que aún prevalecen en diversas zonas del territorio nacional.

Las presentes Reglas de Operación han sido formuladas de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, garantizando que no se contraponen, afecten o presenten duplicidad con otros programas y acciones de la Administración Pública Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Cabe señalar que en la elaboración de las presentes reglas de operación se contó con la participación de diversas áreas de la Secretaría de Salud.

Glosario de Términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Accesibilidad: Conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como, la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutividad.

Casa de Salud: Es un establecimiento de apoyo para las Unidades Médicas Móviles del Programa que permite resguardar recursos, insumos y otros elementos para el funcionamiento de las Unidades Médicas Móviles del Programa. Están situadas en puntos estratégicos de la ruta programada que recorrerá la Unidad Médica Móvil del Programa.

Es importante mencionar que en general, las casas de salud no son propiedad de los Servicios Estatales de Salud, sino que son propiedad de la comunidad.

[1] Programas de Extensión de Cobertura (PEC), Programa de Salud Rural (PSR), Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para Población Abierta (PASSPA), Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), Componente de Salud de Progresa (Actualmente Oportunidades)

CAUSES: Catálogo Universal de Servicios de Salud

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CNPSS: Comisión Nacional de Protección Social en Salud

DGPLADES: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

IMSS Oportunidades: Programa IMSS Oportunidades

IDH: Indice de Desarrollo Humano

Localidad Satélite: Son localidades que no se encuentran propiamente situadas dentro de las microrregiones que conforman la ruta que recorre la Unidad Médica Móvil del Programa, pero por su cercanía con alguna localidad subsede de la ruta, la población que habita en dichas localidades también recibe los servicios que otorga la Unidad Médica Móvil del Programa. Los habitantes de las localidades satélite, se desplazan hasta una de las localidades subsede en las cuales está estacionada la Unidad Médica Móvil del Programa realizando su jornada laboral de 8 horas de trabajo. Cabe mencionar que también los habitantes de la localidad satélite son beneficiarios de los servicios ofertados por el Programa.

Localidad Sede: Es la localidad o área en donde se resguarda la Unidad Médica Móvil del Programa.

Localidad Subsede: Son las localidades que integran propiamente la ruta de la Unidad Médica Móvil del Programa y son las áreas física en las cuales habita o reside la población objetivo del Programa.

PDHO Salud: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades componente Salud.

Programa: Programa Caravanas de la Salud, que es un Programa de acción federal con presencia en las 32 entidades federativas que busca acercar la Red de Servicios de Salud a la población que habita en los municipios de menor índice de desarrollo humano, localidades de alta y muy alta marginación y localidades marginadas con alta dispersión y de difícil acceso a servicios de salud de manera permanente y de forma integral.

El Programa consiste en la organización y operación de equipos de salud itinerantes y de unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, que son un complemento a la red de servicios de salud conformada por las unidades médicas fijas. El Programa cuenta con recursos humanos capacitados, otros medios de transporte de personal, casas de salud, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos y recursos tecnológicos como la telemedicina), que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de atención, brindando servicios de salud a la población como: prevención y control de enfermedades, promoción de la salud y 128 intervenciones de atención médica ambulatoria del CAUSES.

El Programa garantiza la continuidad de la atención a través del envío de pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutiva de la red. Parte fundamental del desarrollo del Programa lo constituye el fomento de la participación comunitaria, así como la vigilancia epidemiológica y las acciones en materia de salud pública.

REDESS: Red de Servicios de Salud, conjunto de unidades fijas y móviles de atención a la salud, cuya coordinación, complementariedad, resolutividad e ínter conectividad, se encaminan al otorgamiento de servicios de salud a las personas y a las comunidades en un área geográfica y poblacional determinada.

REPSS: Régimen Estatal de Protección Social en Salud

SECRETARIA: Secretaría de Salud

SPSS: Sistema de Protección Social en Salud

UMM: Unidades Médicas Móviles, son vehículos que contienen equipo médico y odontológico para el diagnóstico y tratamiento (UM Dx y Tx), *con* diversos niveles de capacidad resolutiva y que están operados por personal capacitado: un médico, una enfermera y un promotor de salud-polivalente y en su caso un odontólogo. Estas unidades cuentan con equipo médico, instrumental, medicamentos e insumos médicos para otorgar servicios de: promoción, prevención, detección, atención y control de enfermedades, apoyado, con sistemas de telecomunicación y enlace satelital a unidades de la red de servicios de salud de mayor resolutividad, que recorren bajo una programación mensual determinada una ruta conformada por microrregiones definidas bajo los criterios establecidos por el Programa, en principio, con una periodicidad de visitas de al menos dos veces al mes en los municipios de menor IDH y las localidades de alta y muy alta marginación establecidas en su área de influencia.

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

2.2.- Marco Programático

Plan Nacional de Desarrollo

Para dar continuidad a las acciones que consolidarán al SPSS y garantizar a los mexicanos más desprotegidos, el acceso integral a los servicios de salud y como un componente prioritario del fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud para alcanzar la cobertura universal al 2011, la administración del Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha establecido este Programa, el cual se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007; en su Eje 3: Igualdad de Oportunidades, en donde se establece que cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización, en específico en el rubro: Pobreza, Apartado 3.1 Superación de la pobreza, Objetivo 1, Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo, Estrategia 1.3 Asegurar que los mexicanos en situaciones de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad. En esta estrategia se especifica que se llevarán servicios de salud a la población que no cuenta con ellos para avanzar en el logro de una cobertura universal, a través de UMM que prestarán servicios médicos a comunidades aisladas que no cuentan con él, y paulatinamente se extenderán los servicios para llegar más adelante a esos mismos lugares con instalaciones fijas de salud.

Asimismo, se vincula al componente de Desarrollo integral. Apartado 3.2 Salud. Dentro de éste se vincula de manera directa al Objetivo 4 referente a Mejorar las condiciones de salud de la población en cuanto a su Estrategia 4.2, cuyo contenido puntualiza que la participación social y la acción comunitaria son fundamentales en las acciones del sector salud pero que ha carecido de bases sólidas para la organización y acción comunitaria, así como de la capacitación en materia de promoción de la salud en el nivel local, siendo importante señalar que no existe una cantidad suficiente de promotores de salud en los núcleos básicos y que es necesario fomentar mayor participación y compromiso de todos los actores participantes en el nivel local, por lo cual se construirá una base social para ejercer la rectoría en participación social y promover la salud de los mexicanos. De igual forma, el Programa se alinea al Objetivo 6 relativo a Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables, dentro del cual, la Estrategia 6.2 busca ampliar la cobertura de servicios de salud a través de unidades móviles y el impulso de la telemedicina, para atender la salud de la población que habita en localidades pobres alejadas y dispersas que carecen de unidades médicas o de ciertos servicios médicos, se pondrán en operación equipos itinerantes de salud, asimismo se reorganizarán e integrarán los espacios de atención (hogar, comunidad y unidades médicas ambulatorias y hospitalarias) mediante estándares compartidos y confiables que garanticen la continuidad de la atención, a través del establecimiento de redes de telemedicina.

Programa Sectorial de Salud 2007-2012

El Programa Sectorial de Salud (PROSESA) desde su concepción está vinculado al principio rector del Plan Nacional de Desarrollo “El Desarrollo Humano Sustentable”, como visión transformadora de México en el futuro y, simultáneamente, como derecho actual de los mexicanos.

El Programa es la respuesta de la Secretaría a los compromisos que se fijó en el PROSESA 2007-2012. Por ello, el Programa está vinculado con el Objetivo 2, el cual propone reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, por medio del logro de dos metas estratégicas: 2.1. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano, y 2.2. Disminuir 40% la mortalidad infantil en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano.

El PROSESA establece en su estrategia 5, 6 y 7 organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud y específicamente en la línea de acción 5.1 se menciona la extensión de la cobertura de atención a las zonas altamente marginadas con escaso o nulo acceso a servicios de salud, a través de las Caravanas de la Salud que estarán integradas a las redes de servicios.

En este sentido, el Programa se alinea al PROSESA, 2007–2012 con el objetivo que refiere “Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas” y contribuirá por medio del logro de dos metas estratégicas:

- 2.1. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano, y
- 2.2. Disminuir 40% la mortalidad infantil en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano[2].

Asimismo, el PROSESA 2007-2012 establece en la estrategia de “Organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud” y específicamente en la línea de acción referida a “Extender la cobertura de atención a las zonas altamente marginadas con escaso o nulo acceso a servicios de salud, a través de Caravanas de la Salud (unidades médicas móviles y equipos de salud itinerantes), que estarán integradas a las redes de servicios de salud”[3].

3.- Orientación Estratégica del Programa

Se reconoce que los avances que se han logrado en el ámbito de la salud, han sido resultados en buena medida de la continuidad que los gobiernos federal y estatales han dado a políticas y programas de salud exitosos. Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos, se requiere alcanzar la cobertura universal de los servicios de salud, a través de la afiliación al SPSS de todos los mexicanos que hasta el día de hoy no cuentan con algún esquema de seguridad social; favorecer la portabilidad de los derechos a la salud; consolidar la transversalidad de los servicios entre instituciones y fundamentalmente, garantizar la oferta de servicios de salud en las localidades de menor IDH y alta marginación que carecen de ellos en las siete entidades federativas prioritarias. Así como, coadyuvar a que se fortalezca y se consolide la oferta permanente de servicios de salud en localidades marginadas, aisladas y/o de difícil acceso geográfico en todo el país.

3.1.- Misión y Visión

El Programa tiene como misión “Acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, de manera integral y resolutiva, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita prioritariamente en las microrregiones de menor índice de desarrollo humano y marginadas con alta dispersión, todos ellos carentes de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible, el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas”.

Para lograr esta misión se ha definido desde la perspectiva de la planeación estratégica la visión de “En México para el año 2012 no existirá ninguna persona o familia que carezca de atención médica básica independientemente de su estatus socioeconómico, laboral y su lugar de residencia; esta atención será otorgada por todas las instituciones del sector salud ya sea a través de unidades fijas o de UMM, todas ellas estarán acreditadas para asegurar la calidad y eficacia de los servicios que prestan”.

---

[2] Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Salud. Programa Sectorial de Salud 2007-2012. México. 2007. p.84

[3] Idem. p.p. 111-112

4.- Objetivos

El Programa pretende acercar la oferta de la REDESS a poblaciones con bajo IDH y localidades dispersas y marginadas que carecen de atención médica oportuna debido a diversas causas o factores. Por ello el Programa se constituye como una estrategia de acercabilidad y complemento de la REDESS, cuyo centro de atención son la persona, la familia y la comunidad.[4]

4.1.- General

- Proporcionar servicios regulares de promoción, prevención y atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, mediante equipos de salud itinerantes y UMM, que trabajan de forma complementaria, auxiliados con otros medios de transporte de personal en salud y el apoyo de unidades médicas fijas ubicadas en las rutas de atención ambulatoria.

4.2.- Específicos

- Ampliar la cobertura de atención a las comunidades sin acceso a servicios de salud y fortalecer la capacidad resolutiva que garantice el acceso a una atención de salud de vanguardia tecnológica, aprovechando los medios y recursos que ofrece la telesalud.
- Garantizar que la prestación equitativa, oportuna y con calidad de los servicios de salud se proporcione a través de un conjunto de recursos humanos capacitados, con sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad.
- Promover la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de auto cuidado de la salud, basado en la promoción, prevención, control y atención oportuna de enfermedades, que coadyuve a mejorar estilos de vida en las personas, las familias y comunidades.
- Proporcionar atención médica y odontológica con base en el CAUSES que ofrece el SPSS y las acciones asociadas al PDHO Salud.
- Fomentar la afiliación de las familias objetivo del Programa, al SPSS y a los niños al Seguro Médico para una Nueva Generación para coadyuvar a alcanzar la cobertura universal.

4.3.- Relación lógica con la Matriz de Indicadores

Los objetivos descritos se definieron con base en el Resumen Narrativo (RN) de la Matriz de Indicadores (MI) del Programa[5,6]. Con ello, se da respuesta a los requerimientos normativos establecidos, se asegura la consistencia entre las Reglas de Operación y las relaciones de causalidad que se establecen en la "lógica vertical" (lógica interna) de la Matriz de Marco Lógico. El esquema metodológico utilizado para la equivalencia, se representa en la Figura 1.

En este contexto, el objetivo general se ha alineado con el Propósito de la MI el cual refiere que con la puesta en marcha del Programa se pueda afirmar que "La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso cuentan con servicios regulares de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades móviles".

Para la formulación de los objetivos específicos del Programa se logró la congruencia con los componentes de la MI que refieren los bienes o servicios que el Programa proporcionará a la población beneficiaria y que se describen en el Capítulo 6 de estas Reglas de Operación.

---

4 Acercabilidad se refiere al acceso a una atención integral y de mayor capacidad resolutiva sobre los problemas básicos de salud sin necesidad de realizar grandes desplazamientos, trámites o filtros.

5 Con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por la SHCP, la SFP y el Coneval, todos los programas federales sujetos a reglas de operación, deben establecer su Matriz de Indicadores elaborada con base en la Metodología de Marco Lógico.

6 En el numeral 8 de los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2009, publicados el 30 de agosto de 2007 por la SHCP mediante oficio 307-A.-1142, se establece que "Las reglas de operación de los programas presupuestarios deberán reflejar la lógica interna del programa que se describe y presente en la matriz de indicadores".

Figura 1

Programa Caravanas de la Salud

Relación lógica entre la Orientación Estratégica y el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores

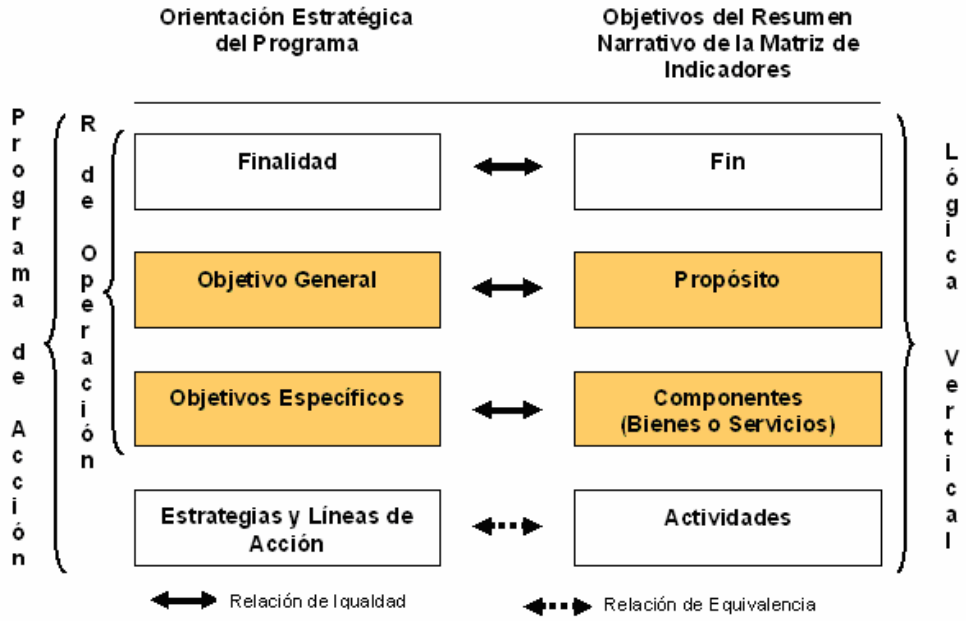

5.- Lineamientos

En esta sección se establecen las directrices que sirven de marco de referencia para la operación del Programa.

5.1.- Generales

5.1.1.- Características del Programa

El Programa se constituye en una estrategia de acercabilidad y complemento de la REDESS en localidades pertenecientes a ciertas microrregiones cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas, les impiden o dificultan el acceso real a la REDESS.

El Programa complementa los esfuerzos sectoriales desarrollados por la Secretaría y los Servicios Estatales de Salud y otras instituciones prestadoras de servicios de salud para consolidar las redes de servicios de salud.

Entre sus principales características destacan:

- Centro de atención en el paciente, familia y la comunidad
- Gratuidad en el servicio, a través de promover la afiliación de familias al SPSS para una Nueva Generación
- Anticipación y resolutividad
- Continuidad en la atención integral
- Calidad y seguridad en la atención
- Práctica médica basada en la mejor evidencia científica
- Sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad
- Gestión operativa por grupo de edad y sexo
- Conexión efectiva con la red de servicios de atención a la salud a las personas
- Participación y corresponsabilidad ciudadana

5.1.2.- Mecanismos de Apoyo del Programa

El Programa está constituido por dos componentes importantes que son el eje de sus objetivos: primero es una estrategia de acercabilidad y segundo, es complemento de la REDESS.

Por ello, este Programa surge de la implementación del "Modelo Integrador de Atención a la Salud" (MIDAS), por una regionalización operativa, por una vinculación directa al Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud y la integración de las UMM del Programa a la REDESS, que a su vez se constituye por un conjunto de unidades de diferentes niveles de atención, complejidad y capacidad resolutiva, sitios en los cuales se podrá prestar una cartera de servicios de salud a la población beneficiaria del Programa.

5.1.3.- Modelo Integrador de Atención a la Salud

La Secretaría con base en la reforma jurídica que diera origen al SPSS, ha establecido un nuevo paradigma para la atención de las necesidades de salud de la población, el MIDAS, el cual busca eliminar las barreras de acceso a los servicios de salud, asegurar la calidad, seguridad y continuidad de la atención, fortalecer la capacidad de decisión de los usuarios de los servicios de salud, responder a una realidad epidemiológica en la que hay un predominio de enfermedades no transmisibles y lesiones, reconocer la diversidad cultural de la población y aprovechar, en beneficio de los beneficiarios, la actual pluralidad de prestadores de servicios de salud.

El MIDAS plantea el tránsito del esquema de atención pasiva o reactiva, al de atención proactiva; de la atención centrada en la curación de la enfermedad a la atención anticipatoria; de la atención rudimentaria a la resolutiva; de la atención fragmentada a la integrada y continua; de la atención basada en la práctica individual del médico a la atención en equipo interdisciplinario; de la atención "anónima" a la centrada en las necesidades de las personas (pacientes y familiares), incluyendo el reconocimiento, respeto a la diversidad cultural, y finalmente de la atención por padecimiento a la atención integrada por procesos relacionados con las etapas de la vida.

El componente sustantivo del MIDAS es la REDESS. Por ello, en el caso de los municipios marginados, aislados, dispersos y con menor IDH se pretende que las Caravanas de la Salud sean desde donde inicie la red.

Para el caso de los servicios a la persona, la REDESS inicia desde el primer contacto, básico entre el equipo de prestadores de servicios, que en las localidades más remotas y aisladas del país, está conformado por personal profesional itinerante, apoyado por auxiliares de salud, parteras tradicionales y en algunos casos médicos tradicionales, los cuales llevan a cabo actividades de salud pública, medicina preventiva y atención básica en casas de salud provistas por la comunidad.

Las UMM del Programa y los equipos de salud itinerantes se vinculan a su vez con el resto de unidades de atención fijas de la REDESS, que poseen diversos grados de complejidad estructural-funcional y capacidad resolutiva (centros de salud, centros de salud con servicios ampliados –Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES)-, hospitales comunitarios, hospitales generales, de especialidades y de alta especialidad), los cuales interactúan de manera flexible mediante procesos organizativos y de comunicación, con el fin de garantizar el flujo eficiente de personas con padecimientos de mayor complejidad a unidades médicas de mayor capacidad resolutiva. En la REDESS participan, por tanto, todo tipo de estrategias de atención, diverso personal auxiliar, técnico y profesional, así como establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria para otorgar el servicio, captar la necesidad de la persona y poner a su disposición los beneficios de la atención en un proceso continuo.

5.1.4.- Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud

Para fortalecer la infraestructura de servicios y apoyar la organización de la REDESS, desde el año 2003 la Secretaría y los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal crearon un mecanismo dinámico de planeación: el Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud, que representa un punto de partida para el reordenamiento de la infraestructura existente y la definición del camino a seguir hacia el 2012, fecha en que se consolidará el SPSS mediante el logro de la cobertura universal, para la construcción y articulación de nuevas unidades de atención a la salud en el país, con las existentes. El Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud establece la conformación de 18 regiones a nivel nacional, que a la vez se constituyen en ejes del desarrollo presente y futuro de los servicios de salud.

El Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud se actualiza anualmente en acuerdo con las necesidades expuestas por las entidades federativas. Para garantizar la continuidad de la atención de la REDESS y la inclusión de toda la población susceptible de afiliarse al SPSS, se ha acordado que al igual que los establecimientos fijos de atención a la salud, también las UMM del Programa que complementarán la REDESS, se registren anualmente el Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud, y cuando éstas sean sustituidas por una unidad fija, la unidad médica móvil deberá reubicarse en otra micro región.

De esta forma se puede concluir que el Programa, constituye la puerta de entrada a la REDESS para la población que habita en localidades pertenecientes a ciertas microrregiones cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas les impide el acceso a los servicios de salud de manera integral y que además no cuentan con un esquema de seguridad social. Por ello, es fundamental la vinculación y consideración del Programa en el Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud.

5.1.5.- Accesibilidad a la Red de Servicios de Salud

La REDESS representa una innovación para la organización de la prestación de servicios de salud a la persona y a la comunidad, pues, a diferencia de la atención por niveles, en que cada uno de éstos constituyen un filtro o mecanismo de contención de la demanda, la REDESS busca garantizar que los recursos financieros, materiales y tecnológicos, así como la información, no se mantengan estáticos sino que fluyan de manera continua asegurando la calidad y oportunidad en el servicio.

A través de las UMM habilitadas con servicios de telemedicina, se establecen los mecanismos de atención satelital in situ y referencia de pacientes que requieren de atención de mayor complejidad a unidades médicas fijas de mayor capacidad resolutiva.

5.1.6.- Cartera de Servicios

La cartera de servicios de salud comprende intervenciones de salud de dos tipos: servicios de salud dirigidos a la persona y servicios de salud a la comunidad.

Para el Programa las intervenciones de salud a la persona comprenden, de forma directa, 128 intervenciones de atención ambulatoria del CAUSES que incluyen acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica y vigilancia epidemiológica; a través de las UMM del Programa y mediante el sistema de la referencia y contrarreferencia se tendrá acceso al complemento de las 275 intervenciones del CAUSES.

Para las intervenciones de salud a la comunidad, la Cartera de Servicios contempla un conjunto de intervenciones vinculadas a la Estrategia Nacional de “Prevención y Promoción para una Mejor Salud” que incluye acciones de participación comunitaria en salud, promoción de espacios saludables y otras acciones de salud pública.

5.2.- Cobertura

La cobertura geográfica del Programa es progresiva y de carácter nacional; se tiene contemplada su consolidación de manera simultánea con el SPSS, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para ello. La visión es que para el 2012 no existan personas o familias sin atención médica primaria en el país.

La cobertura poblacional que se espera tener en el año 2012, que será incorporada de manera progresiva es del orden de 3.9 millones de habitantes que estarán ubicados en aproximadamente 20,000 localidades distribuidas en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

5.3.- Focalización

El Programa como ya se describió en el apartado de cobertura, está focalizado en atender a su población objetivo por medio de cuatro vertientes, que son:

1. La primera, se refiere a la atención prioritaria de personas que habitan en el medio rural, en localidades marginadas y sin acceso actual a servicios de salud y que además son considerados por CONAPO como parte de los 125 municipios de menor IDH de los siete estados prioritarios: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

2. La segunda vertiente, considera atender a personas que se encuentran ubicadas en localidades de muy alta y alta marginación según el CONAPO, que no necesariamente radiquen en municipios de menor IDH y que se consideren como geográficamente dispersas y que carezcan de acceso regular a servicios de salud en todas las entidades federativas.

3. La tercera vertiente se refiere a la atención de personas que habitan en localidades con problemas de acceso a la infraestructura institucional de salud en todo el país.

4. La cuarta vertiente se refiere a la atención de personas que estar ubicadas temporalmente en concentraciones masivas requieran de servicios de salud de primer nivel de atención.

En resumen, se puede mencionar que los criterios básicos para la selección de las localidades objetivo que pretenden ser atendidas por el Programa son: el bajo IDH, el grado de marginación y las condiciones de poca o nula accesibilidad a servicios de salud y dispersión.

5.3.1.- Municipios de Menor IDH

El bajo IDH es de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD", resultado de la combinación de tres indicadores: baja participación del producto interno bruto (PIB) per cápita, baja esperanza de vida al nacer aunada a un bajo nivel educativo.[7]

El municipio constituye una unidad geográfica base para la selección de territorios a atender por el Programa. Asimismo, uno o varios municipios se integran en jurisdicciones sanitarias. El municipio también es un área de gobierno con autoridades y recursos propios con los cuales actúan de manera coordinada los Coordinadores Estatales del Programa, a fin de alcanzar las metas de cobertura de servicios que se establezcan.

A partir de la selección municipal de menor IDH o con alta o muy alta marginación, se identifican las localidades que no cuentan con acceso a servicios de salud, para ser consideradas como parte de la ruta de atención itinerante de los equipos de salud y de UMM del Programa. En este ámbito, se aprovechan también los conocimientos y habilidades de la población la cual participa en actividades sanitarias a favor de la comunidad.

5.3.2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginación

La marginación se entiende como un fenómeno estructural múltiple, que valora dimensiones, formas e intensidades de exclusión en el proceso de desarrollo y disfrute de los beneficios. La medición de dicho fenómeno considera cuatro dimensiones: vivienda, salud, ingreso y distribución de la población. La unidad de análisis implica la relación espacio-sociedad, a través del municipio y la población que lo habita.

De acuerdo con la medición de estos fenómenos, el Programa orienta sus esfuerzos prioritariamente, como ya se mencionó, a los 125 municipios de menor IDH y principalmente a los municipios de alta y muy alta marginación del país, con base en los criterios establecidos por el CONAPO.

5.3.3.- Localidades con problemas de acceso a la infraestructura institucional de salud en todo el país.

Es importante mencionar que en todo el país existen localidades que aunque no se encuentran entre las de menor IDH y que tampoco presentan un muy alto o alto grado de marginación, no tienen un acceso regular a los servicios de salud

Estas localidades no tienen acceso a la REDESS principalmente por sus condiciones de tamaño, marginación y sobretodo a sus condiciones de dispersión geográfica. Además, por las características propias, la mayoría de estas localidades siguen sin estar atendidas de manera regular por los Servicios Estatales de Salud.

5.4.- Criterios de inclusión, establecimiento de rutas y tipología

Los Servicios Estatales de Salud realizarán las rutas que se propondrán a la DGPLADES

5.4.1.- Criterios de inclusión

Las Caravanas de la Salud atenderán:

- A personas que habiten en municipios catalogados como de menor IDH; o
- A personas que habiten en localidades con alto o muy alto grado de marginación; o
- A personas que habiten en localidades que no cuenten con acceso a servicios de salud ; o
- A personas que se encuentren en sitios donde por razones de alguna emergencia sanitaria, emergencia epidemiológica, desastre natural y/o concentración masiva haya un incremento en la demanda de servicios.

Existirán UMM dotadas de características especiales para la oferta de servicios diagnósticos o de atención médica especializada ambulatoria, que reforzarán la capacidad de oferta de servicios en la REDESS y que podrán ubicarse en puntos estratégicos de la REDESS que no cumplan con los criterios anteriormente mencionados.

5.4.2.- Criterios para el establecimiento de rutas.

Se entiende como una ruta de Caravanas de la Salud al espacio geográfico delimitado que abarca uno o varios municipios con la categoría de menor IDH, o municipio(s), que agrupan a un conjunto de localidades marginadas, con alta dispersión y difícil acceso a servicios de salud, sin posibilidad permanente de recibir servicios de salud en una región determinada, y que son atendidas por UMM y equipos itinerantes del Programa de acuerdo a una programación mensual.

---

[7] Organización de las Naciones Unidas. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Indice de Desarrollo Humano Municipal en México. México. 2004. www.undp.org.mx/desarrollohumano. pp 1-14.

Para la planeación de rutas de Caravanas de la Salud, es necesario y vital conocer las características socioeconómicas, epidemiológicas y de salud de la población beneficiaria. Es decir, para establecer la ruta de una UMM del Programa es necesario responder al menos las siguientes preguntas: ¿ubicación geográfica de la localidad?, ¿cómo viven las personas que habitan en ellas?, ¿de qué se enferman?, ¿de qué se mueren?, ¿cómo están los caminos de acceso durante temporada de secas y temporada de lluvias?, ¿cómo se llega a las comunidades semi urbanas o urbanas?, ¿qué tipo de medio de transporte utilizan?, las distancias y los tiempos de recorrido entre las localidades que conformarán la ruta de la UMM, ¿cuál es la productividad estimada tanto médica, como odontológica?, ¿Cuáles son las principales causas de morbi-mortalidad en la microrregión? tiempo y distancia de las localidades que conformarán la microrregión a visitar por la UMM del Programa y la unidad médica de atención fija de la red de servicios de salud, ¿cuál es la población que está afiliada al SPSS, la beneficiaria de oportunidades y la población estimada que se atenderá con las UMM del Programa, ¿la existencia de casas de salud y sus condiciones?, ¿la existencia de comité local de salud y de la auxiliar de salud comunitaria?, entre algunas de las acciones más importantes.

Estos son elementos estratégicos necesarios para la planeación de las rutas de las Caravanas de la Salud. Esta información contribuirá a la definición y cuantificación de las necesidades de recursos humanos, materiales, financieros que se requieren para la organización, instrumentación y operación del Programa en las localidades objetivo (Figura 2).

Para el establecimiento de rutas de Caravanas de la Salud, las UMM tipo 0, I y II además de cumplir con los criterios arriba mencionados, se deberá sujetar a los siguientes requisitos:

- Una ruta de una UMM del Programa estará conformada al menos entre 7 y 15 localidades subsede o 1,500 habitantes (Los habitantes totales se calculan de la suma de habitantes de las localidades subsede más la suma de habitantes que radican en las localidades satélite).
- Preferentemente una UMM del Programa trabajará 20 días por 10 de descanso, conforme a la ruta mensual programada. Sin embargo, las entidades federativas podrán modificar la jornada de acuerdo a sus necesidades operativas previa autorización de la DGPLADES.
- Cada localidad subsede dentro de una ruta deberá ser visitada al menos dos veces al mes por la UMM del Programa. A excepción de las rutas establecidas de 11 a 15 localidades que se visitarán una vez al mes.
- La permanencia de la UMM del Programa será por un día en cada localidad subsede visitada, cumpliendo una jornada de trabajo completa de 8 horas, a partir del momento en que llega a la localidad subsede.
- Se deberán identificar las casas de salud o las sedes de medio camino para acortar tiempos de desplazamiento a las localidades más alejadas en donde podrán concentrarse expedientes clínicos, medicamentos e insumos para reabastecerse.

Las UMM tipo III, se deberán sujetar a lo siguiente:

- Son UMM que no están asignadas a una ruta fija y permanente. Se moverán por rutas establecidas para UMM 0, I y II y centros de salud, con la finalidad de ampliar la capacidad resolutiva de éstas a través de enlace satelital para telemedicina.

Adicionalmente antes de diseñar la ruta, es necesario celebrar reuniones de trabajo y planeación con todos los actores involucrados en la instrumentación y operación del Programa en las Entidades Federativas (Dirección de Planeación, Dirección de Servicios de Salud, Titular de PDHO Salud, Titular del REPSS, Jefes de Jurisdicciones Sanitarias, entre otros funcionarios de los Servicios Estatales de Salud).

Todas las rutas que resulten del proceso de planeación deberán estar validadas por los actores involucrados citados anteriormente, con el fin de que la DGPLADES emita un dictamen aprobatorio.

Figura 2

Diagrama de flujo del establecimiento de rutas

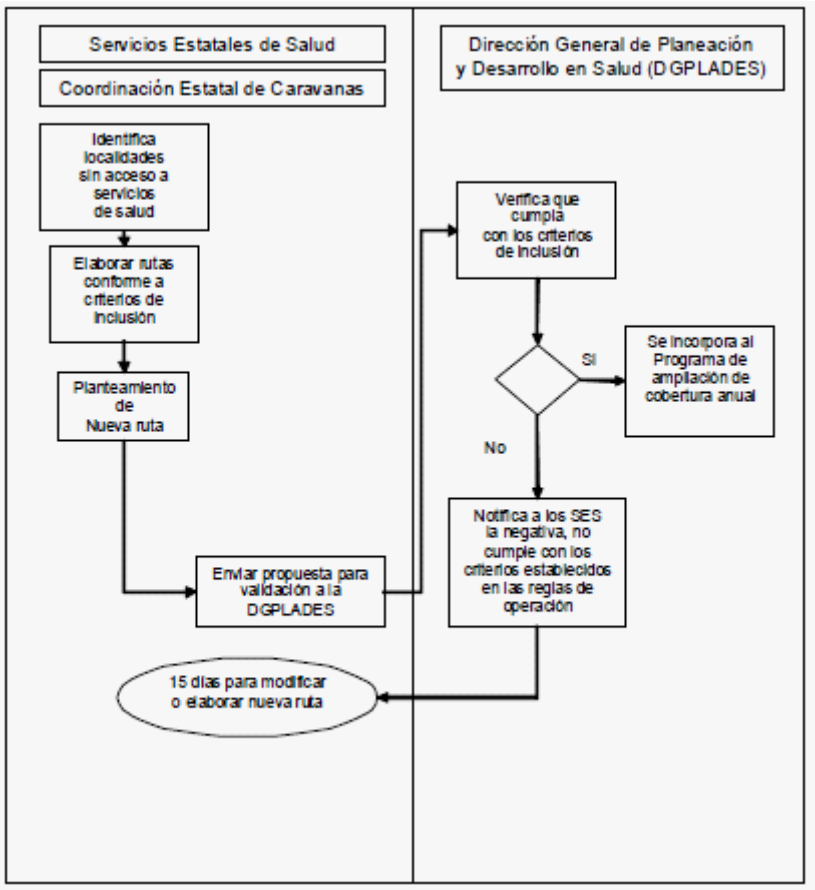

5.4.3.- Validación de las Rutas de las UMM

Los Servicios Estatales de Salud presentarán a la DGPLADES para su validación, las rutas de las Caravanas de la Salud por tipo de unidad. La DGPLADES analizará y verificará que las rutas propuestas por los Servicios Estatales de Salud cumplan con todos los criterios de inclusión antes de validarlas. En caso de que las rutas presentadas por los Servicios Estatales de Salud no cumplan con los criterios de inclusión, la DGPLADES notificará la negativa de validación a los Servicios Estatales de Salud y le dará un plazo de 15 días hábiles para que corrija, modifique o elabore una nueva ruta para las UMM de la Caravana, de tal forma que la nueva ruta cumpla con los criterios de inclusión que señalan las presentes Reglas de Operación y pueda ser validada por la DGPLADES.

5.4.4.- Tipología de UMM

- **TIPO 0.** Son UMM 4X4 que transportan personal de salud, medicamentos e insumos para la atención de las localidades de una microrregión, que forman parte de la ruta de una UMM, en tanto las condiciones del camino o acceso geográfico no le permiten llegar a la o las localidades de la ruta.

  Este tipo de unidad está conformada por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO I.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de unidad está conformada por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO II.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de unidad móvil está conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO III.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipada con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía y electrocardiografía. Asimismo contiene un laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

  Este tipo de unidad está conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Asimismo, durante el desarrollo del Programa se estará en posibilidad de incorporar otros tipos de UMM conforme a la demanda y que respondan a condiciones epidemiológicas y geográficas de las diferentes entidades federativas.

5.5.- Población objetivo

El Programa define como población potencial[8] a la totalidad de familias y personas que habitan en aproximadamente 20 mil localidades del país que no tienen acceso o que tienen un acceso irregular a los servicios institucionales de salud.

En general esta población se caracteriza por vivir en pobreza extrema y presentar algunos de los siguientes criterios básicos del Programa:

- Bajo IDH
- Indicador de muy alta y alta marginación
- Condiciones de tamaño poblacional, marginación, dispersión geográfica y dificultad de acceso

El Programa extenderá su cobertura en coordinación con otros prestadores de servicios de salud para coadyuvar al fortalecimiento de la REDESS de las entidades federativas para atender a las localidades con condiciones de bajo IDH, marginación, dispersión geográfica y falta de acceso regular a servicios de salud, que en la actualidad no son atendidas por la REDESS que tienen los servicios estatales de salud en operación. La cobertura poblacional final, que se espera tener en el año 2012, es del orden de 3.9 millones de habitantes que estarán ubicados en aproximadamente 20,000 localidades distribuidas en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Para evitar duplicidad en la atención y en la asignación de recursos, los Servicios Estatales de Salud no podrán proponer rutas que contengan localidades que sean responsabilidad del IMSS Oportunidades.

5.6.- Características de la población

La población objetivo del Programa se caracteriza por vivir en los municipios de menor IDH y en localidades de pequeño tamaño poblacional, de alta y muy alta marginación, residir en localidades dispersas y con fuertes rezagos de infraestructura básica, como: falta de acceso de agua potable y entubada, piso firme, vivienda, luz, alcantarillado y escaso o nulo acceso a vías de comunicación. Además, existen deficiencias desde el punto de vista de la salud, subsisten tasas elevadas de morbilidad y mortalidad por causas infecciosas asociadas a la pobreza; desnutrición materna e infantil; esquemas de vacunación incompletos; muertes prevenibles por vacunación; deficiente higiene ambiental y problemas de salud derivados de un insuficiente saneamiento básico.

Adicionalmente a estos riesgos y determinantes de la salud existen otros factores como: coberturas incompletas en servicios básicos; una distribución desigual de la atención en salud; inequidad en la asignación de recursos; costos fuera del alcance de las familias; desequilibrio entre servicios curativos y preventivos e inexistencia de una cultura del auto cuidado de la salud.

---

[8] Este concepto se define en cumplimiento de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados por la SHCP, la SFP y el CONEVAL el 30 de marzo de 2007.

El mejorar los servicios de salud de la población implica, además de la ampliación de la cobertura y la construcción de infraestructura en salud, ofrecer servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural y que respondan a las expectativas de los usuarios.

Por ello, en sus diferentes ámbitos de competencia, tanto la Secretaría como en los Servicios Estatales de Salud, impulsan de manera coordinada las políticas de equidad de género, el respeto a los derechos humanos y la interculturalidad.

5.7.- Beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de localidades que no cuentan actualmente con acceso a servicios de salud regulares
- No contar con los beneficios de la seguridad social.
- Estar incorporadas al SPSS y/o al PDHO Salud y/o a otros programas de desarrollo social impulsados por el Gobierno Federal que sean implementados en las localidades objetivo del Programa.

Los beneficios del Programa los podrán recibir todos los habitantes de las localidades subsede y satélite programadas en las rutas de las UMM del Programa y que estén en los supuestos anteriores.

Cabe destacar, que una persona puede, en una primera etapa recibir servicios de salud, a través de las UMM del Programa sin estar afiliada al SPSS, por lo que posteriormente podrá ser afiliada, de acuerdo con la programación establecida por el REPSS.

Proceso de Selección de Potenciales Beneficiarios

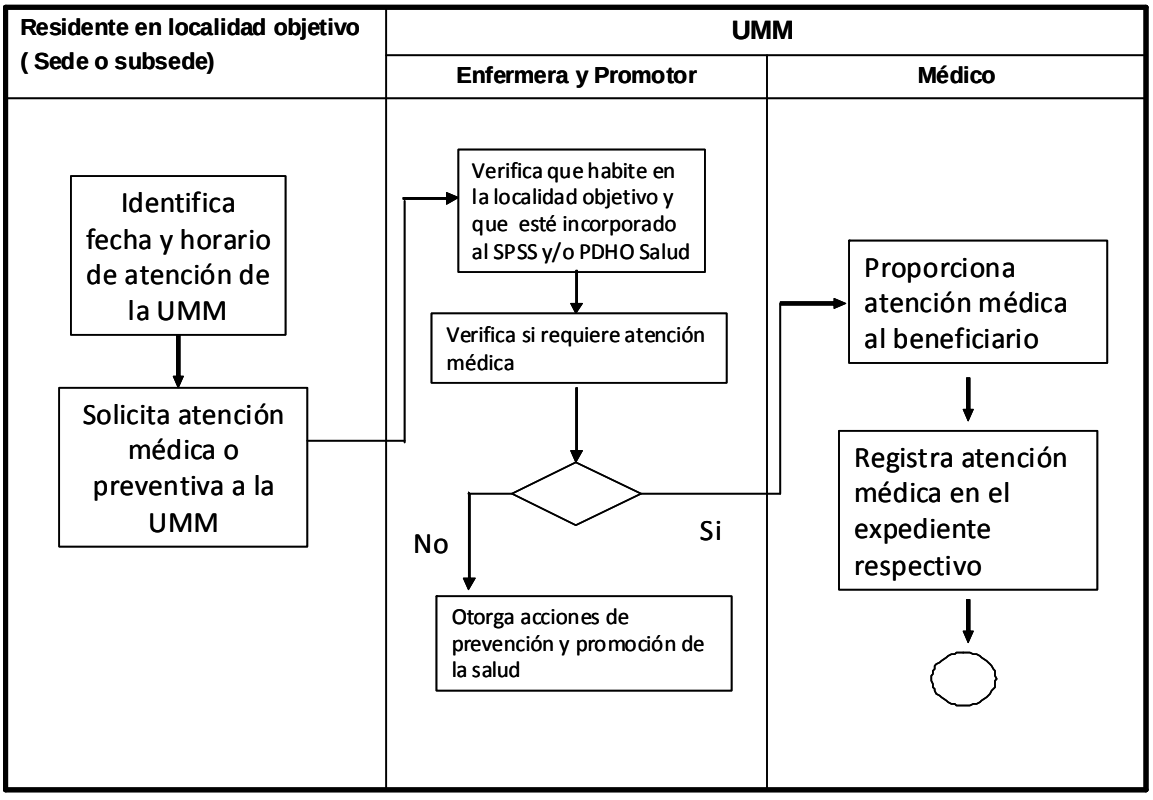

5.8.- Características de los apoyos

Los beneficiarios no afiliados al SPSS o inscritos al PDHO tendrán acceso hasta 128 intervenciones médicas del CAUSES y a las acciones de promoción y prevención de la salud de la Estrategia Nacional.

Los beneficiarios del Programa afiliados al SPSS tendrán acceso a las 128 intervenciones médicas del CAUSES y a las acciones de promoción y prevención de la salud según capacidad resolutiva de las UMM del Programa; asimismo, podrán acceder a toda la REDESS y obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutiva que cumplan con las disposiciones que en materia de protección social en salud estén estipuladas en la Ley General de Salud.

5.9.- Derechos y obligaciones

5.9.1.- Derechos

Para toda la población beneficiaria del Programa sea o no afiliada al SPSS:

- Recibir la visita de los equipos de salud itinerantes, de acuerdo con la calendarización establecida para las UMM del Programa en cada entidad federativa.
- Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo.
- Recibir gratuitamente hasta 128 intervenciones de atención médica derivadas del CAUSES y las acciones de promoción y prevención de la salud.
- Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad y que responden a sus expectativas.
- Acceso equitativo a la atención.
- Ser tratados con dignidad, respeto y a recibir atención de calidad.
- Recibir los medicamentos necesarios y que correspondan a los servicios de salud ofertados en la Cartera de Servicios del Programa.
- Contar con información precisa, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria sobre la atención de su salud acerca de los riesgos y alternativas respecto a los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen.
- Contar con un expediente clínico.
- Otorgar o no consentimiento para recibir tratamientos o procedimientos.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.
- Recibir orientación para ser atendido cuando exista inconformidad por la atención médica recibida.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Adicionalmente, la población que esté afiliada al SPSS gozará de los siguientes derechos:
- Podrán acceder a toda la REDESS y obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutiva.
- Recibir atención de urgencias tanto por UMM del Programa, así como en otras unidades médicas de la REDESS, según el requerimiento y complejidad de la atención.
- Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen.
- Conocer el informe anual de gestión del Programa y del SPSS, conforme a las disposiciones legales de transparencia y acceso a la información de entidades públicas.

5.9.2.- Obligaciones

Para toda la población beneficiaria del Programa sea o no afiliada al SPSS.

- Ejercer la corresponsabilidad en el auto cuidado de su salud.
- Asistir a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud.
- Participar activamente en la identificación de causas y soluciones a los problemas de salud de su comunidad.
- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud itinerante y el auxiliar de salud.

- Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud.
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que haya aceptado someterse.
- Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas.
- Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de las UMM del Programa, así como a los otros usuarios y sus acompañantes.
- Hacer uso responsable de los servicios de salud.
- Presentar a los equipos de salud del Programa la Clave Unica de Registro de Población (CURP) como documento de identificación. En caso de que alguna persona no cuente con ella, el personal de salud del Programa deberá orientarla sobre los mecanismos para obtenerla.

Adicionalmente, la población que esté afiliada al SPSS tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al equipo de salud de la UMM la Póliza de Afiliación (constancia de inscripción) que lo acredite como beneficiario del SPSS.
- Presentar la Cartilla Nacional de Salud correspondiente al momento de solicitar atención médica.
- Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

5.10.- Participantes

5.10.1.- Instancia Normativa

El Programa es una estrategia federal; en consecuencia, la rectoría es responsabilidad de la Secretaría, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normatividad para su operación, misma que debe ser observada por las unidades administrativas de salud a nivel federal que intervienen en el Programa y por los Servicios Estatales de Salud.

5.10.2.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo en el Sector Salud

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo en el Sector Salud proponer al Secretario de Salud la política nacional para elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social y establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución. Por ello la Secretaría ejercerá la rectoría del Programa a través de la DGPLADES adscrita a esta Subsecretaría de Integración y Desarrollo en el Sector Salud.

5.10.3.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

Corresponde a la DGPLADES, diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la Secretaría con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

La DGPLADES será la unidad administrativa central a través de la cual la Secretaría ejercerá la rectoría del Programa. La DGPLADES será la responsable del diseño y de establecer los lineamientos del Programa, de coordinar la operación y sobre todo de realizar los procesos de monitoreo y supervisión de la operación del Programa en las entidades federativas.

Adicionalmente a las responsabilidades antes mencionadas, la DGPLADES tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los procesos de vinculación inter e intra institucionales para acercar la oferta de servicios de salud a la población que habita en las localidades de los municipios de menor IDH y alta y muy alta marginación que, por sus condiciones geográficas de inaccesibilidad, no cuentan con servicios regulares de salud.
- Establecer, difundir y dar seguimiento a las Reglas de Operación del Programa en las entidades federativas.
- Definición y actualización permanente de los instrumentos de monitoreo del Programa, para promover la mejora continua de los procesos operativos, de la coordinación y dirección del Programa en las entidades federativas, basados en la eficacia y eficiencia que sustenten la calidad del Programa.
- Verificar que el otorgamiento de servicios de atención médica, de acuerdo a los lineamientos que emita el SPSS a través del CAUSES, sea bajo estándares de calidad mediante los informes cuantitativos y cualitativos que emitan los Coordinadores Estatales del Programa.
- Organizar en coordinación con la Dirección General de Evaluación del Desempeño, el proceso de evaluación del Programa proporcionando la información requerida para la integración de los términos de referencia y documentos técnico-administrativos que sirvan para el desarrollo de las evaluaciones externas del Programa y cumplir con la normatividad establecida en la materia.
- Intervenir en la definición de los mecanismos de financiamiento para asegurar la sustentabilidad del Programa.
- Establecer conjuntamente con las entidades federativas las metas del Programa con base en las disposiciones del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- Coordinar con otras instituciones los mecanismos de supervisión de los procesos operativos del Programa.
- Conducir el seguimiento del ejercicio de los recursos financieros asignados al Programa.
- Participar en el diagnóstico de necesidades de capacitación para el Programa de capacitación continua del personal del Programa.
- Participar en la elaboración e instrumentación de las estrategias de comunicación para la difusión del Programa.

A su vez la DGPLADES será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo en el Sector Salud y el Secretario Estatal de Salud de firmar los convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos entre el Ejecutivo Federal y las Entidades Federativas para la operación del Programa (Anexo 3).

La Secretaría verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales transferidos a las entidades federativas para la operación del Programa, sean destinados únicamente para la realización del Programa sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos respectivos.

La DGPLADES, verificará que los recursos presupuestales asignados a las Entidades Federativas sean aplicados específicamente para la operación del Programa, sin que esa Dirección General, intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalicen las entidades federativas para cumplir con los gastos de operación del Programa.

Además, la DGPLADES podrá solicitar a la entidad federativa vía los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria que permita constatar de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos para el Programa y la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos mediante la emisión del certificado de gasto.

En situaciones de emergencia sanitaria, emergencia epidemiológica, desastres naturales y/o concentraciones masivas se establecerá un centro operativo de atención a contingencias en donde la DGPLADES a petición de los Servicios Estatales de Salud, podrá autorizar que las UMM tipo 0, I, II y III se conviertan en unidades de apoyo y por ende dejen de ocupar regularmente su ruta en el Programa.

5.10.4.- Unidades Administrativas de la Secretaría

Para que el Programa opere de una manera ágil y eficiente se requiere una participación activa y oportuna de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, conforme a las atribuciones que tienen establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Estas unidades administrativas intervienen directamente en las siguientes actividades del Programa: el diseño, normativa, operación, supervisión o evaluación del Programa, así como la asesoría técnica a las entidades federativas. Por ello es indispensable para la operación y funcionamiento del Programa establecer una coordinación permanente entre la DGPLADES con el resto de las áreas sustantivas centrales a nivel federal.

Asimismo, la DGPLADES establecerá los mecanismos de coordinación con las áreas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud para la ejecución de las acciones de diversos Programas dependientes de esa área mayor.

5.10.5.- Coordinación Institucional

La coordinación institucional entre la Secretaría y los Servicios Estatales de Salud se establecerá a través de la celebración de los instrumentos consensuales respectivos. La Secretaría conjuntamente con los Servicios Estatales de Salud para la ejecución del Programa, vigilarán que no se dupliquen los apoyos del Programa con otros programas federales, equivalentes, hasta en tanto no se consolide su proceso de alineación.

Para llegar a la alineación total de todos los programas similares al Programa, se establece la coordinación con el PDHO Salud y con los Servicios Estatales de Salud para la revisión y alineación de otras estrategias de atención itinerante, a fin de sumar esfuerzos y evitar duplicidades en la atención de la población objetivo de este Programa.

5.10.6.- Ejecución del Programa

La responsabilidad de las entidades federativas se concreta a través de la participación de los Servicios Estatales de Salud mediante la suscripción de los instrumentos consensuales respectivos. Su participación es fundamental para la operación y control del Programa, así como para la constitución de la plataforma social, mediante la participación de las redes sociales que apoyan la implementación.

Los instrumentos consensuales del Programa se elaborarán conforme al modelo que apruebe la Secretaría y deberán contener entre otros aspectos relacionados con:

- La administración y ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación de las UMM del Programa.
- Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa, la vigilancia, el control de los recursos y recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas en la operación del Programa.
- La coordinación del Programa en su ámbito territorial y administrativo.
- La identificación y selección de las localidades donde habita la población objetivo del Programa.
- La contratación de recursos humanos de las UMM del Programa, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa, tanto operativos como gerenciales.
- La supervisión operativa y seguimiento a las acciones operativas internas para el funcionamiento del Programa.
- El proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del Programa en la entidad federativa.

Por otra parte, las entidades federativas a través de la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente y de los Servicios Estatales de Salud serán los responsables de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales que se transfieran para la operación del Programa, así como del resguardo de los bienes adquiridos con recursos federales comodatados a la entidad federativa para la operación del Programa. Dichos recursos no podrán ser utilizados para otros fines sino de acuerdo a lo establecido en los instrumentos consensuales que se celebren y las Entidades Federativas a través de sus instancias correspondientes serán responsables de efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa, recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, realizar los registros correspondientes en la contabilidad conforme sean devengados y ejercidos los recursos.

Deberán entregar mensualmente a la Secretaría por conducto de la DGPLADES, el certificado de gasto de las erogaciones elaboradas por la instancia ejecutora y validado por la propia Secretaría de Finanzas de la entidad o equivalente.

Las UMM se utilizarán exclusivamente para atender a la población beneficiaria del Programa. Sin embargo, en caso de que exista una emergencia sanitaria, emergencia epidemiológica, desastre natural y/o concentración masiva en el país, el Titular de los Servicios de Salud de las entidades federativas deberá solicitar autorización por escrito a la DGPLADES para poder mover a las UMM tipo 0, I, II y III para brindar ayuda a la población de la zona siniestrada, de manera coordinada con el centro operativo de atención a contingencias.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)

La CNPSS a través de los REPSS o su equivalente, realizarán de manera conjunta con la Coordinación Estatal del Programa las siguientes acciones:

- La definición de la estrategia estatal de difusión del SPSS en las localidades objetivo del Programa.
- La revisión y validación de las rutas proporcionadas por el Coordinador Estatal del Programa.
- El establecimiento de mecanismos para la afiliación y/o reafiliación de familias al SPSS y su difusión a la población objetivo del Programa.
- La instrumentación de criterios con el área competente de los Servicios Estatales de Salud para la compra de servicios de salud proporcionados por las Caravanas de la Salud.
- El financiamiento a los Servicios Estatales de Salud por la prestación de servicios a la población atendida por el Programa de conformidad con lo establecido en el PEF del año que corresponda.

Coordinación Estatal de Caravanas de la Salud

Para la coordinación y ejecución de todas las etapas del proceso administrativo: planeación, programación, presupuestación y evaluación del Programa en cada entidad federativa, se contará con un Coordinador Estatal.

El Coordinador Estatal del Programa será propuesto por el titular de los Servicios Estatales de Salud de cada entidad federativa y validado por la DGPLADES. Su línea de autoridad jerárquica en primera instancia es la Secretaría través de la DGPLADES y de manera operativa funcional es el Secretario de Salud Estatal.

El Coordinador Estatal reportará a la DGPLADES los avances del Programa en todas sus etapas del proceso administrativo de manera quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual, así como los informes o reportes que le establezca de manera extraordinaria para evaluar y dar seguimiento a la operación del Programa.

Entre las principales funciones del Coordinador Estatal del Programa destacan las siguientes, conforme a los instrumentos consensuales del Programa:

- Participar en la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES.
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Programa y someterlo a la autorización del Secretario de Salud Estatal y de la DGPLADES.
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normatividad establecida por la DGPLADES y los programas federales.
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 7 de diciembre del 2010. En específico al artículo 41, fracción III inciso e.

- Apoyar la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y a las UMM del Programa.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo.
- Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud, incluyendo el personal comunitario.
- Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, del Curso del Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial.
- Coordinar las actividades de competencia estatal y jurisdiccional.
- Promover la actualización y validación de la microrregionalización ante autoridades estatales y nacionales.
- Revisar y validar las rutas definidas para las UMM del Programa con el REPSS.
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de las diversas fuentes de financiamiento.
- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa.
- Vigilar que se lleve a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa.
- Vigilar que los recursos humanos del Programa cumpla con los objetivos por los cuales fueron contratados.
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los Servicios Estatales de Salud para asegurar la operación efectiva del Programa.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de UMM del Programa.
- Resguardar y custodiar las UMM, los equipos médicos y tecnológicos del Programa y todos los bienes inherentes a la operación del Programa que hayan sido financiados con recursos de la Secretaría y,
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objetivo del Programa, acordes a lo establecido en el contrato respectivo.

Jurisdicción Sanitaria

Los Servicios Estatales de Salud a través de las Jurisdicciones Sanitarias y conforme los instrumentos consensuales que se celebren, coadyuvarán en la correcta aplicación de las acciones contempladas en el Programa y contribuirán en el marco de sus atribuciones a resolver los problemas de ejecución que se presentaran derivados de la operación del Programa en su área de influencia.

El jefe de la jurisdicción sanitaria designará al responsable del Programa a nivel jurisdiccional quien establecerá el enlace de la parte operativa con el Coordinador Estatal del Programa para: la planeación y control de las UMM y equipos itinerantes de salud, para dar seguimiento a los procesos propios de la operación y para la transmisión de información resultado de la productividad reflejada:

En este orden de ideas, las principales responsabilidades del Jefe de la Jurisdicción Sanitaria son:

- Llevar a cabo las acciones de coordinación municipal y colaboración comunitaria para la gestión de apoyos necesarios para la operación de los equipos de salud itinerantes y de las UMM del Programa.
- Apoyar en la vigilancia del uso eficiente y racional de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la ejecución de las acciones del Programa.
- Vigilar el cumplimiento de la programación mensual de las rutas, así como de la productividad establecida para cada una de ellas.

- Monitorear y controlar las operaciones de las UMM del Programa en su área de influencia y responsabilidad.
- Brindar todo el apoyo logístico a la UMM del Programa.
- Fomentar la capacitación, evaluación y retroalimentación hacia los equipos itinerantes.
- Participar en la elaboración de los reportes conforme la normativa establecida por la Secretaría en coordinación con el Coordinador Estatal del Programa y mantener una comunicación constante y permanente.
- Implementar otros mecanismos o procedimientos de coordinación que surjan de manera fortuita o extraordinaria durante la operación.
- Vigilar la conformación y correcto funcionamiento de los Comités Locales de Salud y del personal auxiliar de salud.
- Identificar y designar al personal de la Jurisdicción Sanitaria, quien establecerá el enlace de la parte operativa con el Coordinador Estatal del Programa para la planeación y control de las UMM y equipos itinerantes de salud, y dará seguimiento a los procesos propios de la operación y para la entrega de información de la productividad registrada.

Comité Local de Salud

Es indispensable el establecimiento de mecanismos de incorporación y participación social directa de los beneficiarios del Programa, en la ejecución de acciones de contraloría social, a través del establecimiento de Comités Locales de Salud en todas y cada una de las localidades en las que los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa otorgan los servicios médicos y de prevención y promoción de la salud.

El Comité Local de Salud estará constituido por un presidente, un secretario, un tesorero y un vocal y se designará en asamblea por la comunidad.

Los miembros de los Comités Locales de Salud efectuarán el seguimiento in situ del Programa, lo cual permitirá generar reportes de resultados de la prestación de los servicios de salud, mismos que serán recolectados trimestralmente por los supervisores del Programa, y una vez organizados y registrados se darán de alta en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICSO) que se establezca. Con dicha información el nivel jurisdiccional y el Coordinador Estatal del Programa podrán organizar, sistematizar, analizar, canalizar, atender y emitir los informes estatales de seguimiento y resultados que le solicite la DGPLADES.

La actuación de los Comités Locales de Salud permitirá efectuar el monitoreo y supervisión integral in situ que implica la observación permanente y continua de las acciones de los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa hacia los individuos y familias de las comunidades atendidas.

En síntesis, los Comités Locales de Salud son la instancia de concertación en la localidad para la gestión de apoyos logísticos de la operación del Programa, para coadyuvar en la planeación y programación de acciones de salud, así como en la elaboración y validación de la productividad de las acciones desarrolladas por los equipos de salud y con ello contribuir a la operación óptima de programa. Entre las principales labores del Comité Local de Salud se encuentran:

- Ejercer la función de contraloría social.
- Apoyar a los equipos de salud itinerantes en reunir a los individuos y familias de su comunidad para que acudan, en el horario programado, a recibir los servicios en las UMM del Programa.
- Propiciar espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros).
- Apoyar al auxiliar de salud comunitario para el desarrollo de sus acciones en ausencia de los equipos de salud itinerantes de la UMM del Programa.

- Participar en la capacitación sobre la operación de la contraloría social del Programa, en la fecha y sede que se acuerde con el personal de salud.
- Instrumentar los mecanismos de capacitación, atención y seguimiento de quejas y sugerencias de la comunidad con respecto a la prestación de servicios otorgados por los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa.
- Participar en el desarrollo de campañas de difusión de la Contraloría Social del Programa, utilizando los medios de comunicación local a su alcance.
- Participar en las reuniones de trabajo que sean convocados por los Supervisores y Coordinadores Estatales del Programa.
- Proponer al auxiliar de salud comunitario, el cual será elegido de conformidad con los criterios del Comité Local de Salud, los que serán emitidos en la asamblea que se celebre para tal efecto.

Entre las principales tareas del auxiliar de salud comunitario destacan:

- Promover los servicios de salud del Programa y convocar a la población durante las visitas.
- Coadyuvar con las acciones de prevención, promoción y atención médica en coordinación con el equipo de salud.
- Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud.
- Realizar acciones para la detección de riesgos, levantamiento de censos y registro de actividades.
- Atender problemas básicos de salud en los periodos de ausencia de las UMM del Programa.
- Participar en la capacitación que el equipo de salud le programe para su mejor desempeño.

Cabe mencionar que el Comité Local de Salud y el auxiliar de salud comunitario realizan las funciones de manera voluntaria y gratuita a favor de la salud de su comunidad.

5.11.- Prestación de servicios

El Programa articula y respalda los esfuerzos desarrollados por las instituciones prestadoras de servicios de salud para acercar los servicios de atención a la salud a su población objetivo.

El concepto de acercabilidad implica el acceso a una atención integral y de mayor capacidad resolutiva sobre los problemas básicos de salud sin necesidad de realizar grandes desplazamientos, trámites o filtros. Supone la combinación de estrategias de atención itinerante, especializada, a nivel comunitario, telemedicina y nuevas UMM de atención a la salud.

El Programa está diseñado para operar en tres modalidades de atención que son:

- Extensión de cobertura. Extender la cobertura con equipos itinerantes de salud a poblaciones que actualmente no cuentan con acceso a la REDESS. La UMM recorre una ruta definida bajo un calendario mensual de visitas y entrega una cartera de servicios. Para lograr la extensión de la cobertura, la UMM se apoya en casas de salud de medio camino para pernoctar y reabastecerse de insumos.
- Ampliación funcional de la oferta de servicios. Consiste en UMM con servicios médicos y de odontología, auxiliares de laboratorio y gabinete, conectados a una red de telemedicina y fijados temporalmente a un centro de salud para ampliar la capacidad resolutiva en las localidades que son visitadas por las UMM del Programa.
- En el caso de emergencias sanitarias, emergencias epidemiológicas, desastres naturales o concentraciones masivas los Servicios Estatales de Salud podrán solicitar autorización a la DGPLADES de manera coordinada con el centro operativo de atención de contingencias para disponer de UMM de diferente capacidad resolutiva del Programa, para formar parte de los operativos de contingencia.

Para la prestación de servicios, el Programa contará con el siguiente equipo:

- Equipo de Salud Itinerante. Es la unidad básica del Programa y su misión es garantizar la entrega de una cartera de servicios acordes al CAUSES. Está constituido por un médico, un odontólogo, una enfermera y un promotor de salud-polivalente y que apoyará a la UMM en sus diferentes tipos.

  Los equipos de salud itinerantes del Programa se complementan a nivel comunitario con auxiliares de salud, promotores, Comités Locales de Salud, agentes tradicionales de salud y otros personajes locales que le dan sustento y continuidad a las acciones durante los periodos de ausencia de la UMM.

- **TIPO 0.** Son UMM 4X4 que transportan personal de salud, equipo e instrumental médico, medicamentos e insumos para la atención en las localidades de una microrregión, que forman parte de la ruta de una UMM, en tanto las condiciones del camino o acceso geográfico no le permiten llegar a la o las localidades de la ruta.

  Este tipo de UMM está conformada por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO I.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de UMM está conformada por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO II.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de UMM está conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO III.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipada con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía y electrocardiografía. Asimismo incluye un laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

  Este tipo de UMM está conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- Casas de Salud de Medio Camino. En la ruta de las UMM, constituyen un apoyo para acercar recursos, almacenar insumos, medicamentos, expedientes clínicos y otros productos para el funcionamiento del Programa.

Las UMM del Programa tienen diferentes tipos de complejidad y capacidad resolutiva con el fin de generar una mayor cobertura y ampliar la capacidad de respuesta de las unidades fijas existentes en la región.

Descripción Operativa de las UMM del Programa

Las UMM tipo 0, I, II del Programa, están asignadas a una ruta fija y permanente de atención o cobertura de 7 a 15 localidades subsede. La UMM en cada localidad subsede tiene que realizar una jornada laboral de 8 horas de trabajo con la población *in situ*.

Es importante mencionar que cuando las UMM del Programa, por las dificultades del camino o condiciones del medio ambiente, no pueda acceder a las localidades, el equipo de salud itinerante, se apoyará en otros medios de transporte como: semovientes, mulas de carga u otros medios como lanchas, avionetas, entre otros, para transportar los insumos, medicamentos y personal de salud para acceder a las localidades del área de influencia.

Las unidades tipo III, como ya se explicó son unidades médicas más equipadas que no están asignadas a una ruta de manera fija y permanente. Por el contrario, las UMM tipo III se mueven por rutas previamente establecidas con la intención de cubrir todas las rutas en al menos una localidad subsede del Programa que existen dentro de cada entidad federativa.

La idea de que la UMM tipo III no estén fijas a una ruta, es aprovechar su equipamiento, enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, para ampliar la capacidad resolutiva del programa y coadyuvar en todas las rutas del Programa que existen en las entidades federativas.

En el caso de emergencias sanitarias, emergencias epidemiológicas, desastres naturales o concentraciones masivas los Servicios Estatales de Salud podrán solicitar autorización a la DGPLADES de manera coordinada con el centro operativo de atención de contingencias para disponer de UMM de diferente capacidad resolutiva del Programa, para formar parte de los operativos de contingencia.

5.12.- Acciones previas a la operación de Nuevas Unidades del Programa

Las acciones que deberán de considerarse previamente a la instrumentación del Programa son:

1. Identificación de las rutas de cada UMM nueva, consensuadas por los diversos actores de los Servicios Estatales de Salud, diseñadas bajo los criterios de inclusión establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. Recepción y Acreditación de UMM.

3. Recepción y administración de recursos para el gasto de operación de las nuevas unidades móviles.

4. Identificación, adecuación, conservación, mantenimiento y equipamiento de las casas de salud de medio camino.

5. Identificación de la población beneficiaria.

6. Contratación de recursos humanos de nuevas UMM, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados por cada uno de los puestos del Programa.

7. Capacitación técnica sobre el manejo de los equipos médicos instalados en las UMM.

8. Capacitación operativa al personal nuevo, en relación a las acciones del Programa.

9. Adquisición y dotación de insumos y medicamentos.

10. Organización e integración de los equipos de salud itinerantes por rutas del Programa.

6.- Operación

Como se ha descrito, la operación del Programa se realizará bajo una combinación de modalidades de extensión de cobertura itinerante y ampliación funcional de la oferta de servicios de salud y en su caso, bajo la modalidad de atención en emergencias sanitarias, emergencias epidemiológicas, desastres naturales y/o concentraciones masivas.

6.1.- Procesos

6.1.1.- Equipamiento de las UMM y capacitación de recursos humanos

Con el equipamiento de las UMM y la capacitación del personal que las operará se favorecerá directamente la operación del Programa y con ello se coadyuvará al cumplimiento de las metas y al logro del objetivo general del Programa.

Este proceso es el eje fundamental del Programa, ya que el mismo garantiza la disponibilidad del medio para hacer llegar los otros componentes (servicios) a la población objetivo.

6.1.2.- Proceso de alineación y dignificación

La alineación al Programa de las UMM existentes, representa la manifestación de voluntad y aceptación de los Servicios Estatales de Salud de participar y sujetarse a la normatividad que establece la Secretaría para los diferentes componentes y procesos del Programa.

Este proceso implica la conjunción de recursos humanos: comunitarios e institucionales; recursos materiales: vehículos, equipamiento médico, telecomunicaciones, insumos y medicamentos, dirigidos a acercar la REDESS a la población objetivo del Programa.

Significa también la alineación de las acciones de fortalecimiento realizadas y en proceso, para consolidar la REDESS; así como la dignificación de UMM en sus condiciones físicas, contratación de personal de salud, reorganización de las rutas de los equipos de salud itinerantes y UMM conforme el establecimiento de la planeación de las nuevas, para la atención a personas de las localidades sin acceso a servicios regulares de salud; el rediseño de la logística de suministros y el establecimiento estratégico de casas de salud equipadas como sedes de medio camino; y la adquisición de UMM con la tipología de acuerdo a las necesidades detectadas en los diagnósticos de salud de los 31 estados y el Distrito Federal.

6.1.3.- Contratación de los Recursos Humanos

La Secretaría financiará la plantilla operativa y gerencial del Programa a través de los subsidios transferidos a las entidades federativas.

En el caso de los Coordinadores Estatales del Programa se realizará bajo un tabulador de sueldos propuesto y consensuado entre la Secretaría a través de la DGPLADES y los Servicios Estatales de Salud.

El objetivo de este tabulador consensuado para el Programa es que los salarios que percibirán los recursos humanos no se contrapongan a los salarios existentes para personal con plazas homogéneas a similares en los Servicios Estatales de Salud.

Como parte integral de estas Reglas de Operación en el Anexo 2 se adjunta el modelo de contrato que deberá servir como referente para la formalización de las contrataciones de los Coordinadores y Supervisores Estatales del Programa.

Para el personal operativo, la Secretaría establecerá los tabuladores salariales de aplicación nacional. Para el caso del médico de la UMM, será incorporado por la DGPLADES con el aval de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud como Médico Residente para Trabajo Comunitario Itinerante conforme al tabulador y demás lineamientos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría.

6.1.4.- Mecanismo de Selección y Evaluación del Personal Gerencial del Programa

Los candidatos para ocupar el puesto de Coordinador Estatal y Supervisores del Programa serán propuestos por los Secretarios de Salud Estatales a la DGPLADES. La DGPLADES realizará una evaluación de los candidatos para validar su nombramiento.

La DGPLADES notificará los resultados de la evaluación al Secretario de Salud Estatal para proceder a validar el nombramiento del candidato en caso de que el resultado de la evaluación haya sido favorable o bien en caso de que la evaluación haya sido negativa, la DGPLADES solicitará al Secretario de Salud Estatal una nueva propuesta de candidato o candidatos a ocupar el cargo.

La contratación del personal gerencial operativo se realizará a nivel estatal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

6.1.5.- Características del personal

6.1.5.1.- Coordinador Estatal del Programa

6.1.5.1.1.- Perfil Profesional

- Profesional Titulado, de preferencia en las áreas médicas o administrativas.
- De preferencia con formación de posgrado o en proceso de titulación del posgrado en ciencias médicas, sociales o estadísticas.
- Experiencia gerencial mínima de 4 años, comprobable.
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de la REDESS de la entidad federativa de por lo menos 2 años comprobable.

6.1.5.1.2.- Cualidades y habilidades

- Habilidades gerenciales.
- Manejo de grupos.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Comunicación.
- Manejo de estrés.
- Toma de decisiones.
- Sensibilidad intercultural.
- Capacidad de negociación.
- Conocimientos de la normatividad federal y estatal aplicable al puesto.
- Capacidad para la gestión de recursos (financieros, humanos y materiales).
- Conocimiento de la gestión de REDESS.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Disponibilidad de viajar.

6.1.5.1.3.- Funciones y Responsabilidades

- Efectuar la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES.
- Establecer de manera coordinada las rutas de las UMM del Programa, siguiendo los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.
- Elaborar de manera anual el Programa de Trabajo del Programa.
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normatividad aplicable incluyendo las presentes Reglas de Operación.
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo.
- Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas que reciben las jurisdicciones sanitarias y al personal operativo de las UMM del Programa.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo.
- Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud, incluyendo el personal comunitario.
- Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, de los cursos y actualizaciones inmersos en el Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial.
- Coordinar las actividades de competencia estatal y jurisdiccional.
- Promover la actualización y validación de la microrregionalización ante autoridades federales y estatales.
- Proponer al REPSS las rutas definidas para las UMM para su validación, para efectos de su posterior compensación económica en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Negociar la meta de afiliación de las familias objetivo del Programa para su incorporación al SPSS con los REPSS.

- Participar en el proceso de afiliación conforme a la meta de afiliación establecida de acuerdo a las disposiciones que al efecto emita el SPSS con la entidad federativa y verificar su cumplimiento.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 7 de diciembre del 2010. En específico al artículo 41, fracción III inciso e.
- Participar en el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa.
- Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa.
- Conducir las acciones de Conservación y Mantenimiento de las UMM del Programa y vigilar que se lleven a cabo puntualmente.
- Vigilar que los recursos humanos del Programa realice las funciones para las cuales fueron contratados.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de UMM del Programa.
- Vigilar el estado físico de las UMM y su equipamiento.
- Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de las UMM del Programa.
- Cumplir con el programa de supervisión que determine la DGPLADES.
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por la DGPLADES.
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objetivo del Programa.

El Coordinador Estatal del Programa será el responsable del resguardo y custodia de las UMM y de los equipos médicos y tecnológicos del Programa y de todos los bienes inherentes a la operación del Programa que hayan sido financiados con recursos de la Secretaría.

6.1.5.2.- Supervisor Estatal del Programa.

6.1.5.2.1.- Perfil Profesional.

- Profesional de la salud, titulado
- De preferencia con formación de posgrado o en proceso de titulación del posgrado en ciencias médicas, sociales o estadísticas.
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de la REDESS de la entidad mínima de 4 años comprobable.

6.1.5.2.2.- Cualidades y habilidades

- Manejo de grupos.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Comunicación.
- Manejo de estrés.
- Toma de decisiones.
- Sensibilidad intercultural.
- Capacidad de negociación.
- Conocimientos de la normatividad federal y estatal aplicable al puesto.
- Capacidad para la gestión de recursos (financieros, humanos y materiales).
- Conocimiento de la gestión de REDESS.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Disponibilidad de viajar.

6.1.5.2.3.- Funciones y responsabilidades

- Participar en la planeación, programación, y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES
- Participar en la programación operativa de las rutas establecidas de las UMM y verificar su cumplimiento.
- Verificar que las rutas de las UMM del Programa se lleven a cabo bajo su programación
- Supervisar que las UMM tengan de manera oportuna los medicamentos y otros insumos necesarios para su operación.
- Vigilar que el personal operativo del Programa cumpla con las funciones que tienen encomendadas y tengan los elementos necesarios para realizar sus funciones.
- Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas que reciben las jurisdicciones sanitarias y el personal operativo de las UMM del Programa.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo en las rutas de las UMM del Programa.
- Participar en los proceso de capacitación del personal operativo y gerencial del Programa, incluyendo el personal comunitario
- Participar en la constitución de los Comités Locales de Salud en las localidades objetivo del Programa.
- Participar en el cumplimiento del Programa de Contraloría Social y vigilar su cumplimiento.
- Participar en el proceso de afiliación conforme a la meta de afiliación establecida de acuerdo a las disposiciones que al efecto emita el SPSS con la entidad federativa y verificar su cumplimiento.
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de otras fuentes de financiamiento.
- Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa.
- Vigilar que se lleve a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa.
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los Servicios Estatales de Salud para asegurar la operación efectiva del Programa.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de las UMM del Programa.
- Vigilar el estado físico de las UMM y su equipamiento.
- Establecer las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de las UMM del Programa.
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por el Coordinador Estatal del Programa.
- Cumplir con el programa de supervisión que determine la DGPLADES.
- Todas aquellas que sean requeridas por el Coordinador Estatal del Programa y la DGPLADES para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Tabla 1

Perfil y funciones del personal operativo a contratar para nuevas Unidades Médicas Móviles

Puesto	Principales características	Funciones del Personal Operativo de la UMM
a) Profesionales de la salud		
En la unidad - Médico - Enfermera - Odontólogo	• Titulados • Disponibilidad para trasladarse y para trabajar tiempo completo • Conocimiento de la región y de la red de servicios • Trabajo de tiempo completo y disponibilidad de traslado	• Todas aquellas vinculadas a la prestación de servicios conforme su perfil profesional. • Proponer la programación mensual de visitas en la ruta. • Participar en la capacitación técnica y normativa • Participar, coordinar y proporcionar los servicios de salud de acuerdo a la cartera definida, según las condiciones propias de la región • Elaborar reportes e informes sobre productividad • Requisitar los expedientes de las personas atendidas • Apoyar en la realización de procesos indirectos del Programa.
b) Técnicos de la salud		
En la unidad Técnicos - Promotor de salud-chofer (soporte administrativo)	• Preparación de preferencia a nivel de licenciatura o técnico en educación media superior en salud (como mínimo preparatoria indispensable) • Experiencia en el trabajo comunitario • Trabajo de tiempo completo y disponibilidad de traslado • Conocimiento de la región y de la red de servicios • Con licencia de manejo vigente	• Visitar las localidades de acuerdo a la programación mensual autorizada • Promover la organización y participación comunitaria • Brindar información a la comunidad • Desarrollar campañas de salud a nivel comunitario • Realizar levantamientos de censos nominales • Coadyuvar en las acciones de prevención y promoción de la salud. • Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud (fijas o móviles). • Detección de riesgos epidemiológicos.

6.1.6.- Capacitación

La capacitación estará sustentada en el perfil y nivel de competencia del personal de salud participante en el Programa, contemplando el fortalecimiento de conocimiento y aptitudes para una atención a la salud efectiva y segura, con una visión interpersonal e intercultural acorde a la idiosincrasia de la población beneficiaria del Programa.

Por ello, el Coordinador Estatal del Programa realizará el programa anual de capacitación basándose en el Programa específico de su entidad federativa, con base en las prioridades de salud, panorama epidemiológico y necesidades o temas de capacitación del personal operativo de las UMM del Programa.

Una vez identificadas las necesidades el Coordinador Estatal procederá a buscar los cursos específicos en diversas materias, considerando los perfiles del puesto del personal a capacitar, las diferentes disciplinas y acorde a las necesidades y características del ámbito de operación del Programa.

El Coordinador Estatal buscará las fuentes de financiamiento para realizar las actividades de su programa de capacitación anual tomando en cuenta la oferta de capacitación disponible en su entidad federativa con base en los cursos que ofrecen los programas sustantivos de salud durante la línea de vida ; el fin último de dicho programa es impulsar la capacitación de todo el personal directivo y operativo que participa activamente en el Programa, para poder otorgar la oferta de servicios de salud con pertinencia, oportunidad, de manera integral y con calidad a la población beneficiaria del Programa.

La organización y conducción de los cursos de capacitación del Programa será responsabilidad del Coordinador Estatal del Programa.

La DGPLADES definirá y conducirá la capacitación y asesoría del personal directivo de las Coordinaciones Estatales del Programa, conforme a disponibilidad presupuestal. Cabe mencionar, que en las diversas acciones de capacitación deberá participar todo el personal de salud de las UMM, sea cual fuere su fuente de financiamiento (alineadas y las adquiridas con recursos federales).

6.2.- Entrega de acciones de promoción y prevención de la salud y de participación comunitaria

Este componente se relaciona de forma directa con la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud que la Secretaría ha establecido para la presente Administración Pública Federal. Se considera que la puesta en marcha de este componente contribuirá a disminuir el impacto de las enfermedades y las lesiones en individuos, familias y comunidades mediante intervenciones específicas dirigidas a las personas que se combinará con intervenciones dirigidas a la construcción de entornos favorables a la salud.

6.2.1.- Procesos de promoción y prevención

Las actividades del componente de prevención y promoción de la salud se realizarán con base en algoritmos establecidos por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría. Para ello, se tiene presente que los servicios de salud de la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud han sido consensuados con las instituciones del sector salud y conforman un paquete garantizado de servicios de promoción y prevención dirigido a las personas y a las familias, con el fin de lograr una mejor salud, mediante la integración de las mejores prácticas para evitar o retardar la aparición de las enfermedades que amenazan hoy en día a la población de nuestro país.

Las acciones de promoción y prevención para una mejor salud se entregarán en los ámbitos comunitario, familiar e individual mediante conjuntos de intervenciones por grupo de edad y procesos afines.

Para otorgar los servicios, se hizo necesario modificar el actual modelo de atención (desarticulado) para enfocarse en uno de intervenciones integrales dirigidas a cinco grupos poblacionales, los cuales son:

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes (hombres y mujeres) de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores (hombres y mujeres) de 60 años y más

Cada intervención está articulada por cinco procesos que garantizan la integridad en las acciones:

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

A continuación (Figura 3) se resumen los servicios según grupo de población y proceso.

Figura 3

Programa Caravanas de la Salud

Servicios según grupo de población y proceso

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
Promoción de la salud					
• Incorporación al Programa de Salud	X	X	X	X	X
• Capacitación al padre y a la madre	X				
• Cuidados del recién nacido, del niño y lactancia materna	X				
• Signos y sintomas de alarma (Enfermedades Diarreicas Agudas e Infecciones Respiratorias Agudas)	X				
• Crecimiento y desarrollo	X				
• Higiene personal y bucal	X	X			
• Accidentes	X	X	X	X	
• Actividad física	X	X	X	X	X
• Adicciones (tabaco, alcohol y drogas)	X	X	X	X	X
• Entorno favorable a la salud (vivienda, escuelas y patio limpio)	X	X	X	X	X
• Dueños responsables con animales de compañía	X	X	X	X	X
• Incorporación a grupos de ayuda mutua	X	X	X	X	X
• Violencia familiar	X	X	X	X	X
• Salud bucal		X	X	X	X
• Educación para el (auto) cuidado de la salud		X	X	X	X
• Salud sexual		X	X	X	X
• Salud Mental (desarrollo emocional y proyecto de vida)		X			

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
• Trastornos de la alimentación, violencia y adicciones		X	X	X	
• Accidentes, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de mama, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Salud Mental, VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis (enfermedad prostática, dislipidemias)			X	X	X
• Cultura para la donación de órganos			X	X	
• Diabetes mellitus		X	X	X	X
• Hipertensión arterial			X	X	X
• Sobrepeso/obesidad	X	X	X	X	X
• Dislipidemias			X	X	X
• Accidentes con énfasis en caídas					X
• Higiene postural					X
• Envejecimiento saludable					X
Nutrición					
• Orientación alimentaria	X	X	X	X	X
• Evaluación y vigilancia del estado nutricional	X	X	X	X	X
• Suplementos y complementos Nutricionales	X				
• Desparasitación intestinal	X	X			
• Complementos nutricionales a embarazadas		X	X		
Prevención y control de enfermedades					
• Esquema de vacunación	X	X	X	X	X
• Atención preventiva al recién nacido	X				
• Acciones de prevención para Enfermedades Diarreicas Agudas e Infecciones Respiratorias Agudas	X				
• Enfermedades bucales	X	X	X	X	X
• Quimioprofilaxis para Tuberculosis Pulmonar	X	X			

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
• Prevención de VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual		X	X	X	X
• Sobrepeso y obesidad	X	X	X	X	X
• Tuberculosis pulmonar			X	X	X
• Cáncer cérvico uterino y de mama					X
• Diabetes mellitus			X	X	X
• Hipertensión arterial					X
• Obesidad		X	X	X	X
• Dislipidemias					X
Detección de enfermedades					
• Tamiz Neonatal (hipotiroidismo congénito, hiperplasia adrenal congénita, fenilcetonuria)	X				
• Evaluación clínica completa	X	X			
• Defectos visuales	X	X			
• VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (consentimiento informado)		X	X	X	X
• Tuberculosis pulmonar		X	X	X	X
• Cáncer cérvico uterino y mama			X		X
• Enfermedades bucales			X	X	X
• Diabetes mellitus			X	X	X
• Hipertensión arterial			X	X	X
• Obesidad			X	X	X
• Dislipidemias			X	X	X
Salud reproductiva					
• Orientación / consejería, (Salud sexual y reproductiva)		X	X	X	X
• Otorgamiento de métodos • Anticonceptivos (Planificación Familiar)		X	X	X	X
• Anticoncepción postcoito		X			
• Manejo de la embarazada de alto Riesgo		X			
• Vigilancia prenatal y puerperal (embarazo y puerperio)		X	X		
• Climaterio y menopausia			X		X

6.2.2.- Servicios de Atención Médica

A través de este Componente, la población beneficiaria recibirá una cartera de servicios que garantiza una atención integral, definida como el conjunto de acciones de atención médica y de salud pública dirigidas al individuo y las familias para promover, conservar o restablecer su salud, basadas en el enfoque de riesgo y otorgadas mediante un trato digno, cordial y humano de persona a persona.

6.2.3.- Servicios Médicos para la Población

En el marco del SPSS, el Programa alinea la atención médica que proporcionará a la población objetivo, al CAUSES. Comprende un paquete básico de servicios similar al que otorgan las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría. Incluye 128 intervenciones en atención médica ambulatoria; las 20 intervenciones preventivas (vacunación) que contempla el CAUSES se han incluido en las atenciones de prevención y promoción ya referidas.

Las principales ventajas de la Atención con una Cartera de Servicios son:

- Responden a las necesidades básicas de salud de la población
- Agrupan actividades que inciden en un mismo grupo etáreo
- Facilita la operatividad de la Atención Integral
- Cumple con la Atención Ambulatoria de la Salud
- Considera factores del medio ambiente que inciden en la salud
- Permite la eficiencia en las intervenciones
- Aplica criterios de focalización de acciones
- Favorece la toma de decisiones a nivel local y el empoderamiento de la comunidad
- Favorece la equidad, y
- Los usuarios reciben un conjunto de acciones por compartir riesgos del grupo etáreo, además de la atención médica del motivo de demanda

Las intervenciones de atención médica incluidas en el Programa son las que se relacionan a continuación:

RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna anti influenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.

51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.

52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.

53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.

54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.

55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.

56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.

57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.

58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.

59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.

60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.

61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.

62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.

63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.

64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.

68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.

69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.

70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.

71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.

72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.

73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.

74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.

75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.

76. Otras atenciones de medicina general.

77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).

78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.

79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.

80. Atención prenatal en embarazo.

81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.

82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).

83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.

84. Atención del climaterio y menopausia.

85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.

86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.

87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.

88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.

89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.

90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.

91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 1.

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

La atención médica se apoyará en las guías de práctica clínica desarrolladas para tal efecto.

6.2.4.- Referencia y contrarreferencia de pacientes

Los procesos de referencia y contrarreferencia del paciente, garantizan la continuidad asistencial lo que implica que los diferentes profesionales, en centros de trabajo distintos y en momentos diversos establecen una visión compartida del trabajo asistencial con un objetivo común: el paciente. A fin de conseguir una atención permanente integral donde la atención está ordenada por niveles de complejidad y orientada al paciente/usuario en el nivel asistencial requerido por su estado de salud y lo más cercana posible. En los procesos mencionados se deberán de cumplir las siguientes actividades:

- Hacer uso adecuado y racional de los recursos disponibles, asegurando la continuidad de los procesos asistenciales.
- Hacer una relación fluida entre niveles con definición de la cartera de servicios con una distribución adecuada de las tareas asistenciales para cada nivel, siendo protocolizados los procesos asistenciales y no asistenciales.
- Establecer mecanismos de comunicación ágiles, tanto a nivel interno como externo, con difusión amplia del alcance y la utilidad de la sistemática de referencia y contrarreferencia, entre la población beneficiaria.
- Asegurar que todos los miembros de la organización especialmente los profesionales asistenciales que informen al usuario sobre la REDESS y la cartera de servicios.
- Garantizar la retroalimentación de la comunicación promovida.

En resumen, ubicar al paciente en el lugar que represente el mayor costo-efectividad de la REDESS.

Los Servicios Estatales de Salud y/o las jurisdicciones sanitarias deberán garantizar un adecuado y eficaz sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las UMM del Programa, y el primer nivel y segundo nivel de la REDESS, a efecto de garantizar la atención médica de los pacientes que requieran unidades médicas de mayor capacidad resolutiva.

El sistema deberá contemplar la facilidad de traslados de pacientes de una microrregión determinada, en la que se ubica una UMM hacia una unidad de mayor complejidad y capacidad resolutiva, dependiendo del padecimiento que afecte al paciente, ya sea a un centro de salud con servicios ampliados, un centro de salud con hospitalización o un hospital básico comunitario o a un hospital general o a un hospital de alta especialidad. Estas REDESS deberán estar constituidas en cada jurisdicción sanitaria.

6.3.- Afiliación de la población objetivo al SPSS

La puesta en marcha de las UMM del Programa en una microrregión determinada a través de su ruta, contribuirá a lograr que la población beneficiaria pueda ser afiliada al SPSS. Este acto de afiliación coadyuvará a lograr la sustentabilidad de los servicios y la atención médica de calidad, ya que permitirá que personas que no cuenten con recursos económicos puedan recibir de forma permanente dichos servicios de salud.

6.3.1.- Proceso de acreditación

En el marco del SPSS, el Programa ha desarrollado un sistema de acreditación que garantiza que cada UMM del Programa ofrezca la Cartera de Servicios en un contexto de capacidad resolutiva, calidad y seguridad a favor de la población atendida. Para ello, se acreditarán UMM tipo I, II y III tanto a nivel estructural como de procesos.

Se utilizará una Cédula de Acreditación[9], con una sección común a todas las UMM, y con secciones intercambiables según etapa y tipo de unidad.

El proceso de acreditación será con base en dos tipos de criterios:

- Criterios mayores: pre-requisitos, en relación a la existencia de un Comité Local de Salud, del equipo de salud y de la presencia de un auxiliar comunitario.
- Los criterios menores: auditados durante el proceso, serán en función de elementos de las acciones ofertadas según la cartera de servicios.

En el caso de las UMM, el proceso de acreditación auditará la capacidad en estructura, en equipamiento, en insumos y en personal así como en los procesos de atención médica y odontológica que se llevan a cabo durante la prestación del servicio.

El veredicto de la acreditación será: “Acreditada” o “No acreditada”.

De forma específica y con base en los requerimientos establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se han establecido dos niveles de control, los cuales se describen a continuación:

- **Acreditación de UMM**

Toda UMM para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, conforme a la Cartera de Servicios definida, deberá cumplir con los requisitos de acreditación que marca el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, para estar en condiciones de ofrecer los servicios de salud respectivos.

Las UMM serán auditadas conforme a las cédulas correspondientes a cada tipo.

Cabe señalar que en relación a las UMM tipo 0 serán acreditadas como complemento a la prestación de servicios de un establecimiento de atención médica ambulatoria que esté previamente acreditado. Las características y mecanismos para la acreditación de las UMM tipo 0 serán dictadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

9 La cédula de autoevaluación se puede verificar en la página de Internet de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), con dirección: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgces/indexi.html.

6.3.2.- Proceso de afiliación

El Programa apoya la afiliación de su población beneficiaria al SPSS; al respecto se tiene presente que la facultad de promover e incorporar beneficiarios al SPSS corresponde a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal a través de los REPSS[10].

Por lo anterior, las UMM apoyarán en las actividades relativas a la promoción y afiliación al SPSS siempre y cuando, dichas actividades se realicen de manera coordinada con los REPSS. Las actividades a desarrollar, de manera genérica, son:

- La promoción de los beneficios, derechos y obligaciones que conlleva la afiliación al SPSS.
- La integración de los expedientes personales para su incorporación al SPSS y al Seguro Médico para una Nueva Generación.
- El llenado de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CESASOEH)
- La entrega de las Pólizas de Afiliación y Cartas de Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

Asimismo, los Servicios Estatales de Salud deberán gestionar que a los residentes de todas las localidades subsedes y satélites atendidas por el Programa sean susceptibles a afiliarse al SPSS y se les asigne como unidad de salud de primer contacto a la UMM del Programa. Esta acción se reflejará en la Póliza de Afiliación del SPSS; para ello, lo único que se requiere es que el directorio de las UMM del Programa, con su correspondiente Clave Unica de Establecimientos de Salud (CLUES), se ingrese al Sistema de Administración del Padrón (SAP) y se establezcan la(s) unidad(es) de referencia y contrarreferencia de pacientes de la REDESS del Sistema.

Debe considerarse que la afiliación al SPSS es voluntaria, por lo que, en su caso, también se proporcionarán los beneficios del Programa a los no afiliados al SPSS.

De igual forma, se establece que no es necesario integrar un padrón de beneficiarios específico para el Programa. Las personas afiliadas al SPSS acreditarán su afiliación conforme a los instrumentos que establezca la CNPSS, para acceder a los servicios que brinde el Programa, sin tener que realizar ningún gasto de bolsillo por concepto de pago de cuota de recuperación. El REPSS cubrirá dicho gasto bajo los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para lo cual se establecerán los esquemas de financiamiento, como con cualquier otro prestador de servicios, entre el REPSS y el Programa, a través del otorgamiento de una CAPITA por los servicios ofrecidos por las UMM del Programa, conforme su capacidad resolutiva.

Las UMM del Programa, para efectos del SPSS, son consideradas como otros prestadores de servicios de salud de la REDESS del SPSS, y por lo tanto están sujetos a los estándares de acreditación ya establecidos[11]; lo anterior en beneficio de la población que no tiene acceso a servicios médicos por la falta de infraestructura.

Asimismo, la CNPSS, promoverá de manera prioritaria la afiliación de las personas que habitan en las localidades atendidas por el Programa, para lo cual los REPSS deberán incluirlas en la meta anual de afiliación de la entidad federativa descrita en el Anexo 2 de los Acuerdos de Ejecución respectivos.

Es preciso señalar que el SPSS no otorga apoyos o subsidios directos a los beneficiarios; la CNPSS transfiere recursos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal en función al número de personas afiliadas al SPSS en cada entidad federativa.

Para el caso de personas que por su decisión propia e informada elijan no incorporarse al SPSS que habitan en las localidades objetivo del Programa, el mismo les proporcionará hasta 128 intervenciones del CAUSES de manera gratuita.

---

10 Con base en lo que se establece en los artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción II de la Ley General de Salud, 3o. del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) y numeral 1, Capítulo II, de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud (Lineamientos) publicados en el DOF el 15 de abril de 2005, y adiciones el 24 de octubre del 2005.

11 Con base en lo referido en la Segunda Sección del Capítulo II del Reglamento de Protección Social en Salud.

6.4.- Comunicación educativa

El Programa surge para acercar y hacer accesibles los servicios de atención a la salud a personas que habitan en comunidades que por su ubicación geográfica tienen dificultades para llegar a las unidades de salud más cercanas, por lo que es necesario realizar un plan de comunicación y posicionamiento para dar a conocer a los habitantes de las localidades objetivo del Programa los servicios de salud que este presta, así como fomentar la participación comunitaria de manera corresponsable en la prestación de los servicios de salud.

El éxito de la implantación del Programa depende en gran medida de la participación activa de los habitantes y de la comunidad en general así como del empoderamiento que tengan del Programa y estará sujeta a la claridad que tengan de: ¿Qué es?, ¿Cómo funciona? y ¿Cuáles son los beneficios que pueden obtener de este Programa?

Al llevar a cabo una campaña de comunicación educativa se "…promueve la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de prevención y atención oportuna de enfermedades…" que es uno de los objetivos específicos del Programa, entre otras muchas ventajas.

Es involucrar a los habitantes de la comunidad para que conozcan el Programa, tengan una participación corresponsable y que identifiquen las Caravanas de la Salud como una oportunidad de prevención y atención a las enfermedades, dentro de su comunidad.

Las campañas de difusión de las acciones del Programa, estarán reguladas por las disposiciones normativas y materiales de comunicación que defina la DGPLADES en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría.

Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de replicar la campaña de comunicación educativa del Programa que se determine, difundiendo los materiales impresos, de radio y televisión que se autoricen, utilizando los medios de comunicación a su alcance.

Asimismo, deberán de participar en el monitoreo de la campaña en los medios de comunicación disponibles en sus entidades federativas.

6.5.- Información

Al ser definidas las Caravanas de la Salud, como UMM de la REDESS estatal, los mecanismos que se utilizarán para la generación de datos será el normado por el Sistema de Información en Salud (SIS, Secretaría de Salud); en particular, se relacionará con los subsistemas de Prestación de Servicios y el Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS), el Sistema Automatizado de Información de Vacunación Universal (PROVAC) y el Sistema de Información de Cáncer en la Mujer del Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama (SICAM).

La Dirección General de Información en Salud es el área responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso, operación y difusión de la información contenida en las bases de datos que se generen, derivadas de la recopilación a nivel nacional de la operación del Programa.

Con base en la información que se genere a través del SIS, el Programa integrará un conjunto de indicadores de cobertura, recursos, productividad y seguimiento de pacientes.

Además, para fortalecer el sistema de información de la Secretaría, la DGPLADES generará diversos indicadores que permitan evaluar la operación del Programa en sus distintos ámbitos o procesos, tales como: implantación, operación, prestación de servicios e impacto en salud.

La información que se obtenga del proceso de implantación estará relacionada con los alcances o beneficios que está generando el Programa. En el proceso de operación la información que se obtendrá estará directamente relacionada con las acciones operativas que ayuden a garantizar una operación oportuna y eficiente del Programa.

La información que se obtendrá en el apartado de prestación de servicios, se centra en la evaluación de los servicios prestados por las diferentes UMM del Programa. Finalmente los indicadores de impacto en salud servirán para medir el impacto de las acciones en la salud de la población objetivo del Programa.

Asimismo, se contará con apoyos externos para medir el impacto a través de la puesta en marcha de encuestas, evaluaciones y supervisiones del Programa.

6.6.- Financiamiento

El Programa será operado con la rectoría y financiamiento de la Secretaría para la adquisición de UMM y su equipamiento médico e informático, así como del servicio satelital. Los gastos de operación del Programa para garantizar su continuidad serán financiados con recursos federales, recursos estatales y recursos del SPSS.

Para ello, se establecerán Convenios Específicos en materia de Transferencia de Recursos para la Operación del Programa entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y las entidades federativas (Anexo 3).

El sistema de financiamiento con recursos del SPSS al Programa se realizará a través del esquema per cápita por el total de 128 intervenciones del CAUSES proporcionadas de forma directa a la población beneficiaria del Programa afiliada al SPSS. Esta acción permitirá que los recursos financieros sigan a las personas.

Los Servicios Estatales de Salud negociarán las prioridades de atención a la comunidad con la CNPSS a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, referente a los recursos que serán asignados al Programa derivados del Fondo de Aportaciones de Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA C).

De igual manera, los Servicios Estatales de Salud deberán prever otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa y de las Coordinaciones Estatales del Programa, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y los instrumentos consensuales que para tal efecto se celebren.

Los recursos financieros asignados al Programa deberán ser ejercidos y comprobados con base en la normatividad en la materia.

6.7.- Ejecución

6.7.1.- Avance Físico y Financiero

La DGPLADES podrá solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación que permita constatar de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a la entidad federativa. Además, podrá solicitar a los Servicios Estatales de Salud la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos previamente transferidos mediante la emisión del certificado de gasto.

La Secretaría de Finanzas de cada entidad federativa a través de los Servicios Estatales de Salud entregará a la Secretaría por medio de la DGPLADES la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, la cual será elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, mediante el certificado de gastos. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por la Secretaría, y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto que integra el certificado deberá reunir los requisitos fiscales que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, la Secretaría a través de la DGPLADES podrá solicitar la documentación que ampare la relación de gastos mencionados.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas de cada entidad federativa a través de los Servicios Estatales de Salud informará a la Secretaría por medio de la DGPLADES a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre el avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.

Finalmente, la Secretaría de Finanzas de cada Entidad Federativa a través de los Servicios Estatales de Salud presentará a la Secretaría y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

El reporte será establecido en coordinación con la instancia responsable y contendrá un informe con la clara explicación de las variaciones entre los recursos autorizados (presupuesto autorizado), lo que se actualizó (el presupuesto modificado) y se gastó o utilizó (el presupuesto ejercido) y las metas establecidas.

Esta información permite conocer la eficiencia del programa en el trimestre que se reporta.

Ejemplo:

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Avances Físico-Financiero

Primer trimestre de (año) (Enero-Marzo)

Partida/ Concepto de Gasto	**Indicador**	**Meta**	**Presupuesto (en pesos)**					
			Autorizado	**%**	**Modificado**	**%**	**Ejercido**	**%**

6.7.2.- Proceso para la Comprobación de los Recursos

Las entidades federativas tienen la obligación de comprobar la aplicación de los recursos que el Gobierno Federal a través de la Secretaría les ha transferido para la operación del Programa. Las entidades federativas realizarán la comprobación de los recursos de acuerdo al siguiente proceso:

El primer paso consiste en el establecimiento, cuantificación y programación de las necesidades operativas del Programa por parte de las entidades federativas. Una vez que han sido cuantificadas las necesidades se procederá a la elaboración del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos (Anexo 3), para su firma y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después de la firma del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos entre la Federación y la entidad federativa, la DGPLADES procederá a notificar a la entidad federativa sobre el recurso otorgado para la operación del Programa desagregado a nivel de capítulo de gasto.

En paralelo a la firma de dicho Convenio, la entidad federativa a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva por cada convenio suscrito. El siguiente paso será la transferencia de los recursos de la DGPLADES vía electrónica a las entidades federativas para la operación del Programa.

La entidad federativa a través de la Secretaría de Finanzas, enviará el recibo oficial emitido a la DGPLADES por el importe de la transferencia realizada por parte de la DGPLADES.

A partir de ese momento la entidad federativa podrá ejercer los recursos asignados para el cumplimiento del objetivo del Programa. Cabe señalar que la comprobación de lo recursos debe ajustarse a la programación establecida en los convenios específicos en materia de transferencia de recursos del Programa que se celebren. La DGPLADES dictaminará los certificados de gasto para verificar que el recurso haya sido asignado para cubrir las necesidades específicas del Programa.

Para la disposición de los recursos que no estén ejercidos y devengados al 31 de diciembre se deberá atender lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

6.7.3.- Cierre del Ejercicio Presupuestal

Los Servicios Estatales de Salud se obligan a elaborar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa. Este se define como el periodo con el que finaliza el año a nivel presupuestal y con ello el fin de las actividades por ese periodo.

Los Servicios Estatales de Salud deberán integrar el cierre de ejercicio programático anualmente, con base en el formato referido en la sección anterior y lo enviará en un documento impreso y en medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal (del año siguiente) a la DGPLADES de la Secretaría.

Cabe aclarar que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y La SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

6.7.4.- Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los Servicios Estatales de Salud para el Programa, para los fines que se les han establecido o autorizado.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados y los que no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría con base en los artículos 175, 176, 178, y 179, así como de su Reglamento.

Para su cuantificación podrá utilizarse el siguiente formato:

Ejemplificación de la información

Actividad	**Indicador**	**Meta**	**Presupuesto (en pesos)**					
			Autorizado	**%**	**Modificado**	**%**	**Ejercido**	**%**
Inmunización	Dosis	300,000	1,000,000.00		1,200,000.00		1,150,000.00	

6.8.- Mecanismo de Control a la Operación

Para vigilar el cumplimiento de la operación de las UMM del Programa bajo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y garantizar que los recursos presupuestarios sean asignados de manera eficiente y cumplir con el objetivo del Programa, se establece el siguiente mecanismo de control a la operación.

La DGPLADES es la encargada de validar las rutas de las UMM que le presenten los Servicios Estatales de Salud. De tal forma, que si una ruta propuesta por los Servicios Estatales de Salud no cumple con los criterios de inclusión señalados en las presentes Reglas de Operación y, por ende no es validada por la DGPLADES, los Servicios Estatales de Salud tienen la obligación de adecuar, modificar o cambiar la ruta a fin de que la misma cumpla con los criterios para ser validada.

En caso de que los Servicios Estatales de Salud hagan caso omiso a la recomendación de la DGPLADES o bien insistan en la no modificación de la ruta de la UMM, después de un plazo de 30 días naturales, la DGPLADES notificará por escrito a los Servicios Estatales de Salud del retiro de esa o esas UMM a fin de asignar la UMM a otra entidad federativa que realmente necesite su incorporación en localidades que cumplan con los criterios de inclusión establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.9.- Supervisión de las Rutas por parte de las DGPLADES

La DGPLADES como el área responsable de la rectoría del Programa a nivel federal, tendrá la potestad de supervisar de manera aleatoria que las UMM del Programa en las entidades federativas, realmente estén cubriendo la totalidad de la rutas, previamente planeadas y avaladas, y estén prestando los servicios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la DGPLADES encuentre diferencia entre la ruta avalada y la ruta supervisada de las UMM del Programa, solicitará a los Servicios Estatales de Salud que regresen a la ruta avalada o bien que actualicen el recorrido de la ruta de la UMM, a fin de que la misma esté avalada por la DGPLADES, al cumplir adecuadamente con todos los criterios de inclusión señalados en las presentes Reglas de Operación.

Los mecanismos de supervisión podrán ser ejecutados por personal de la DGPLADES o por instancias externas.

7.- Auditoría, Control y Seguimiento

7.1.- Auditoría y control

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos, este Programa estará sujeto a la revisión de las instancias fiscalizadoras competentes.

7.2.- Seguimiento

Con el propósito de garantizar el avance del Programa, la calidad de la atención de las intervenciones médicas, la suficiencia y oportunidad de los recursos y los posibles impactos de las acciones en la población beneficiaria, el Programa contará con un mecanismo de monitoreo continuo en los diferentes ámbitos de operación en donde los responsables de la conducción del Programa a nivel federal y estatal en conjunto con el personal operativo y la estructura estatal, analizarán y evaluarán los alcances y en su caso definirán medidas de intervención oportunas en beneficio de la población beneficiaria del Programa.

Asimismo, las acciones de seguimiento deben identificar las buenas prácticas y promover su aplicación en el resto de los recursos humanos del Programa, esto con el objetivo de mejorar la implementación de las políticas y enriquecer la gerencia de las áreas de conducción del programa, para posteriormente vincularlo a las áreas operativas del mismo. Para ello, es necesario evolucionar al concepto de monitoreo y evaluación integral que implica la observación completa, permanente y continua de las acciones y la medición de las mismas a través de indicadores de estructura, proceso, resultado e impacto.

Esta estrategia permitirá obtener información detallada sobre el estado de la operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas e implementar, en su caso, acciones de mejora continua de los procesos operativos del Programa, a través de la generación y análisis de indicadores.

Una mayor efectividad de estas acciones, se logrará también, a través de su operación descentralizada, con lo que se obtendrá la identificación temprana de riesgos y de inconsistencias y la aplicación oportuna de medidas preventivas y correctivas de las desviaciones identificadas tanto a nivel central como estatal.

Además, se fortalecerán los mecanismos internos de concertación y coordinación de la DGPLADES, de tal manera, que el monitoreo funcione de forma dinámica y homogénea, basado en técnicas y métodos establecidos y los acuerdos y compromisos resultantes sean sujetos de seguimiento por las áreas técnicas responsables de los programas sustantivos. Para ello, se adecuarán las acciones y los instrumentos operativos, con el objeto de propiciar el desarrollo sistemático y coordinado de actividades de control y seguimiento para identificar y atender los problemas de la operación y anticiparse a su recurrencia.

Adicionalmente, para apoyar los procesos de supervisión del Programa por parte de la DGPLADES, se instrumentarán las estrategias y las acciones necesarias para asegurar la contratación de instancias externas para que a través de ellos, se establezcan los procesos de seguimiento del programa a fin de asegurar el avance y la operación efectiva y eficaz del Programa y para la toma de decisiones.

8.- Evaluación

El fin último de un programa de salud es mejorar las condiciones de bienestar de la población a la que atiende; finalidad que se alcanza a través del otorgamiento de servicios equitativos y de calidad, congruentes con las necesidades y expectativas de las personas; por lo tanto, el desarrollo e impacto de estos servicios en el logro de este propósito debe vigilarse y evaluarse.

En este contexto y para coadyuvar a que el Programa logre la finalidad y objetivos establecidos es necesario establecer modelos integrales de seguimiento y de evaluación que se apliquen en todos los niveles de la organización y que además de detectar errores e ineficiencias, permita identificar los ámbitos en los que es necesario hacer correcciones.

La evaluación del Programa permite la valoración permanente de sus avances; para ello se utilizan diversos procesos para la recopilación y análisis de información con el objetivo de determinar si se está cumpliendo con las actividades que se planearon y la medida en que se está cumpliendo con los objetivos planteados.

8.1.- Interna

En este apartado se incluyen los instrumentos de medición diseñados para el Programa para dar seguimiento a su desempeño. Para cada uno de los indicadores de resultados planteados se describe: el nombre, la fórmula de cálculo y la periodicidad con la que se obtendrán los resultados de la operación del Programa.

Los indicadores se han vinculado con los objetivos, de tal manera que la consecución de las metas permita el cumplimiento de éstos.

En este momento, las limitaciones para el procesamiento de la información no permiten incluir indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los programas, así como propiciar la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Sin embargo, se gestionará ante las instancias correspondientes la desagregación de los indicadores para las desagregaciones de referencia.

La construcción de este apartado se ha elaborado dando congruencia a la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico.

En este contexto, se considera a la evaluación como un proceso permanente con un sistema establecido sistemáticamente y un constante análisis de la información para conocer el avance, la calidad y la eficacia del Programa.

Para tal efecto, con base en la matriz del marco lógico se han establecido 6 indicadores. Estos miden que las UMM en operación, estén equipadas y cuenten con un equipo itinerante completo y capacitado; una plena identificación de las localidades atendidas en relación a las programadas, población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación atendidas por el programa, servicios de prevención y promoción de la salud realizados con respecto a los programados; la entrega de un conjunto de acciones de atención médica ambulatoria para las personas beneficiarias realizadas en relación a las programadas y personal de salud capacitado de forma específica en relación al Programa.

Los distintos sistemas de información institucionales son la fuente para la conformación de indicadores con temas relacionados con la entrega de servicios, así como la percepción de la calidad de la atención.

Estos elementos constituyen la base del Programa que cuenta con una valoración sistemática permitiendo organizar la revisión de sus componentes de diseño y ejecución contribuyendo ampliamente al logro de los objetivos del Programa.

Los indicadores para medir el desempeño del Programa son:

Tabla 2

Indicadores del Programa de Caravanas de la Salud

Indicadores del Programa Caravanas de la Salud		
Nombre	**Fórmula**	**Periodicidad**
1.1.1 Porcentaje del total de población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación que es atendida por el programa.	1.1.1= (Población atendida por el programa / Total de población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación)*100	• Anual
2.1.1 Porcentaje de localidades atendidas respecto de las localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso	2.1.1= (Localidades atendidas / Localidades localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso para ser atendidas)*100	• Anual
3.1.1 Porcentaje de servicios de promoción y prevención realizados con respecto a los programados.	3.1.1= (Actividades de promoción y prevención ambulatoria realizadas / Actividades de promoción y prevención ambulatoria programadas)*100	• Semestral
3.2.1 Porcentaje de servicios de atención médica ambulatoria realizados con respecto a los programados.	3.2.1= (Actividades de atención médica ambulatoria realizadas / Actividades de atención médica ambulatoria programadas)*100	• Semestral
4.1.1 Porcentaje de unidades médicas móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado.	4.1.1= (Unidades médicas móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado / Total de unidades médicas móviles adquiridas)*100	• Trimestral
4.2.1 Porcentaje de personal de salud capacitado de forma específica para el Programa	4.2.1= (Total de personal de salud que es capacitado de forma específica para la operación del Programa / Total de personal de salud del programa)*100	• Trimestral

La evaluación es corresponsabilidad entre la Secretaría y los Servicios Estatales de Salud, siendo necesaria la participación de las unidades administrativas que intervienen en la operación del Programa, para el mejor desarrollo de la misma, así como para asegurar su involucramiento en la revisión de las recomendaciones que se deriven de la evaluación y, en su caso, las que se determinen procedentes, su implementación y seguimiento.

8.2.- Externa

La evaluación externa del Programa es un proceso continuo y sistemático que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas del Programa, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Asimismo, constituye la base de un sistema integral de valoración que permite instrumentar ajustes en el diseño y ejecución del Programa y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas. Con la realización de las evaluaciones se fortalece la gestión para resultados, la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Por la naturaleza integral del Programa, en la evaluación será necesaria la participación de todos los sectores que intervienen en la operación del Programa, para el mejor desarrollo de la misma, así como para asegurar su involucramiento en la revisión del plan de trabajo para dar seguimiento a las aspectos susceptibles de mejora, derivados de los resultados de las evaluaciones externas.

Los términos de referencia de las evaluaciones externas del Programa se harán del conocimiento de la Coordinación Nacional del Programa y serán elaborados de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Criterios y el Programa Anual de Evaluación, vigentes.

Las evaluaciones del Programa estarán coordinadas por la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. Por ello, en las evaluaciones externas, será la DGED la encargada de elaborar los términos de referencia para cada ejercicio de evaluación, realizar las convocatorias respectivas y seleccionar a la consultora encargada de los trabajos de evaluación. Las evaluaciones externas serán realizadas por instituciones académicas o privadas del país.

El plan de evaluación externa contempla al menos tres mediciones:

- Evaluación inicial 2007
- Evaluación de mitad de camino (2009), y
- Evaluación 2011

Asimismo, la DGED se encargará de supervisar los trabajos de campo relacionados con las tres mediciones programadas para asegurar que los productos entregables por las consultoras se adhieran a los requerimientos técnicos y los resultados provean evidencias para mejorar la operación del Programa, a la par de contribuir a la transparencia en el uso de los recursos públicos y a los procesos de rendición de cuentas. En este sentido, los resultados de cada ejercicio de evaluación se pondrán a disposición del público en el sitio de Internet de la DGED y de la Secretaría.

De igual forma, estos resultados serán difundidos en los Informes de Gobierno, de Labores y de Ejecución y en los informes anuales relacionados con el seguimiento de las Metas del PROSESA 2007-2012 en sus apartados específicos. Además, los resultados de las evaluaciones externas, deberán ser entregados a las instancias correspondientes y posteriormente se realizará su difusión en los plazos establecidos, conforme se señala en el PEF y las disposiciones vigentes en la materia.

Independientemente de las evaluaciones que se determinen en el Programa Anual de Evaluación, la DGPLADES podrá realizar aquellas evaluaciones complementarias que le permitan identificar problemáticas específicas con el propósito de reforzar el diseño y operación del Programa.

9.- Transparencia

A través de la Contraloría Social se establece el vínculo de la sociedad como aval de las acciones del Programa.

La DGPLADES elaborará materiales de difusión dirigidos al personal operativo del Programa de los Servicios Estatales de Salud con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos programas serán por el área sustantiva central y contendrán la siguiente leyenda:

“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo a las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa Caravanas de la Salud es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos”.

Con la finalidad de mantener el Programa libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, la DGPLADES efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a la población beneficiaria y a la Contraloría Social.

De igual forma, si en el ejercicio de sus funciones la DGPLADES conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral del Programa, deberá informarlo a las autoridades competentes.

9.1.- Difusión

La difusión es la propagación o divulgación de los beneficios del Programa, la cual contendrá elementos que certifiquen la correcta utilización de los recursos y la procedencia de los mismos.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de los Servicios Estatales de Salud. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría desagregada por entidad federativa.

- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda:

  "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9.2.- Programa de Contraloría Social en el marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud.

La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones que tienen por objetivo involucrar a los beneficiarios directos en acciones de supervisión y vigilancia de la prestación de servicios de salud que reciben en sus localidades por parte del Programa.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los servicios otorgados por el Programa están representados bajo un esquema de corresponsabilidad. El Programa de Contraloría Social en el marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud opera a partir del año 2010.

La Contraloría Social estará a cargo de los Comités Locales de Salud, los cuales están conformados por miembros de la comunidad, incluidos integrantes de otros Comités o instancias asociativas de beneficiarios de otros Programas, que están constituidos en las localidades subsede del Programa.

El monitoreo permanente de la prestación de servicios de salud a través de los Comités Locales de Salud permitirá detectar en forma temprana posibles irregularidades u omisiones, para que las autoridades competentes establezcan las correcciones correspondientes.

Así, con el propósito de incorporar a los beneficiarios en la vigilancia y supervisión de las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud, la DGPLADES y los Servicios Estatales de Salud promoverán la Contraloría Social con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, fomentando acciones que den sostenibilidad a la transparencia en la operación del Programa.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a la población acerca de los servicios que se otorgan, y los derechos y obligaciones de los usuarios al acceder a las UMM del Programa.
- Impulsar y capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de supervisión y vigilancia.
- Fomentar el establecimiento de espacios de comunicación con los usuarios de los servicios (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etcétera).
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias.

La SFP y el Organo Interno de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones, de acuerdo al Esquema Operativo (Anexo 4 Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud).

9.3.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La DGPLADES vigilará que los Servicios Estatales de Salud, en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP, despliegue acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios del Programa y el público en general.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil once.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo 1

Municipios de Menor Indice de Desarrollo Humano

Se ubican en siete entidades federativas:

Entidad Federativa	No. Municipios
Chiapas	20
Durango	1
Guerrero	21
Nayarit	1
Oaxaca	58
Puebla	9
Veracruz	15
Total	**125**

Y se localizan por entidad federativa de la siguiente forma:

Número Progresivo	Nombre de la entidad	Nombre del Municipio	IDH 2000
1	Chiapas	Sitalá	0.44338
2	Chiapas	Santiago el Pinar	0.44970
3	Chiapas	Aldama	0.46336
4	Chiapas	Chalchihuitán	0.47678
5	Chiapas	Mitontic	0.48429
6	Chiapas	Chamula	0.48542
7	Chiapas	San Juan Cancuc	0.49962
8	Chiapas	Chanal	0.52380
9	Chiapas	Chenalhó	0.52381
10	Chiapas	Zinacantán	0.52514
11	Chiapas	Chilón	0.53494
12	Chiapas	San Andrés Duraznal	0.53975

13	Chiapas	Pantelhó	0.54758
14	Chiapas	Ocotepec	0.55072
15	Chiapas	Francisco León	0.55388
16	Chiapas	Pantepec	0.55463
17	Chiapas	Tumbalá	0.55586
18	Chiapas	Amatenango del Valle	0.56333
19	Chiapas	Larráinzar	0.56389
20	Chiapas	Huixtán	0.57028
21	Durango	Mezquital	0.52371
22	Guerrero	Metlatónoc	0.38855
23	Guerrero	Xochistlahuaca	0.49841
24	Guerrero	Atlixtac	0.49855
25	Guerrero	Copanatoyac	0.50813
26	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	0.50910
27	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	0.51141
28	Guerrero	Xalpatláhuac	0.51455
29	Guerrero	Acatepec	0.51853
30	Guerrero	Zapotitlán Tablas	0.53852
31	Guerrero	Copalillo	0.55769
32	Guerrero	Atlamajalcingo del Monte	0.55775
33	Guerrero	Ahuacuotzingo	0.56567
34	Guerrero	Tlacoapa	0.57794
35	Guerrero	Zitlala	0.58097
36	Guerrero	Malinaltepec	0.59157
37	Guerrero	Pedro Ascencio Alquisiras	0.60268
38	Guerrero	San Miguel Totolapan	0.61564
39	Guerrero	General Heliodoro Castillo	0.63818
40	Guerrero	Cochoapa el Grande	N.d.

41	Guerrero	José Joaquín de Herrera	N.d.
42	Guerrero	Iliatenco	N.d.
43	Nayarit	Del Nayar	0.49173
44	Oaxaca	Coicoyán de las Flores	0.39515
45	Oaxaca	San Simón Zahuatlán	0.42855
46	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán	0.44440
47	Oaxaca	Santa María la Asunción	0.45868
48	Oaxaca	Santiago Ixtayutla	0.47651
49	Oaxaca	Huautepec	0.47988
50	Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec	0.48096
51	Oaxaca	Santiago Amoltepec	0.48462
52	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec	0.49110
53	Oaxaca	San Miguel Santa Flor	0.50565
54	Oaxaca	San Lorenzo Texmelucan	0.51156
55	Oaxaca	Eloxochitlán de Flores Magón	0.51183
56	Oaxaca	San José Tenango	0.51294
57	Oaxaca	Santos Reyes Yucuná	0.51613
58	Oaxaca	Santa María Tepantlali	0.51657
59	Oaxaca	San Martín Itunyoso	0.51836
60	Oaxaca	Santo Domingo de Morelos	0.51908
61	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec	0.52151
62	Oaxaca	San Andrés Paxtlán	0.52574
63	Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuaca	0.52687
64	Oaxaca	San Pedro Ocopetatillo	0.53121
65	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec	0.53473
66	Oaxaca	San Miguel Mixtepec	0.53483
67	Oaxaca	Santa María Tlalixtac	0.53503
68	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Ayutla	0.53576

69	Oaxaca	San Juan Petlapa	0.53690
70	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec	0.53760
71	Oaxaca	Santiago Yaitepec	0.53774
72	Oaxaca	San Lucas Camotlán	0.53863
73	Oaxaca	San Miguel Ahuehuetitlán	0.53925
74	Oaxaca	Santa María Chilchotla	0.53950
75	Oaxaca	Santiago Texcalcingo	0.54066
76	Oaxaca	San José Lachiguiri	0.54344
77	Oaxaca	San Pedro el Alto	0.54382
78	Oaxaca	San Agustín Loxicha	0.54467
79	Oaxaca	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	0.54789
80	Oaxaca	San Francisco Chapulapa	0.54965
81	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	0.55038
82	Oaxaca	Santa María Apazco	0.55252
83	Oaxaca	San Juan Juquila Mixes	0.55454
84	Oaxaca	San Antonio Sinicahua	0.55471
85	Oaxaca	San Juan Coatzóspam	0.55496
86	Oaxaca	San Miguel Coatlán	0.55641
87	Oaxaca	San Francisco Huehuetlán	0.56074
88	Oaxaca	Yogana	0.56088
89	Oaxaca	Magdalena Peñasco	0.56093
90	Oaxaca	San Francisco Tlapancingo	0.56156
91	Oaxaca	Santiago Xanica	0.56320
92	Oaxaca	Santa María Peñoles	0.56341
93	Oaxaca	San Lucas Zoquiápam	0.56351
94	Oaxaca	San José Independencia	0.56528
95	Oaxaca	Santa Cruz Acatepec	0.57469
96	Oaxaca	Santa Inés del Monte	0.57765

97	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde	0.58150
98	Oaxaca	San Juan Comaltepec	0.58794
99	Oaxaca	San Miguel Peras	0.60369
100	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados	0.63753
101	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla	N.d.
102	Puebla	Eloxochitlán	0.51613
103	Puebla	Hueytlalpan	0.51613
104	Puebla	Zoquitlán	0.54642
105	Puebla	Chiconcuautla	0.54936
106	Puebla	Huehuetla	0.55355
107	Puebla	San Felipe Tepatlán	0.55783
108	Puebla	Camocuautla	0.55839
109	Puebla	Coyomeapan	0.56035
110	Puebla	San Sebastián Tlacotepec	0.57067
111	Veracruz	Tehuipango	0.40460
112	Veracruz	Mixtla de Altamirano	0.41847
113	Veracruz	Astacinga	0.50221
114	Veracruz	Texcatepec	0.50890
115	Veracruz	Atlahuilco	0.51471
116	Veracruz	Ilamatlán	0.51673
117	Veracruz	Filomeno Mata	0.53141
118	Veracruz	Soledad Atzompa	0.53543
119	Veracruz	Mecatlán	0.53804
120	Veracruz	Zontecomatlán de López y Fuentes	0.53822
121	Veracruz	Los Reyes	0.54079
122	Veracruz	Tlaquilpa	0.54344
123	Veracruz	Xoxocotla	0.55234
124	Veracruz	Soteapan	0.55946
125	Veracruz	Tequila	0.56104

Anexo 2

Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la contratación del Coordinador y Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUJETO AL REGIMEN DE PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE _____ (O SU EQUIVALENTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" (O SU EQUIVALENTE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. _____, EN SU CARACTER DE C. SECRETARIO DE SALUD (O SU EQUIVALENTE), ASISTIDO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La actual administración federal se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

2. El Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, el de "Caravanas de la Salud", que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integridad y resolutividad, mediante equipos de salud itinerantes a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginalidad, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

3. Que para alcanzar los objetivos del Programa Caravanas de la Salud en el estado de _____ se requiere la contratación de personal profesional en _____ que cuenten con la preparación académica y experiencia laboral suficiente, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes, para desempeñarse como _____ del Programa Caravanas de la Salud que prestará sus servicios para garantizar que se cumplan con las funciones y las disposiciones establecidas en las citadas Reglas de Operación.

4. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, en las acciones del Programa de Caravanas de la Salud en el estado, conforme a los recursos que son otorgados mediante el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos suscrito en fecha _____, por concepto de subsidios, a través del capítulo 4000 "subsidios y transferencias", mediante transferencia que realiza la Secretaría de Salud Federal a través de "LA DGPLADES" al Estado de _____, para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad.

5. Que "LA SECRETARIA" ha celebrado ____ contratos(s) de comodato y que a la fecha siguen vigentes, con la Secretaría de Salud Federal, en el(los) cual(es) se le otorgó el uso, goce y disfrute de las ___(No.) Unidades Médicas Móviles denominadas "CARAVANAS", a fin de ser utilizadas para brindar la atención médica correspondiente a los distintos municipios del Estado de _____, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes.

6. Dadas las coincidencias y el interés compartido para obtener y a su vez otorgar los servicios necesarios para garantizar la operación de las unidades médicas móviles con diferente nivel resolutivo, así como ofrecer la cartera de servicios que se otorgarán a la población que habita en los lugares de difícil acceso en la entidad y en situaciones de desastre, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes, entre "LA SECRETARIA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; proceden a declarar lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- "LA SECRETARIA" por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad, declara:

1.1.- Que de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, "LA SECRETARIA" es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, la cual tiene a su cargo _____, así como proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia.

1.2.- Que el titular de "LA SECRETARIA" (o su equivalente) _____, tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de _____ (o su equivalente); cargo que le fue conferido mediante nombramiento expedido por _____ en fecha _____, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia al presente, para formar parte integrante del mismo, Anexo 1.

1.3.- Que la _____ (Area encargada del manejo de los recursos humanos), es una Unidad Administrativa de "LA SECRETARIA" de conformidad con lo establecido en el artículo _____(precisar de que ordenamiento), que tiene entre otras atribuciones suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y ___ , así como realizar la contratación del personal para "LA SECRETARIA".

1.4.- Que el _____, titular de la _____ (Area encargada del manejo de los recursos humanos), tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de _____ (o su equivalente).

1.5.- Que la celebración de este contrato se realiza con apego a los criterios de ahorro establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal ___, y las demás disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año ___.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ número _____ de la Colonia _____ de la Ciudad de _____, en el estado de _____, con Código Postal _____.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", bajo protesta de decir verdad, declara:

2.1.- Que es una persona física, de nacionalidad _____, en pleno uso y goce de sus facultades que le otorga la ley, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento, que es de ___ años de edad, ser de sexo _____, de estado civil _____.

2.2.- Que cuenta con la preparación académica, capacidad técnica y experiencia laboral necesaria para contratarse y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y dispone de los elementos suficientes para ello, de acuerdo con su currículum vítae que presentó a "LA SECRETARIA" a satisfacción de ésta; que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____, clave de Elector _____ y número de registro _____, el cual se anexa para formar parte integrante del presente contrato, Anexo 2.

2.3.- Que no se encuentra impedido legalmente para suscribir el presente contrato.

2.4.- Que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente contrato no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio de orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar servicios profesionales objeto del presente contrato.

2.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales que le corresponden, previstas en el Código Fiscal de la Federación y demás legislación hacendaria, lo cual acredita con copia de _____(especificar el documento comprobatorio). Anexo 3.

2.6.- Que tiene pleno conocimiento de la forma y términos de contratación, como prestación de servicios profesionales asimilados a salarios, por lo que "LA SECRETARIA" realizará la retención de los impuestos a cubrir por su parte, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en su oportunidad declarados a las autoridades hacendarias correspondientes, para lo cual hace solicitud expresa en términos de la carta que integra este contrato como Anexo 4.

2.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ número _____ de la Colonia _____ de la Ciudad de _____, en el estado de _____, con Código Postal _____.

3.- Ambas partes declaran:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la instrumentación del presente contrato.

3.2.- Que reconocen la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de pago de honorarios asimilados a salarios; únicamente para efectos fiscales, conforme lo dispuesto por el Título IV, capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin que esto genere una relación de trabajo subordinada en términos del presente contrato.

3.3.- Que manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, al tenor de los antecedentes y declaraciones anteriormente señaladas, y se sujetan a lo establecido en las cláusulas siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "LA SECRETARIA", sus servicios profesionales para desempeñarse como _____ de Caravanas de la Salud en el estado de _____, para contribuir en la operación de las unidades médicas móviles de la entidad federativa, y para realizar las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes. Así como para prestar los compromisos descritos en el presente contrato y en su Anexo 5, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. (Especificar las funciones conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes, según sea el nivel a contratar).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- "LA SECRETARIA" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por concepto de retribución de los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de $___.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) más el 16% de IVA, dicha cantidad será pagadera de manera quincenal, los días 1 y 16 de cada mes, a dicha cantidad se efectuarán las deducciones fiscales correspondientes, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; previo cumplimiento de las obligaciones pactadas a entera satisfacción de "LA SECRETARIA" a través de la _____(unidad administrativa encargada de realizar el pago), en sus oficinas ubicadas en _____.

La cantidad por los servicios materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fija e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento de los servicios contratados, y compensarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de las contraprestaciones derivadas del presente instrumento, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios contratados.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será del día ___ de _____ del año ___ al día ____ de _____ del año ____, obligatoria para "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y voluntaria para "LA SECRETARIA".

CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación o variación de los términos o condiciones pactadas en presente contrato deberá formalizarse por escrito, requisito sin el cual, las modificaciones que se pacten serán nulas de pleno derecho.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio materia del presente instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

a) Se obliga a entregar la contraprestación de pago a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” una vez que haya concluido las gestiones y labores correspondientes al objeto materia del presente y conforme a los plazos y términos establecidos para ello en la Cláusula Segunda de este contrato.

b) Otorgar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, bienes, instrumentos, materiales o insumos que le faciliten las actividades a desarrollar, quedando expresamente pactado que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá utilizar los mismos para cumplir con sus obligaciones derivadas del contrato.

c) Se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos o por pago de lo indebido.

d) Realizar la revisión y vigilancia del cumplimiento o avances de los trabajos a realizar materia del presente contrato.

e) Hacer pago de los viáticos y pasajes necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, conforme a los términos y condiciones establecidos en la _____ (señalar la unidad administrativa encargada de su pago) de “LA SECRETARIA” para su trámite y pago correspondiente.

f) A cumplir, observar y no transgredir los compromisos establecidos en el (los) contrato(s) de comodato suscrito(s) por “LA SECRETARIA” con la Secretaría de Salud Federal, citados en el Antecedente 5 del presente contrato.

g) Abstenerse de hacer modificaciones que se refieran a pagos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más favorables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, comparadas con las establecidas originalmente.

h) En caso de existir pagos en exceso o pagos indebidos, por los servicios faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos, requerir a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la devolución de las cantidades correspondientes, a “LA SECRETARIA”, en un plazo no mayor de 30 días naturales.

i) Realizar las retenciones y/o descuentos por concepto de pena convencional y/o deducciones, en los casos que proceda, en términos del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

a) Iniciar la prestación de los servicios en la fecha pactada en la Cláusula CUARTA del presente instrumento, para lo cual utilizará los medios proporcionados por “LA SECRETARIA”, para asegurarse del cumplimiento de la prestación de los servicios y se lleven a cabo conforme a las especificaciones detalladas en este contrato.

b) Llevar a cabo los servicios materia de este contrato conforme a las especificaciones detalladas en el Anexo 5 del presente contrato.

c) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende “LA SECRETARIA”, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a “LA SECRETARIA”.

d) Utilizar y conservar en buen estado los bienes proporcionados por “LA SECRETARIA” para el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados, así como devolverlos en las mismas condiciones en que los recibió al término del presente contrato, salvo el desgaste normal por el uso.

e) Atender puntualmente las indicaciones que reciba de “LA SECRETARIA” y de la DGPLADES para el eficaz desempeño de los servicios contratados.

f) Hacer del conocimiento inmediato de cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses de "LA SECRETARIA”.

g) Responsabilizarse por la exactitud de su análisis y la funcionalidad de sus propuestas en términos del presente contrato.

h) Permitir la intervención del personal designado por “LA SECRETARIA” a fin de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de las actividades y servicios objeto del presente contrato.

i) Entregar a "LA SECRETARIA” los trabajos y servicios obtenidos de conformidad con las especificaciones y entregas del trabajo detallado en el Anexo 5 del presente contrato, así como el informe mensual de sus actividades. Dichos informes deberán ser entregados al Secretario de Salud de la entidad y remitirse a las oficinas de la Coordinación Nacional de Caravanas de la Salud en la DGPLADES, los cuales serán evaluados por esta última.

j) Al término de este Contrato, dejar de usar y a devolver a “LA SECRETARIA”, toda documentación que contenga información propiedad de esta última, que esté en posesión de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (QUINCE) días naturales.

k) Cumplir, observar y no transgredir los compromisos establecidos en el contrato(s) de comodato suscrito(s) por “LA SECRETARIA” con la Secretaría de Salud Federal, citados en el Antecedente 5 del presente contrato.

l) Deberá realizar los servicios objeto de este contrato de manera directa y bajo su estricta responsabilidad, por lo que no podrá efectuar subcontratación o delegar las actividades encomendadas en otras personas.

m) No podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA SECRETARIA”, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

n) Cumplir las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes al momento de la suscripción del contrato.

ñ) Responder tanto de la calidad de los servicios, la negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio, así como de cualquier responsabilidad en que incurran con motivo del contrato y conforme a la legislación aplicable.

o) En caso de existir pagos en exceso, se obliga a devolver las cantidades correspondientes, a “LA SECRETARIA”, en un plazo de 30 días naturales.

p) Asumir toda la responsabilidad por las violaciones que se causaren en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio materia de este contrato, liberando a “LA SECRETARIA” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

q) No divulgar la información proporcionada por la “LA SECRETARIA”, por medio de publicaciones, conferencias, informes o de cualquier otra forma, en provecho propio o de terceros, pues los datos y resultados obtenidos que se deriven del objeto del presente contrato, son propiedad y se constituyen a favor de la Federación a través de “LA SECRETARIA”.

r) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral.

s) No interrumpir total ni parcialmente los servicios convenidos en el contrato.

t) Así como las demás que se encuentren a su cargo en el presente instrumento o por disposición de la normatividad jurídica aplicable.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes.

SEPTIMA. SUPERVISION.- "LA SECRETARIA” está facultada, a través de su personal específicamente designado para tal efecto, para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, según el Anexo 5 del presente Instrumento, teniendo las más amplias facultades para reportar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución.

"LA SECRETARIA" designa a _____, quien ocupa el cargo de _____, para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

Asimismo, "LA SECRETARIA" podrá proporcionar al "PRESTADOR DEL SERVICIO", las instrucciones que estime convenientes relacionadas con el servicio contratado, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso ordene.

OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LA SECRETARIA", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ésta y sin que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito, con treinta días naturales de anticipación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARIA" o al Estado.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso por escrito que realice a "LA SECRETARIA", en el plazo señalado en el párrafo anterior, comunicando por escrito las razones o las causas debidamente justificadas, que dieran origen a dicha determinación. "LA SECRETARIA", se reserva el derecho de aceptar o no la terminación anticipada del contrato propuesta por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a pagar como pena convencional a "LA SECRETARIA" a razón del 10% por cada día natural de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, la cual será calculada y aplicada por _____ (la unidad administrativa), misma que no podrá exceder de ___ (determinar el monto máximo de aplicación de la pena convencional, ya que a partir de que se exceda el mismo dará lugar a una rescisión del contrato; se sugiere que el monto máximo sea del 20% del monto total del contrato).

DECIMA. DEDUCCIONES.- En el supuesto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", preste el servicio de manera parcial o deficiente, "LA SECRETARIA" realizará de sus honorarios las deducciones correspondientes, conforme al porcentaje de los trabajos no realizados y/o entregados y de acuerdo con las condiciones y especificaciones de este contrato y sus anexos. Sin que ésta exceda el 10% del monto correspondiente al pago del mes calendario de que se trate, ya que a partir de que se exceda el mismo dará lugar a una rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA. RESCISION.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud de este contrato, faculta a "LA SECRETARIA" para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "LA SECRETARIA" comunique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito tal determinación.

La rescisión se presentará si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.

b) Por no utilizar los bienes, instrumentos, materiales o insumos otorgados por "LA SECRETARIA" para cumplir con sus obligaciones derivadas del contrato.

c) Por utilizar los bienes, instrumentos, materiales o insumos otorgados por "LA SECRETARIA" para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

d) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", consignadas en este contrato.

e) Por que la autoridad gubernamental competente, del domicilio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" emita orden a éste, que impida la prestación de los servicios y, como consecuencia, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quede imposibilitado para cumplir parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA SECRETARIA” podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Las partes pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DECIMA TERCERA. RELACION LABORAL. “LA SECRETARIA” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. y 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 4o. fracción III, o bien, cuando corresponda la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII.

DECIMA CUARTA. NULIDAD. Para el supuesto de que lo asentado en las declaraciones 2.2, 2.4, 2.5 y 2.6 sea falso, el presente contrato será nulo de pleno derecho.

DECIMA QUINTA. LEGISLACION.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexo que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes y en todo lo no previsto por éstas, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, las partes reconocen que al presente contrato no es aplicable la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la Ley del Seguro Social.

DECIMA SEXTA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales con residencia en _____, renunciando a los que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, y que se firma en _____ ejemplares en la Ciudad de _____, el día ___ de _____ de 200__.

Por “LA SECRETARIA" **Por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

Dr. _____ **C.**_____

C. _____

(Titular del Area encargada del manejo de los recursos humanos)

Anexo 3

MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO
GASTOS DE OPERACION CARAVANAS DE LA SALUD 2011
DGPLADES-CARAVANAS-CETR- ___(entidad federativa)-01(según corresponda)/11

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS ___ (o su equivalente) Y EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, ___ (o su equivalente según corresponda), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ___ de _____ de 20___, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud _____ (o su equivalente según sea el caso); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha __ de _____ de ___.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, __ (o su equivalente), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos _____ la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____ (o su equivalente), cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud ____ (según sea el caso), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____ (o su equivalente), cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en _____.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha __ de _____ de ___. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de _____ (la operación y aseguramiento __ según corresponda) de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	$ (expresar cantidades en número y letra)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas ___ (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de _____ (la operación y aseguramiento __ según sea el caso) de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de ___ (o su equivalente).

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de ___ (operación y aseguramiento según sea el caso) de _____ unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de _____ (o su equivalente).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas ___ (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas ___(o su equivalente).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas ___ (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaria de Finanzas __ (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas __ (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado ___ (según sea el caso), y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, ___ (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los _____ días del mes de _____del año dos mil _____ (año de suscripción del convenio).

Por "LA SECRETARIA" a los _____ días del mes de _____ del año dos mil

_____ (año de suscripción del convenio).

POR "LA SECRETARIA"	**POR "LA ENTIDAD"**
LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ	**(o su equivalente)**
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD	**EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (según corresponda)**
DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ	

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ POR CONDUCTO DE _____.

Anexo 4

Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud

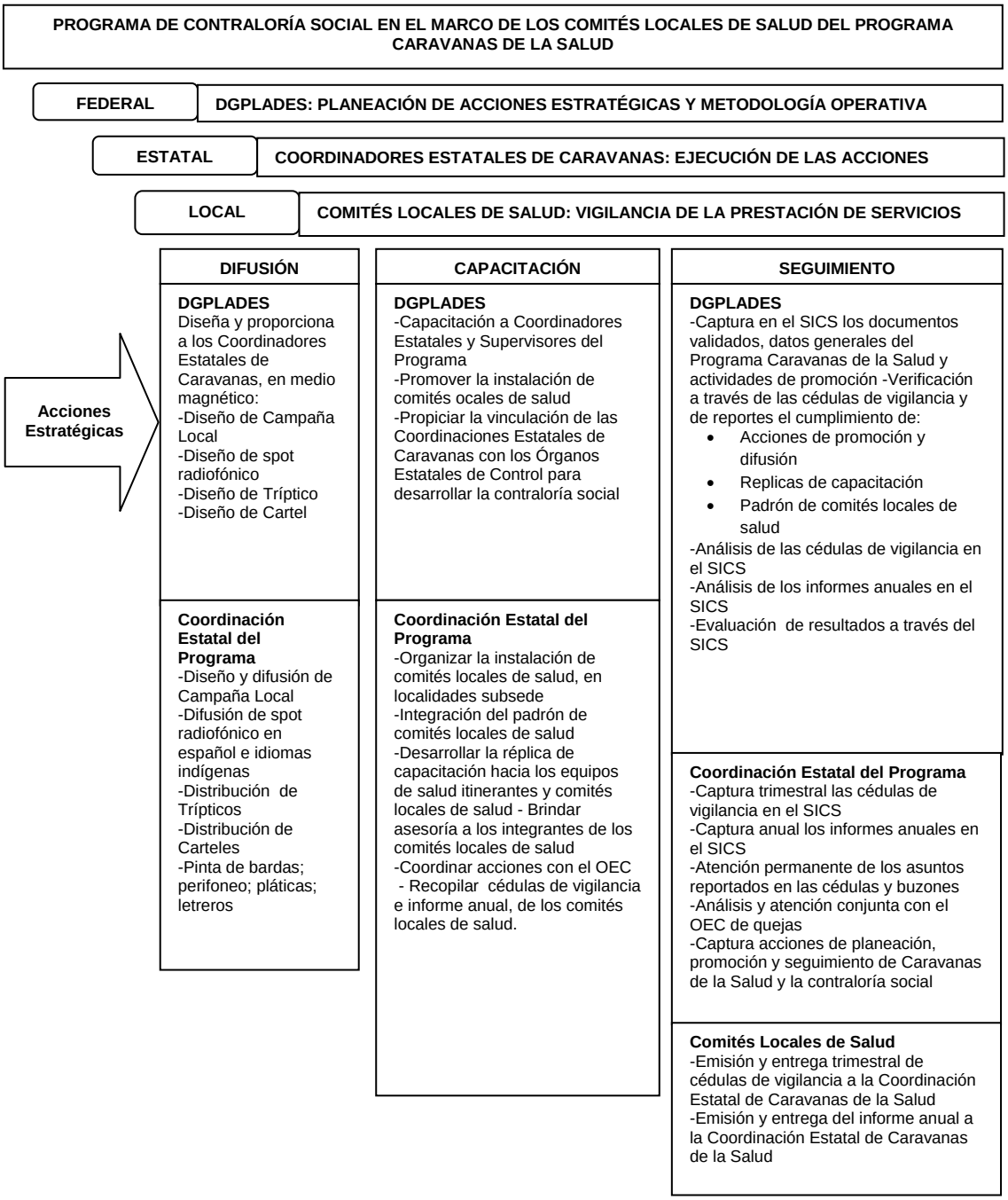

Anexo 4

Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud

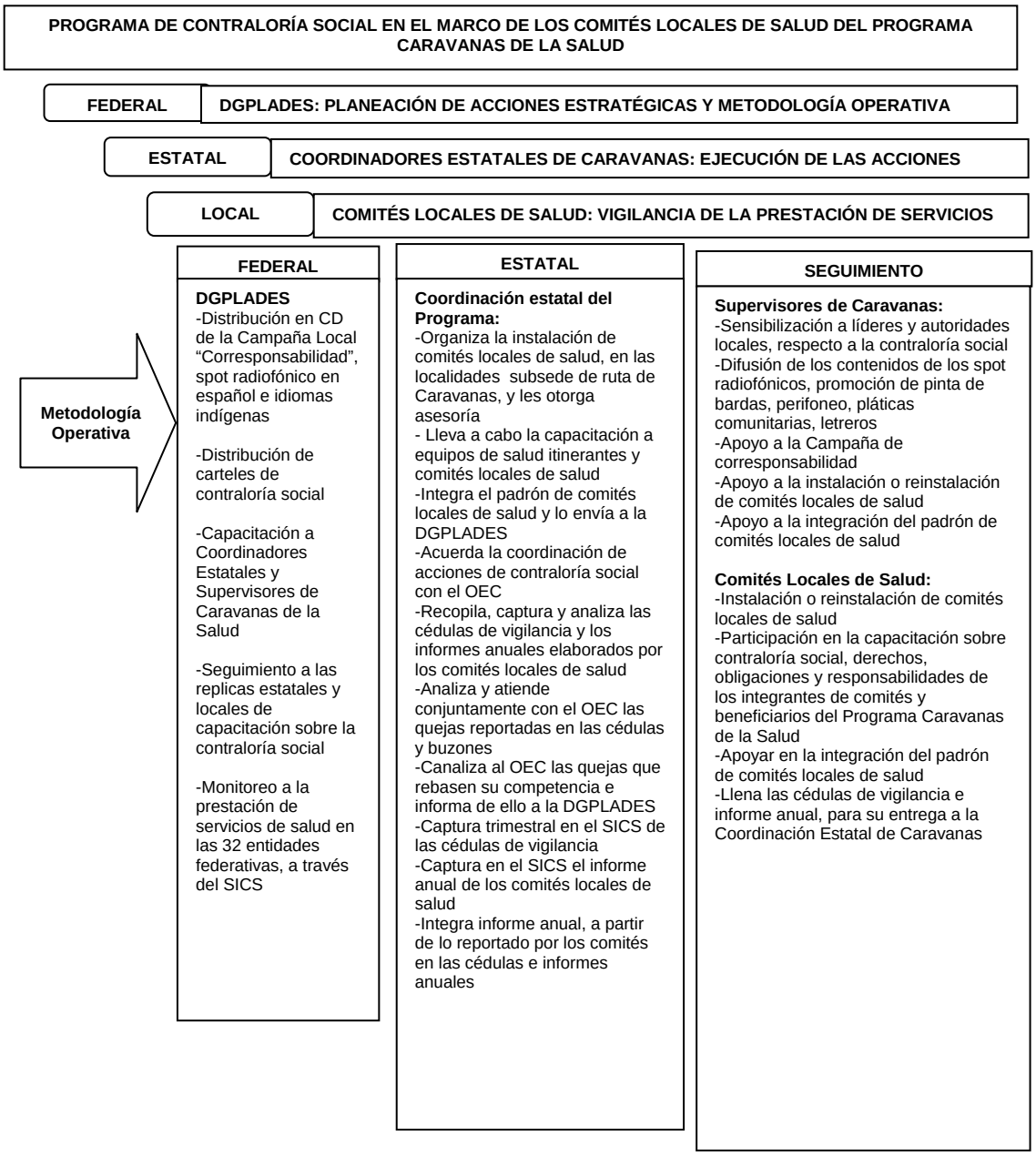

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $12.2574 M.N. (doce pesos con dos mil quinientos setenta y cuatro diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8600 y 4.9350 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
SG/DA/LP-N/020/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00004001-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000, extensión 34170, del 31 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de desarrollo de aplicaciones (fábrica de software) 2011-2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
LIC. EDUARDO COVARRUBIAS VELA
RUBRICA.

(R.- 319203)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00006004-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad C.T.M. Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 36-88-45-88 y fax 36-88-54-76, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00006004-013-2010

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento integral a equipos de baja tensión."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2010.
Junta de aclaraciones	12/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 319159)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 35

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixtas bajo la modalidad de contrato abierto, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes, números: 00011001-038-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 extensión 54039, del 28 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011 de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación: 00011001-038-10

Descripción de la licitación	Licitación pública mixta para el servicio de aseo y limpieza bajo la modalidad de contrato abierto, en los inmuebles que ocupan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para los ejercicios fiscales 2011 y 2012.
Volumen a adquirir	Uno.
Unidad de medida	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	28/12/2010.
Junta de aclaraciones	5/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14, 17 y 18 de enero de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. KARLA RAYGOZA RENDON
RUBRICA.

(R.- 319136)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 36

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixtas bajo la modalidad de contrato abierto, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes números 00011001-039-10, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54039, del 30 de diciembre de 2010 al 16 de enero de 2011, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación: 00011001-039-10

Descripción de la licitación	Contratación abierta plurianual de la prestación de los servicios digitales de telefonía local larga distancia y enlaces digitales dedicados.
Volumen a adquirir	Uno.
Unidad de medida	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/01/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. KARLA RAYGOZA RENDON
RUBRICA.

(R.- 319189)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que a continuación se detallan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 50638300, extensiones 58308 o 58320, los días de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre 10:00 y 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de suministros de laboratorio, substancias químicas y reactivos para el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea 2011.	Servicio de Paquetería para el envío de muestras biológicas, infecciosas 2011.
No. de licitación	LA-012512002-T2-2010.	LA-012512002-N3-2010.
Bienes a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/12/2010.	31/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/01/2011 a las 10:00 horas.	7/01/2011 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2011 a las 10:00 horas.	17/01/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

EL PRESENTE SE FIRMA POR EL **LIC. ANDRES ROGELIO LOPEZ CABRERA**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, EN AUSENCIA DE LA LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD

RUBRICA.

(R.- 319161)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-008-2010

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes aéreas y ramales del área Tecámac	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-060-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2011 9:00 horas partiendo de la Administración de la Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55020	7/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	14/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a sectores de baja tensión de la zona Tecámac	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-061-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2011 9:30 horas partiendo de la administración de la Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55020	7/01/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	14/01/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes aéreas y ramales del área Ecatepec	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-062-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2011 10:00 horas partiendo de la Administración de la Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55020	7/01/2011 11:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	14/01/2011 11:30 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a sectores de baja tensión del área Ecatepec	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-063-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2011 10:30 horas partiendo de la Administración de la Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55020	7/01/2011 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	14/01/2011 11:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a sectores de baja tensión del área Zumpango	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-064-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2011 11:00 horas partiendo de la Administración de la Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55020	7/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	14/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes aéreas y ramales del área Zumpango	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-065-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2011 11:30 horas partiendo de la Administración de la Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55020	7/01/2011 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	14/01/2011 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a SBT área Insurgentes	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-066-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2011 12:00 horas partiendo en Av. Poniente No. 152, Col. Lindavista, Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07720	7/01/2011 15:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	14/01/2011 17:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a SBT área Guadalupe	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-067-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
6/01/2011	7/01/2011	14/01/2011

12:30 horas partiendo en Av. Poniente No. 152, Col. Lindavista, Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07720	15:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento a redes área Guadalupe	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-068-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
7/01/2011 9:00 horas partiendo en Av. Poniente No. 152, Col. Lindavista, Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07720	10/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento a redes área Patera	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-069-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
7/01/2011 9:30 horas partiendo en Av. Poniente No. 152, Col. Lindavista, Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07720	10/01/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17/01/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento a redes área Insurgentes	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-070-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
7/01/2011 10:00 horas partiendo en Av. Poniente No. 152, Col. Lindavista, Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07720	10/01/2011 11:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17/01/2011 11:30 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento a 167 áreas secundarias área Atizapán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-071-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
7/01/2011 10:30 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	10/01/2011 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17/01/2011 11:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento a redes de media tensión área Atizapán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-072-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
7/01/2011 11:00 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	10/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes subterráneas área Atizapán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-073-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
7/01/2011 11:30 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	10/01/2011 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17/01/2011 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a 167 áreas secundarias área Lago de Guadalupe	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-074-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
7/01/2011 12:00 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	10/01/2011 15:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17/01/2011 17:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes de media tensión área Lago de Guadalupe	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-075-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
7/01/2011 12:30 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	10/01/2011 15:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17/01/2011 17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes subterráneas área Lago de Guadalupe	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-076-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10/01/2011 9:00 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	11/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	18/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a 166 áreas secundarias área Lechería	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-077-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10/01/2011 9:30 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	11/01/2011 9:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	18/01/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes de media tensión área Lechería	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-078-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10/01/2011	11/01/2011	18/01/2011

10:00 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	11:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	11:30 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes subterráneas área Lechería	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-079-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10/01/2011 10:30 horas partiendo de oficinas de Lechería, ubicadas en Carr. Vieja Cuautitlán s/n km 22.5, Col. Lechería, Mpio. Tultitlán, Edo. de México, C.P. 54940	11/01/2011 11:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	18/01/2011 11:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a líneas y redes de distribución área Talleres	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-080-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10/01/2011 11:00 horas partiendo de la Administración de la Zona Azteca, ubicada en Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, México, D.F.	11/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	18/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a líneas y redes de distribución área Cerro Gordo	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-081-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10/01/2011 11:30 horas partiendo de la Administración de la Zona Azteca, ubicada en Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, México, D.F.	11/01/2011 13:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	18/01/2011 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a líneas y redes de distribución área Aragón	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-082-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10/01/2011 12:00 horas partiendo de la Administración de la Zona Azteca, ubicada en Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, México, D.F.	11/01/2011 15:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	18/01/2011 17:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a 162 áreas secundarias de B.T. en el ámbito de la Zona Azteca área Talleres	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-083-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10/01/2011 12:30 horas partiendo de la Administración de la Zona Azteca, ubicada en Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, México, D.F.	11/01/2011 15:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	18/01/2011 17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a 162 áreas secundarias de B.T. en el ámbito de la Zona Azteca área Cerro Gordo	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-084-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
11/01/2011 9:00 horas partiendo de la Administración de la Zona Azteca, ubicada en Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, México, D.F.	12/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	19/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a 162 áreas secundarias de B.T. Zona Azteca área Aragón	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-085-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
11/01/2011 9:30 horas partiendo de la Administración de la Zona Azteca, ubicada en Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, México, D.F.	12/01/2011 9:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	19/01/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a troncales y ramales del área Huehuetoca	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-086-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
11/01/2011 10:00 horas partiendo de las Ofnas. en S.E. Victoria, Carr. México-Qro. Km. 34.5, Col. Ejidos de la Victoria, Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, C.P. 54730	12/01/2011 11:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	19/01/2011 11:30 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a troncales y ramales del área Victoria	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-087-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
11/01/2011 10:30 horas partiendo de las Ofnas. en S.E. Victoria, Carr. México-Qro. Km. 34.5, Col. Ejidos de la Victoria, Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, C.P. 54730	12/01/2011 11:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	19/01/2011 11:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a troncales y ramales del área Tepotzotlán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-088-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
11/01/2011 11:00 horas partiendo de las Ofnas. en S.E. Victoria, Carr. México-Qro. Km. 34.5, Col. Ejidos de la Victoria, Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, C.P. 54730	12/01/2011 13:00 horas am en el Aula de Capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	19/01/2011 13:00 horas am en el Aula de Capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a 168 áreas en baja tensión área Victoria	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-089-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
11/01/2011	12/01/2011	19/01/2011

11:30 horas partiendo de las Ofnas. en S.E. Victoria, Carr. México-Qro. Km. 34.5, Col. Ejidos de la Victoria, Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, C.P. 54730	13:00 horas am en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	13:00 horas am en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento a 166 áreas en baja tensión área Huehuetoca	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-090-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
11/01/2011 12:00 horas partiendo de las Ofnas. en S.E. Victoria, Carr. México-Qro. Km. 34.5, Col. Ejidos de la Victoria, Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, C.P. 54730	12/01/2011 15:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	19/01/2011 17:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento a 166 áreas en baja tensión área Tepotzotlán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-091-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
11/01/2011 12:30 horas partiendo de las Ofnas. en S.E. Victoria, Carr. México-Qro. Km. 34.5, Col. Ejidos de la Victoria, Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, C.P. 54730	12/01/2011 15:00 horas am en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	19/01/2011 17:00 horas am en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento a redes de baja tensión área Satélite-Careaga	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-092-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12/01/2011 9:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Alcanfores s/n calle Robles, Fracc. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 43240	13/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	21/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes de baja tensión área Remedios	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-093-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12/01/2011 9:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Alcanfores s/n calle Robles, Fracc. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 43240	13/01/2011 9:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	21/01/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes de baja tensión área Huixquilucan	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-094-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12/01/2011 10:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Alcanfores s/n calle Robles, Fracc. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 43240	13/01/2011 11:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	21/01/2011 11:30 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes de media tensión área Satélite-Careaga	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-095-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12/01/2011 10:30 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Alcanfores s/n calle Robles, Fracc. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 43240	13/01/2011 11:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	21/01/2011 11:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes de media tensión área Remedios	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-096-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12/01/2011 11:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Alcanfores s/n calle Robles, Fracc. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 43240	13/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	21/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a redes de media tensión área Huixquilucan	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-097-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12/01/2011 11:30 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Alcanfores s/n calle Robles, Fracc. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 43240	13/01/2011 13:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	21/01/2011 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento área Ceylán red de media tensión	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-098-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12/01/2011 12:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla, Edo de México, C.P. 54130	13/01/2011 15:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	21/01/2011 17:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento área Ceylán red de baja tensión	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-099-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
12/01/2011 12:30 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla, Edo de México, C.P. 54130	13/01/2011 15:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	21/01/2011 17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento área Ceylán red subterránea	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-100-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011 9:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla Edo de México, C.P. 54130	14/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	28/01/2011 9:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento área Azcapotzalco red aérea	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-101-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011 9:30 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla Edo de México, C.P. 54130	14/01/2011 9:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	28/01/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento área Azcapotzalco red de baja tensión	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-102-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011 10:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla, Edo de México, C.P. 54130	14/01/2011 11:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	28/01/2011 11:30 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento área Azcapotzalco red subterránea	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-103-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011 10:30 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla,	14/01/2011 11:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd.	28/01/2011 11:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd.

Edo. de México, C.P. 54130	Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento área Azcapotzalco red aérea	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-104-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011 11:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla, Edo de México, C.P. 54130	14/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	28/01/2011 13:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento área Azcapotzalco red de baja tensión	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-105-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011 11:30 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla, Edo de México, C.P. 54130	14/01/2011 13:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	28/01/2011 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento área Azcapotzalco red subterránea	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-106-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011	14/01/2011	28/01/2011

12:00 horas partiendo del Depto. de Distribución ubicado en Av. San Rafael No. 221, Col. Sta. Cecilia, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54130	15:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	17:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mejora en el sistema de tierras LT 85 kV	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-107-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011 12:30 horas partiendo partiendo de la Administración de la Zona Ecatepec, ubicada en Av. Revolución s/n Esq. Carretera Lechería-Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55020	14/01/2011 15:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	28/01/2011 17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Mantenimiento de la red subterránea de media y baja tensión de la zona Basílica	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
18164181-108-10	30/12/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
13/01/2011 13:00 horas partiendo en Av. Poniente No. 152, Col. Lindavista, Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07720	14/01/2011 17:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	28/01/2011 19:00 horas, en el aula de capacitación sótano 1 de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
CD. SATELITE, NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ANDRES GUZMAN ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 319182)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION			VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 161.88 HA. DE BRECHA FORESTAL EN LINEAS DE TRANSMISION DE 230 Y 115 kV DE LA SUBAREA DE TRANSMISION ISTMO-OAXACA.			VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION	**FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet**		
18164089-016-10	23/12/2010		
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**	
4/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	4/01/2011 A LAS 12:00 HRS.	12/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	

OBJETO DE LA LICITACION			VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 76.62 HA. DE BRECHA FORESTAL, DESRAME Y/O DERRIBO DE ARBOLADO (35 PZS.) Y CAJETEO DE 240 TORRES EN LINEAS DE TRANSMISION DE 400 kV DE LA SUBAREA DE TRANSMISION TAPACHULA.			VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION	**FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet**		
18164089-017-10	23/12/2010		
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**	
4/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	5/01/2011 A LAS 12:00 HRS.	13/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	

OBJETO DE LA LICITACION			VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 559.66 HA. DE BRECHA FORESTAL, 8440 M DE LIENZAS Y 134 CAJETEOS EN LINEAS DE TRANSMISION DE 400, 230 Y 115 kV DE LA SUBAREA DE TRANSMISION MALPASO-PEÑITAS.			VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION	**FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet**		
18164089-018-10	23/12/2010		
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**	
4/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	5/01/2011 A LAS 12:00 HRS.	14/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	

OBJETO DE LA LICITACION			VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 575.18 HA. DE BRECHA FORESTAL Y 350 CAJETEOS EN LINEAS DE TRANSMISION DE LA SUBAREA DE TRANSMISION TUXTLA.			VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION	**FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet**		
18164089-019-10	23/12/2010		
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**	
6/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	6/01/2011 A LAS 12:00 HRS.	17/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	

OBJETO DE LA LICITACION			VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 317.55 HA. DE BRECHA FORESTAL, DESRAME DE LIENZAS DE 60,780.5 M Y CAJETEO DE 599 TORRES A LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400, 230 Y 115 kV DE LA SUBAREA DE TRANSMISION VILLAHERMOSA.			VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION		**FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet**	
18164089-020-10		23/12/2010	
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**	
6/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	6/01/2011 A LAS 12:00 HRS.	18/01/2011 A LAS 9:00 HRS.	
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx.		

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 319160)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TAB.

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional TLC No. 18575062-501-10	Construcción de infraestructura para el transporte de hidrocarburos de los complejos Antonio J. Bermúdez y Delta del Grijalva del Activo Integral Samaria-Luna y/u otros de la Región Sur.	22 de noviembre de 2010	Icacsa Proyectos, S.A. de C.V.	$370'411,448.76 M.N.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE ENERO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 319153)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-506-10
CONVOCATORIA No. 506/10

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-506-10 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Reacondicionamiento de dispositivos del subsistema de circuito cerrado de televisión del Sistema SCADA en el Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet http://www1.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de contratación de obras, bienes y servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	18/Ene./11, 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	19/Ene./11, 10:00 horas, sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	14/Feb./11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	4/Mar./11, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	17/Mar./11.
Plazo de ejecución de los trabajos	651 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en las oficinas del SCADA, A.I.B. en el edificio administrativo número 1, 3er. piso, esquina bulevar Lázaro Cárdenas con bulevar Morelos número 605, colonia Anzaldúas, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de contratación de obras, bienes y servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Alcances: alargar la vida útil e incrementar la capacidad de diseño del subsistema de circuito cerrado de televisión del sistema SCADA, así como la actualización de los equipos que lo conforman.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencias del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE ENERO DE 2011.
ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 319020)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120006-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 2735200 extensiones 5050 y 5053y fax (01222) 2735200 extensión 5084, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos a gasolina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2011, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 4 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 319168)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120006-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 2735200, extensiones 5050 y 5053 y fax (01222) 2735200, extensión 5084, los días de lunes a viernes (días hábiles), del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a torres de auxilio vial y repetidor ubicado en el Cerro de Altzomoni.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2011, 12:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 4 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 319170)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120006-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 2735200, extensiones 5050 y 5053 y fax (01222) 2735200, extensión 5084, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a: 1) Tableros electrónicos de mensajes variables, 2) Tableros electrónicos de alerta de tarifas; 3) Tableros electrónicos de unidades de señalamiento dinámico, y 4) Cámaras web de monitoreo de puntos negros-alto aforo vehicular y su equipo complementario de enlace tipo wap, correspondientes a la Sección 40 tramo México-Puebla, sección 42 tramo Puebla-Acatzingo y Sección 43 tramo Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2011, 14:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 4 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 319171)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 012

Número de licitación	00641248-042-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recarga de extintores.
Volumen a adquirir	1,059 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	7/01/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	00641248-043-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de control y erradicación de fauna nociva urbana.

Volumen a adquirir	403,747 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	7/01/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	00641248-044-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a plantas de emergencia y sistemas eléctricos.
Volumen a adquirir	62 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	00641248-045-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mezclas de medicamentos.
Volumen a adquirir	39 tipos de mezclas.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	00641248-046-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a generadores de vapor.
Volumen a adquirir	24 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2011, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS- Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 20 de diciembre de 2010.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 4 DE ENERO DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 319138)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N1-2010.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	124 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2011, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE ENERO DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 319142)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N2-2010.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos, para las delegaciones Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Umae Yucatán.
Volumen a adquirir	657,903 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2011, 12:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE ENERO DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 319143)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N3-2010.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación.
Volumen a adquirir	29,816 piezas, 2,633 litros, 20,079 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2011, 15:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE ENERO DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 319144)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de contratación para la adquisición de servicio de suministro de oxígeno domiciliario, para el año 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 023

Número de licitación	00641311 023 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición de: servicio de suministro de oxigeno domiciliario.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 28,000 y cantidad máxima 72,000 aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2011, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 4 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 319140)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32,33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de contratación para la adquisición de preparación de fórmulas magistrales, para el año 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 024

Número de licitación	00641311 024 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición de preparación de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 83,387 y cantidad máxima 116,741 aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2011, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 4 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 319141)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-023-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522 y 4634, fax extensión 4592, a partir del 31 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-023-10	Administración y uso a través de red conveniada de los servicios de atención médica, quirúrgica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos.
Fecha de publicación en CompraNet	31/12/2010.
Junta de aclaraciones	10/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2011.

ANALISTA DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. JESUS ALMAGUER GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 319193)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación número 09451003-025-10. La convocatoria se encuentra disponible para los licitantes, misma que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días de lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de elevadores, escaleras eléctricas y bandas peatonales de terminal 1 y terminal 2, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. No. 09451003-025-10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/12/2010.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	7/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2011, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA

RUBRICA.

(R.- 319158)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA MIXTA 21160013-007-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada mixta número 21160013-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4316, los días del 29 de diciembre de 2010 al 6 de enero de 2011, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos para Fonatur y sus empresas filiales 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2010.
Junta de aclaraciones	6/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2011.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 319137)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard San Felipe Hueyotlipan número 2600, colonia González Ortega, código postal 72040, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100010-007-10 (segunda convocatoria de la 70100010-004-10).

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral de oficinas de la convocante ubicadas en las ciudades de Xalapa, Tuxpan, Coatzacoalcos, Orizaba y Veracruz, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/01/2011, los horarios se indican en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2011, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 4 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 319157)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública nacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 11171001-054-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días 29 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento colectivo de vida para el personal administrativo y docente del I.P.N. y programa de aseguramiento de accidentes escolares para proteger a los niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil del I.P.N.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2010.
Junta de aclaraciones	12/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 11171001-055-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días 29 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia para centros foráneos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2010.
Junta de aclaraciones	7/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

ARQ. ROGELIO RESENDIZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 319139)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 11171001-056-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días 31 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011 de 9:00 a 15:00 horas. Tiempos recortados.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de telefonía convencional y conducción de señales analógicas y digitales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/12/2010.
Junta de aclaraciones	4/01/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. RICARDO OMAR ALVAREZ GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 319191)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12181001-026-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00 extensión 10026 y fax 56-03-90-08, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios administrados, consolidados y plurianual de cómputo y telecomunicaciones para el CENIAQ.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

DRA. MARICELA VERDEJO SILVA

RUBRICA.

(R.- 318709)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO 38011001-015-10 (SH/I/006/2010)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS PARA LOS CONALEP´S, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: 38011001-015-10 (SH/I/006/2010)
OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INTALACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE LABORATORIO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	155	PZA.
5	MODULOS DE ENTRENAMIENTO DE ELECTRONEUMATICA	5	LOTE
6	MESA PARA COMPUTADORA	151	PZA.
8	MAQUINA DE INYECCION DE PLASTICO	1	PZA.
10	SISTEMA DE MANUFACTURA FLEXIBLE	1	LOTE

Y 9 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30 DE DICIEMBRE DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	6 DE ENERO DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE ENERO DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 319132)

CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53114002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Naranjos número 690, colonia Jardín, código postal 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 811 66 66 y fax 444 811 66 66, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Integración del Centro Regional de Información Científica y Tecnológica para la Innovación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 4 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. ENRIQUE VILLEGAS VALLADARES

RUBRICA.

(R.- 319120)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION